



Programa de Extremadura

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR013

21  
27

# Programa de Extremadura

**Versión: 2.1**

**Fecha aprobación: 26 de febrero 2025**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos

**JUNTA DE EXTREMADURA**



Bruselas, 26.2.2025  
C(2025) 1258 final

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 26.2.2025**

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9668 por la que se aprueba el programa «Programa Extremadura FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Extremadura en España**

**CCI 2021ES16RFPR013**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

# DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 26.2.2025

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9668 por la que se aprueba el programa «Programa Extremadura FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Extremadura en España**

**CCI 2021ES16RFPR013**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados<sup>1</sup>, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9668 de la Comisión se aprobó el programa «Programa Extremadura FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Extremadura en España.
- (2) El 6 de noviembre de 2024 España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España proponía una modificación del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución.
- (3) La modificación del programa consiste principalmente en la introducción de un nuevo tipo de acción dentro del objetivo específico 4.5 «La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local», así como en actualizar los principales grupos destinatarios en todos los objetivos específicos distintos de la asistencia técnica. Además, se añade la financiación privada de la contribución nacional al plan de financiación.
- (4) La modificación del programa consiste además en cambios en el desglose indicativo de los recursos programados por tipos de intervención, así como la modificación de los valores de los indicadores de productividad y resultado del programa.

---

<sup>1</sup> DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

- (5) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de modificación del programa de España está justificada por la necesidad de apoyar las infraestructuras sociales y sanitarias para permitir la prestación de servicios de proximidad a las personas mayores que residen en zonas despobladas y que seguirán viviendo en casa. Además, la solicitud tiene por objeto incrementar la financiación del programa para la recogida y el tratamiento de aguas residuales, así como actualizar los valores y corregir errores en el cálculo de algunos indicadores. La solicitud también establece el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>2</sup>.
- (6) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento en su reunión de 28 de mayo de 2024 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan de financiación.
- (7) La Comisión evaluó el programa revisado y no hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060. Sin embargo, España presentó una versión modificada del programa revisado el 18 de diciembre de 2024.
- (8) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (9) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2022) 9668,  
HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

La Decisión de Ejecución C(2022) 9668 se modifica como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

#### *«Artículo 1*

Queda aprobado el programa «Programa Extremadura FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Extremadura en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 2 de diciembre de 2022, modificado por el programa revisado presentado en su versión final el 18 de diciembre de 2024.»;

2. En el artículo 2, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada.»;

3. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

---

<sup>2</sup> Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

*Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 26.2.2025

*Por la Comisión*  
*Raffaele FITTO*  
*Vicepresidente Ejecutivo*

**AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME**  
**Por la Secretaría General**

**Martine DEPREZ**  
**Directora**  
Toma de Decisiones y Responsabilidad Colegial  
**COMISIÓN EUROPEA**

**ES**  
**ANEXO**  
**«ANEXO II**

**Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional (en EUR)**

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
1	P1A	Coste subvencionable total	FEDER	Menos desarrolladas	307 384 650	252 441 785	8 835 462	44 548 215	1 559 188	54 244 350	45 022 810	9 221 540	361 629 000	85,00%
1	P1B	Coste subvencionable total	FEDER	Menos desarrolladas	175 949	144 500	5 057	25 500	892	31 050	25 771	5 279	206 999	84,9999275359%
2	P2A	Coste subvencionable total	FEDER	Menos desarrolladas	288 455 529	236 896 115	8 291 364	41 804 880	1 463 170	50 903 918	42 250 252	8 653 666	339 359 447	84,999997201%
3	P3A	Coste subvencionable total	FEDER	Menos desarrolladas	54 104 625	44 433 80	1 555 183	7 841 200	274 442	9 547 875	7 924 736	1 623 139	63 652 500	85,00%
4	P4A	Coste subvencionable total	FEDER	Menos desarrolladas	233 661 602	191 896 222	6 716 367	33 863 781	1 185 232	41 234 401	34 224 553	7 009 848	274 896 003	84,999997999%
4	P4B	Coste subvencionable total	FEDER	Menos desarrolladas	26 392 500	21 675 025	758 626	3 824 975	133 874	4 657 500	3 865 725	791 775	31 050 000	85,00%
			Total FEDER	Menos desarrolladas	910 174 855	747 487 447	26 162 059	131 908 551	4 616 798	160 619 094	133 313 847	27 305 247	1 070 793 949	84,999998459%
			Total general		910 174 855	747 487 447	26 162 059	131 908 551	4 616 798	160 619 094	133 313 847	27 305 247	1 070 793 949	84,999998459%

»

**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA  
- artículo 21, apartado 3**

CCI	2021ES16RFPR013
Título en inglés	Programme Extremadura ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Extremadura FEDER 2021-2027
Versión	2.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES43 - Extremadura ES431 - Badajoz ES432 - Cáceres
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

## Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas .....	10
Cuadro 1 .....	19
2. Prioridades .....	38
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica .....	38
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente .....	38
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER).....	38
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	38
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	38
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	41
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	41
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	42
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	42
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	43
2.1.1.1.2. Indicadores.....	43
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	43
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	44
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	44
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	44
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	45
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	45
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	46
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	46
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER).....	47
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	47
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	47
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	49
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	50
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	50
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	50
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	51
2.1.1.1.2. Indicadores.....	51
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	51
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	51
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	52
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	52
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	52
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	53
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	53
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	53



2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER).....	54
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	54
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	54
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	56
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	57
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	57
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	58
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	58
2.1.1.1.2. Indicadores.....	59
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	59
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	59
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	60
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	60
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	60
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	61
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	61
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 61	
2.1.1. Prioridad: P1B. Conectividad digital (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.) .....	62
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER) .....	62
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	62
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	62
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	63
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	63
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	63
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	64
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	64
2.1.1.1.2. Indicadores.....	64
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	64
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	65
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	65
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	65
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	65
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	65
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	66
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 66	
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde .....	67
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER).....	67
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	67
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	67

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	70
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	70
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	71
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	71
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	71
2.1.1.1.2. Indicadores.....	71
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	72
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	72
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	72
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	72
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	73
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	73
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	73
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	73
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER).....	75
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	75
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	75
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	77
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	78
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	78
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	79
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	79
2.1.1.1.2. Indicadores.....	79
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	79
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	80
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	80
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	80
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	80
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	80
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	81
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	81
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER).....	82
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	82
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	82
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	84
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	85
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	85
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	86

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	86
2.1.1.1.2. Indicadores.....	86
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	87
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	87
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	87
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	87
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	88
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	88
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	88
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	88
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER).....	90
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	90
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	90
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	92
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	92
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	93
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	93
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	93
2.1.1.1.2. Indicadores.....	94
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	94
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	94
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	94
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	94
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	95
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	95
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	95
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	95
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER).....	96
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	96
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	96
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	97
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	97
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	98
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	98
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	98
2.1.1.1.2. Indicadores.....	98
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	99
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	99
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	99
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	99
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	99
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	100

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	100
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	100
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER).....	101
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	101
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	101
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	104
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	105
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	105
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	105
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	106
2.1.1.1.2. Indicadores.....	106
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	106
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	106
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	107
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	107
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	107
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	108
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	108
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	108
2.1.1. Prioridad: P3A. Movilidad .....	109
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza. (FEDER).....	109
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	109
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	109
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	111
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	112
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	112
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	112
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	113
2.1.1.1.2. Indicadores.....	113
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	113
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	113
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	114
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	114
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	114
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	114
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	115
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	115
2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social .....	116

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)	116
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	116
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	116
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	118
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	119
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	119
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	120
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	120
2.1.1.1.2. Indicadores	120
Cuadro 2: Indicadores de realización	120
Cuadro 3: Indicadores de resultados	121
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	121
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	121
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	122
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	122
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	122
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	122
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)	124
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	124
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	124
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	126
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	126
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	127
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	127
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	127
2.1.1.1.2. Indicadores	127
Cuadro 2: Indicadores de realización	127
Cuadro 3: Indicadores de resultados	128
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	128
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	128
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	128
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	129
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	129
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	129
2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo	130
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)	130

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	130
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	130
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	133
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	133
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	133
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	133
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	134
2.1.1.1.2. Indicadores.....	134
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	134
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	134
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	135
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	135
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	135
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	135
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	136
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	136
2.2. Prioridades de asistencia técnica .....	137
3. Plan de financiación.....	138
3.1. Transferencias y contribuciones (1) .....	138
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años) .....	138
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen) .....	138
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU .....	139
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año) .....	139
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen) .....	139
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación .....	139
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año) .....	139
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen) .....	139
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación .....	140
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 .....	140
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	140
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	140
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	140
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años) .....	140
3.4. Devoluciones (1).....	141
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años) .....	141
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	141
3.5. Créditos financieros por año.....	142
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	142
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	143

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional .....	143
4. Condiciones favorables.....	144
5. Autoridades del programa .....	176
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	176
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión .....	176
6. Asociación .....	177
7. Comunicación y visibilidad.....	180
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	182
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	182
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos .....	183
A. Resumen de los elementos principales .....	183
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	184
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos .....	184
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.) .....	184
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	184
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	184
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo. ....	184
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	184
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes .....	186
A. Resumen de los elementos principales .....	186
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	187
Apéndice 3.....	188
DOCUMENTOS .....	189

## 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

### **1.1 Contexto del Programa, incluidas las principales orientaciones estratégicas de la UE**

El presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución en relación con el programa los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 30,03%, de medioambiente del 25,50%, y de biodiversidad del 3.88%.

En paralelo a la elaboración del programa, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, habiéndose aprobado la Declaración Ambiental Estratégica mediante Resolución de fecha 30/09/2022 accesible en el siguiente enlace <https://www.juntaex.es/w/declaracion-ambiental-estrategica-feder-extremadura-2021-2027>, sus recomendaciones se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa con las actuaciones enmarcadas en el OP1 a los ODS 8 y 9, si bien también podrían incidir sobre el ODS 4; con las del OP2, se contribuiría a los ODS 6, 7, 11, 12, 13, y 15; con las del OP3 se contribuirá al ODS 9, si bien también podrían incidir sobre el ODS 13; y, por último, con las del OP4 se contribuirá a los ODS 1, 2, 3, 4, 5 y 10, si bien también podrían incidir sobre los ODS 8, 11 y 12.

Asimismo, en la definición de las actuaciones, en los casos en los que sea posible, se tendrá en cuenta la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea de la Comisión Europea para poner en práctica el Pacto Verde Europeo y crear lugares de vida accesibles y de calidad mediante la colaboración y la interoperabilidad de la ciencia, el arte y la cultura. Para ello se buscará la combinación de los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de dicha iniciativa, con el fin de encontrar soluciones accesibles, inclusivas, sostenibles y atractivas a los retos climáticos.

En materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

### **1.2 Disparidades, necesidades y desafíos para la región**

El análisis estadístico y DAFO previo a la programación, unido a las contribuciones recibidas en el proceso de partenariado, ha permitido configurar un diagnóstico de necesidades de inversión que se alinea,



en gran medida, con el de las instituciones europeas y nacionales y sobre el que se ha basado la programación del Programa Extremadura FEDER 2021-2027.

El Programa impulsará inversiones en 4 de los 5 objetivos políticos (OPs) de la Política de Cohesión y se ha justificado la intervención a través de 14 de los objetivos específicos (OE).

Además, siguiendo la configuración del AA, el Programa sigue una estructura basada en 6 prioridades. Siguiendo esta estructura de prioridades, se han identificado los principales retos regionales que constituyen la base sobre la que se construye la lógica de intervención.

### **Transición Digital e Inteligente**

El Regional Innovation Scoreboard de 2021 clasifica a Extremadura como región innovadora emergente.

Según los datos de INE a 2020, el gasto en I+D interna supone un 0,8 % del total nacional, siendo el gasto de las empresas sólo de un 0,4 % del total nacional, con un número bajo de empresas que llevan a cabo esta actividad, con un gasto equiparable solo al 27% de la media nacional, y una reducida presencia de sectores de media y, sobre todo, alta tecnología. Este reducido esfuerzo inversor en I+D, se ha visto minorado en la última década, existiendo una gran dependencia del esfuerzo inversor realizado por la Universidad.

Por ello es necesario orientar adecuadamente la transferencia de la oferta regional de I+D+I a las necesidades de desarrollo competitivo del tejido empresarial y de especialización inteligente en línea con la RIS3.

El crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes constituye otro de los grandes retos. El tejido empresarial se compone mayoritariamente de micropymes, sin asalariados (54,79%) o con menos de 10 trabajadores (41,55%); persona física (63,41%) o sociedad de responsabilidad limitada (24,11%), en cuanto a su forma jurídica; ubicada en la provincia de Badajoz (61,87%); que desarrolla su actividad en el sector servicios (80,44%), fundamentalmente en comercio al por menor o al por mayor o servicios de comidas y bebidas (33,61%). Esta estructura empresarial las hace particularmente vulnerables a situaciones de crisis y ponen de relieve la necesidad de continuar invirtiendo en el crecimiento y la competitividad de las pymes, atrayendo inversiones y talento y apostando por la internacionalización, siendo el Programa FEDER clave en este sentido. Desde la Junta de Extremadura entendemos que la posibilidad que ofrece el artículo 65 del RDC de acortar el periodo de durabilidad de la inversión a 3 años para las pymes puede facilitar su capacidad de adaptación a la cambiante tecnología y a los requerimientos de unos mercados muy dinámicos, sin que se vean obligadas al mantenimiento de bienes que estén amortizados u obsoletos, lo cual favorecerá la competitividad de las empresas extremeñas.

### **Conectividad Digital**

Según la ONTSI en su Informe sobre la Economía y Sociedad Digital 2020 con datos de 2019 (E-DESI), el grado de desarrollo de la economía y sociedad digital de Extremadura es el más bajo de todas las regiones españolas. La mayoría de los indicadores de desarrollo a nivel empresarial y de la ciudadanía se encuentran muy por debajo de los nacionales.

Las empresas no superan la media nacional para ninguno de los indicadores: uso de ordenador, acceso a Internet, disponibilidad de accesos de cable y fibra óptica, uso de administración electrónica, Big Data, Cloud Computing, facturas electrónicas, página web, aplicaciones CRM y ERP, uso de medios sociales y pago por publicitarse en Internet mediante publicidad dirigida, uso de sistemas internos de seguridad y empleo de especialistas TIC.

La situación de la región es similar considerando los hogares, aunque se ha incrementado el porcentaje de hogares conectados a Internet (89,3% frente al 91,4% a nivel nacional). La región se enfrenta al reto de avanzar en la asimilación por parte de la administración pública, las empresas y la ciudadanía de una sociedad cada vez más digital, a través de instrumentos como las TICs. Extremadura se sitúa como punto

de partida en un escenario en el que la administración autonómica dispone de un limitado nivel de servicios digitales, marcándose como objetivo el desarrollo de una organización abierta y cercana a la ciudadanía, proactiva en la detección de las necesidades y en la adopción de soluciones. La transformación digital es una pieza fundamental en la consolidación y desarrollo de los sectores productivos, actuando como condición imprescindible para la competitividad. La adecuación en el desarrollo y prestación de servicios digitales beneficia tanto a las empresas como a los consumidores. Las características de la región y de su tejido productivo implican la necesidad de un impulso de las capacidades digitales, no sólo en la producción tradicional empresarial sino en la generación.

De este modo, se considera clave alinear los recursos digitales (presupuestos, personas, infraestructuras) para prestar servicios en tiempo y forma, utilizar tecnologías consolidadas que favorezcan la reusabilidad y escalabilidad, así como el uso de sistemas eficientes a fin de mejorar la relación de la administración con la ciudadanía.

## **Transición Verde**

Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de origen antropogénico son las principales causantes de los impactos del cambio climático. Las emisiones de GEI fueron en 2019 un 64,93% superiores a las de 1990 (13,2% superiores en España y 24% inferiores en la UE-27). Del conjunto nacional, se ocupa el séptimo lugar en el ranking de aportación de renovables, con un 4,80%. En 2018 un 24% de toda la energía producida en Extremadura provenía de energías renovables.

De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, los objetivos establecidos por el Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima (PEIEC) para 2030 en lo que respecta al sistema energético y emisiones de GEI son, entre otros, la reducción de un 10,03% de las emisiones de GEI respecto de las de 2017 y un 99% de contribución renovable en la generación eléctrica en 2030, siendo el Programa FEDER uno de los recursos que se pondrán a disposición de este desafío, con inversiones dirigidas a mejorar la eficiencia energética en los sectores residencial, empresarial y público y el uso de las fuentes renovables de energía en edificios e infraestructuras públicas consumidoras de energía.

Por la posición geográfica que ocupa, es una de las regiones con mayor exposición al cambio climático. Las proyecciones realizadas revelan: aumento en las temperaturas máximas y mínimas medias en + 4°C, disminución en las precipitaciones anuales en un 20%, aumento en la frecuencia de fenómenos climatológicos extremos, disminución de las precipitaciones en las estaciones de primavera, verano y otoño y aumento de las precipitaciones en invierno.

La atención a emergencias por riesgos naturales ha avanzado mucho en los últimos años, pero tanto a nivel nacional como regional, la gran asignatura pendiente es dotar a los recursos de atención a emergencias de la capacidad de intervenir ante emergencias derivadas de riesgos tecnológicos. Estas emergencias pueden ser originadas por accidentes en procesos productivos complejos y durante la utilización y el transporte de materiales o agentes nucleares/radioactivos, biológicos y químicos (conocidos estos por las siglas NRBQ). Por otro lado, dichos riesgos pueden ser también provocados por desastres naturales o por la acción criminal de la mano del hombre.

Todos los argumentos anteriores justifican la necesidad de concentrar los esfuerzos en materia de adaptación al cambio climático, prevención de riesgos y resiliencia frente a catástrofes, con un enfoque preventivo mediante la adopción de soluciones basadas en la naturaleza.

Parte de estos riesgos encuentran su origen en la escasez e irregularidad de los recursos hídricos, lo que pone además de manifiesto la necesidad de asegurar una gestión integral del agua, fundamentalmente desde la perspectiva del ahorro y la reutilización, más considerando que se cuenta con la tercera parte de toda el agua embalsada de España. En este sentido, existen importantes necesidades de inversión para alcanzar los objetivos de la Directiva marco del agua y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. El aumento de la temperatura incrementa la evapotranspiración. Además, dada la antigüedad de las instalaciones, las pérdidas reales en los sistemas de suministro municipal son del 24%. El descenso de calidad del agua bruta a tratar obliga a implementar nuevas etapas de tratamiento en las instalaciones de potabilización, así como, disponer de nuevos medios de control del proceso, desde una

perspectiva integral, con actuaciones orientadas a la reducción de pérdidas del recurso y la eficiencia en los sistemas de distribución, al abastecimiento de agua de consumo humano, y al fomento de la incorporación de aguas reutilizadas en el sistema.

Con relación a los residuos, se tiene un bajo índice de reciclaje y recuperación de residuos sólidos urbanos (un 10,31%); la cantidad de residuos urbanos tratados entre 2010 y 2019 ha disminuido en un 3,45%. En cuanto a cantidad de residuos domésticos y similares recogidos, en 2010 fue de 428 kg/habitante y en 2019 de 491. Además de incrementar esta tasa de reciclaje es necesario llevar a cabo otras iniciativas complementarias, como las dedicadas a la reducción de biorresiduos, las relacionadas con los residuos radioactivos, así como fomentar el impulso del ecodiseño en los procesos productivos para la transición hacia la economía circular con el fin de asegurar la eficiencia energética, el uso de materiales renovables y de proximidad, el reciclaje, la reparación y la reutilización de componentes.

En cuanto a biodiversidad, la región comprende grandes espacios naturales protegidos. El análisis de los datos puede concluir que está muy poco protegida, si se tiene en cuenta que la superficie de los espacios protegidos solamente representa el 7,5% de la superficie regional, muy por debajo de la media nacional y comunitaria; o excesivamente protegida, si se tiene en cuenta la Red Natura 2000, llegando en este caso al 30,2% del territorio, aunque estos espacios sean todavía desconocidos para la población que vive en sus áreas y no se disponga de planes de aprovechamiento sostenible de sus recursos para una mayor valorización de estos espacios singulares.

La apuesta del Programa es la conservación de la naturaleza y la protección de los ecosistemas naturales de acuerdo con los valores científicos, ecológicos, paisajísticos, culturales, socioculturales, didácticos y recreativos que poseen, con el desarrollo sistemas de medición de parámetros ambientales, la puesta en valor de los recursos naturales en un marco de mayor sensibilización ambiental y la inversión en infraestructuras verdes.

Tal y como se indica en la DEA, el Programa se alinea con lo establecido en el Marco de Acción Prioritario de Extremadura.

## **Movilidad**

Las emisiones del sector transporte son, junto con las del sector agrícola, las mayores de toda la región extremeña. El objetivo es reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO<sub>2</sub> actuando sobre la movilidad urbana y metropolitana por medio de cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los modos más eficientes, en detrimento de la utilización del vehículo privado con baja ocupación, fomentando el uso compartido, así como el uso de modos no consumidores de energía, como la marcha a pie y la bicicleta.

Así, el PEIEC establece el objetivo de un cambio modal de un 10% de reducción de los viajes en transporte privado para el año 2030. Este cambio modal será amortiguado en parte por la red de transporte público ya existente, más un crecimiento de la flota de autobuses del 1% anual de 2020 a 2030.

En el caso del cambio modal de mercancías y de acuerdo con la normativa europea, se asume que en 2030 el 30% de las mercancías habrán de transportarse por ferrocarril (Europa transporta actualmente el 18% de sus mercancías por tren y España un 4%). Para el caso extremeño, se persigue alcanzar una cuota del 10%-15% en 2030, de acuerdo con las estimaciones de Renfe Mercancías para España.

Por otro lado, los datos de accidentalidad de 2021 nos indican que tenemos unos accidentes con víctimas de 294 sobre 1.458 accidentes totales, con 44 fallecidos/heridos graves, lo que hace necesario trabajar en materia de seguridad vial para reducir el número de siniestros y las consecuencias negativas producidas por su aparición.

Por último, si hay un sector clave para la competitividad de las empresas extremeñas ese es el sector logístico. Extremadura es la región, tras Ceuta y Melilla, con la menor superficie logística de España, así como con la menor intensidad logística (m<sup>2</sup> superficie logística/PIB per cápita). Para ello, uno de los retos a los que se enfrenta es la mejora de la actual oferta de instalaciones logísticas y de transporte que permita una mejora en la conexión de las empresas con el exterior y que a su vez que suponga un beneficio directo

en cuanto a eficiencia, competitividad y sostenibilidad.

## **Transformación social**

De acuerdo con las Estadísticas de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el curso 19/20 se contaba con una Red de Centros Educativos constituida por 2.209 centros (1.770 de régimen general, 30 de régimen especial y 409 específicos y actuaciones de educación de adultos).

Estas cifras ponen de relieve una dotación superior a la media nacional que queda reflejada en 2 datos: en tanto la población entre 3 y 18 años extremeña representa el 2,10% de la nacional, los centros educativos representan el 6,20% en el caso de régimen general, en tanto únicamente suponen el 1,45% en el caso del régimen especial. Por otra parte, el número medio de alumnos por unidad /grupo es inferior en la región que en el conjunto del país para todas las enseñanzas. Ello es en gran medida consecuencia de la dispersión poblacional.

No obstante, el estado de la Red de Centros Educativos hace necesarias actuaciones continuas de intervención e inversión, para mitigar los problemas generados por el alto grado de obsolescencia, falta de adaptación a accesibilidad, ineficiencia de las instalaciones y baja calificación energética de las edificaciones.

Por otro lado, existen 3 grandes brechas educativas en la era digital actual que se aspira a cerrar: acceso a la tecnología, calidad de uso de estas herramientas y capacitación para desarrollarlas y usarlas. La digitalización es un factor determinante a la hora de cerrar estas brechas y apostar por la cohesión social, con el desarrollo y mantenimiento evolutivo de aplicaciones, plataformas y portales en el ámbito educativo que se financiarán en parte con este Programa.

En relación con la salud, se contaba en 2019 con un total de 526 centros de atención primaria (de los cuales 111 son centros de salud y 415 consultorios locales), lo que supone una tasa por cada 100.000 habitantes de 49,5 frente a los 27,8 del Sistema Nacional de Salud. La región se sitúa entre las mejor equipadas. Ello es consecuencia de la importante dispersión geográfica de la población.

La posición es más débil en lo que respecta a la atención hospitalaria. Con un total de 12 hospitales, 3,2 camas hospitalarias por cada 1.000 habitantes, siendo la media nacional de 40,9; una infradotación que tiene como consecuencia la existencia de mayores listas de espera. Según los últimos datos actualizados a mayo de 2022, en cuanto al tiempo que hay que esperar para operarse es de 145 días, siendo la media nacional de 123.

Además, detrás de los datos cuantitativos se encuentra un reto al que se enfrenta la región: la obsolescencia de las infraestructuras sanitarias, ante el cual se ha previsto actuar en el Programa FEDER con la adecuación de infraestructuras preexistentes con proyectos integrales en los que se primará la sostenibilidad tanto económica como energética de las infraestructuras sanitarias.

## **Cultura y Turismo**

En términos culturales e históricos, se posee un legado patrimonial y cultural con gran valor histórico, de diferentes épocas y estilos artísticos. Estos elementos unidos al cuidado y la puesta en valor de las tradiciones culturales de la región permiten hacer de Extremadura un destino interesante en términos patrimoniales a la vista de los turistas.

El sector turístico fue uno de los sectores con mejor evolución durante los últimos años prepandémicos. En términos de oferta turística, según los datos de la EPA (3T 2021) un total de 504.712 personas estaban activas en la región. La hostelería y el turismo acogían y daban empleo a un total de 26.182 personas, un 8,01 % del total de personas activas en servicios. El 18,51 % en servicios de alojamiento (4.847 personas), y un 2,01 % en agencias de viaje (525 personas), y el 79,48 % restante en servicios de comidas y bebidas (20.810 personas).

Dada la importancia de la cultura y el turismo, se hace necesario vincular la competitividad del turismo a

su sostenibilidad ya que la calidad de los destinos turísticos depende de su entorno natural, cultural y de su integración en las comunidades locales. Las inversiones previstas en el Programa FEDER complementarán las que se están poniendo en marcha en el PRTR de fomento del turismo sostenible y de puesta en valor del patrimonio cultural regional.

### **1.3 Reto demográfico con enfoque integral**

Extremadura es la quinta región más extensa de España, alberga en sus 41.634 km<sup>2</sup> una población que apenas supera el millón de habitantes, distribuida desigualmente en sus 388 municipios.

El total de personas inscritas en el Padrón Continuo a 1 de enero de 2021 era de 1.059.501 habitantes (47.344.649 habitantes en España), lo que supone una disminución respecto a 2020 del 0,42% y del 0,13% en España. Por provincias, Badajoz experimenta un descenso de 2.194 personas y Cáceres de 2.292. El 49,5% del total de inscritos en el Padrón residentes en Extremadura son hombres y el 50,5% son mujeres.

En cuanto al tamaño del municipio, el 28,9 % de los habitantes reside en las capitales extremeñas, mientras que un 9,8 % lo hace en municipios de 1.000 habitantes o menos.

La realidad demográfica general se caracteriza fundamentalmente por 4 fenómenos estrechamente relacionados entre sí:

1. Pérdida global de habitantes.
2. Despoblación de numerosos municipios con una relativa tendencia a la concentración en las ciudades con mayor número de habitantes.
3. Descenso de la natalidad y envejecimiento de la pirámide poblacional.
4. Migración hacia otras Comunidades Autónomas y hacia otros países, principalmente de personas jóvenes.

Por ello, en línea con lo establecido a nivel nacional, se ha trabajado en la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura (ERDTEX) que dé respuesta al Reto Demográfico, en el que han sido participes los agentes económicos y sociales de la comunidad autónoma y que ha sido clave en el proceso de programación 2021-2027.

La ERDTEX surge como respuesta ante la complejidad de fenómenos como la debilidad demográfica y despoblación en los que, al igual que otros territorios del conjunto de Europa y España, sobre todo los de caracterización más rural, también se halla inmersa nuestra región.

En Extremadura, es preciso introducir en la agenda política la toma en consideración de esta realidad para promover y dotarse de herramientas para ser efectivos y emprender las acciones necesarias para afrontar el fenómeno.

La ERDTEX se presenta como un documento de acción que recoge aquellas medidas que, desde la perspectiva de la Administración regional, pueden implementarse para cooperar frente al desafío demográfico y territorial. Contempla 286 medidas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades para los habitantes de zonas rurales y urbanas mediante iniciativas que contribuyan a mitigar y revertir los efectos negativos del cambio demográfico, con la finalidad última de garantizar los servicios y la calidad de vida de los habitantes de la región, desde la infancia hasta una edad avanzada. Esto implica, además, a todas las áreas de la Administración regional, junto a otras instituciones y organizaciones sociales.

### **1.4 Coherencia externa: complementariedad y sinergias con otras estrategias, programas e instrumentos de la Unión Europea**

Los fondos de la política de cohesión, y particularmente el FEDER, complementan, refuerzan y

consolidan el amplio programa de inversiones puesto en marcha con el PRTR y con el resto de instrumentos financieros comunitarios, incluidos los programas de cooperación interregional.

Se favorecerá la coordinación y seguimiento de los proyectos tractores y/o de colaboración público-privada que puedan contar con financiación de diferentes instrumentos a través de la **Oficina Técnica** creada para incrementar la capacidad administrativa.

Además, con la configuración de la **Comisión de Fondos Europeos** y su **Comité Técnico**, se garantiza la coordinación y las sinergias entre los diferentes instrumentos, evitando con ello potenciales solapamientos tanto con las inversiones del **PRTR** como con las inversiones de los fondos de gestión regional. Para garantizar la complementariedad y sinergia con el Programa Plurirregional de España (2021-2027) (**POPE**) se utilizarán, entre otras, las Redes temáticas y las estructuras de co-gobernanza que se establecen en el Acuerdo de Asociación, como el Foro de Economía.

El **FSE+** será el principal instrumento en materia social y el FEDER adopta un papel complementario mediante la financiación, entre otras, de infraestructura educativa, sanitaria y cultural.

En el caso del **FEMPA**, la delimitación con las inversiones en los ámbitos de la investigación como en la inversión empresarial, se establecerán teniendo en cuenta la actividad económica de los beneficiarios, excluyéndose de FEDER a las empresas dedicadas a la acuicultura, así como a la transformación y comercialización de productos de la pesca que operen en la región.

Las áreas que coordinar por los posibles solapamientos que pudieran darse entre el Programa FEDER de Extremadura con el PEPAC de **FEADER** son las relacionadas con la Innovación y economía digital, la Inversión empresarial y los Recursos naturales y medio ambiente; en el caso de FEADER la puesta en marcha de actividades se relacionará directamente con el sector agrario, agroalimentario y en el medio rural, buscando mejorar la competitividad de la agricultura, fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción climática, y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales; estas actuaciones serán complementarias a las que se puedan financiar en FEDER, al ser el sector agrario uno de los ámbitos de especialización de la RIS3.

En todo caso, la delimitación entre los recursos del FEDER y las intervenciones del resto de fondos del MFP se producirá a nivel de convocatoria, o de proyecto, según proceda, de tal manera que se garantice la no existencia de doble financiación.

Por otro lado, se desarrollarán actuaciones en el ámbito de la digitalización de la propia Administración pública, especialmente en seguridad pública, protección civil y gestión de emergencias extraordinarias, que complementarán las actuaciones del **FSI** de ámbito nacional.

El Programa ha dotado de presupuesto especialmente el OP1, donde la Estrategia RIS3 establece los ámbitos prioritarios en los que invertir y que generen una mayor complementariedad y sinergias entre dichas actuaciones y las financiadas por los programas de gestión directa de la Comisión europea: **Horizonte Europa, CEF Digital y Europa Digital**, contribuyendo a los objetivos marcados por el Espacio Europeo de Investigación y la Agenda de Innovación de Europa.

En el marco del OP2, se contribuirá con acciones vinculadas a la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero fomentando las energías renovables, la adaptación al cambio climático y la transición hacia una economía circular, complementándose con las inversiones del FEADER y del Programa **LIFE**, en la cofinanciación de proyectos adjudicados con el Sello de Excelencia, proyectos estratégicos relativos a la naturaleza o integrados.

La selección de proyectos se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos. Asimismo, se buscará promover el uso estratégico de la contratación pública a través de la contratación pública ecológica.

Por su parte, en el desarrollo de las actuaciones del OP3 se considerará la coordinación con las actuaciones del MITMA y aquellas que pudieran financiarse a través del Mecanismo Conectar Europa (CEF).

## 1.5 Lecciones aprendidas

En la formulación del actual proceso de programación se han tenido en cuenta los resultados de los diferentes trabajos de evaluación sobre los programas en ejecución del periodo 2014-2020; de este modo, a continuación, se destacan las principales lecciones aprendidas.

Pese a la baja aceptación de los dos **instrumentos financieros** que ha habido en el periodo 2014-2020, estos constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas –entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida-, por lo que se mantiene la puerta abierta a orientar las modalidades de ayuda hacia los IIFF en caso de que las condiciones de contexto y la racionalidad económica de las intervenciones así lo aconsejasen.

Por otro lado, en el periodo 2021-2027 se ha puesto especial énfasis en mejorar la eficiencia en la utilización del FEDER, buscando formas de avanzar en la flexibilización y la simplificación. En este sentido, se ha apreciado la necesidad de reforzar la capacidad administrativa de los organismos y sujetos implicados en la gestión de fondos europeos, como elemento clave para asegurar la utilización eficiente de los mismos y el éxito en la implementación de la Política de Cohesión. Además, en relación con la **asistencia técnica**, se ha optado por la modalidad de aplicación de una **tasa fija (3,5%)** al coste elegible incluido en cada declaración de gastos, lo que debería redundar en la simplificación. Finalmente, la autoridad de gestión del FEDER se encuentra profundizando, con el apoyo de la Comisión Europea, en el desarrollo de opciones de costes simplificados para su posible aplicación en los programas en el periodo 2021-2027, entre otros, en el de Extremadura.

En cuanto a **capacidad administrativa**, la Junta de Extremadura ha participado en el proyecto piloto de cofinanciado por la Comisión Europea y realizado por la OCDE sobre la capacidad administrativa para preparar el periodo de programación posterior a 2020.

Como nuevas actuaciones implementadas se ha realizado:

1. Se ha incrementado la plantilla de la Dirección General.
2. Se ha puesto en marcha las líneas de actuación:
  - a. Gobernanza de la RIS3.
  - b. Plan de Modernización Digital.
3. Se han establecido nuevas medidas de coordinación para la planificación, gestión y ejecución de Fondos Europeos. (Decreto 8/2021). En base a las conclusiones del estudio de la OCDE, se ha creado una estructura de gobernanza, conformada por:
  - a. La Comisión de Fondos Europeos.
  - b. El Comité Técnico de Coordinación.

Asimismo, se está trabajando:

- En una nueva web institucional para dotar de mayor contenido y relevancia a las actuaciones realizadas en nuestra Administración Autonómica.
- Creación de una Oficina Técnica para dar apoyo tanto a la Dirección General como a los Gestores. Entre otros trabajos se encuentran aspectos tan relevantes como la formación, organización de jornadas y eventos, asesoramiento a los gestores a la hora de ejecutar las actuaciones o la captación de socios para proyectos, interregionales, nacionales y transnacionales.

Se va a trabajar en reducir la carga administrativa de los beneficiarios a través de la digitalización de la totalidad de los trámites y procedimientos de la Administración y con la utilización de los OCS.

Las **dotaciones financieras** de las diferentes actuaciones a programar tendrán en cuenta la coyuntura actual en la que nos encontramos y el grado de ejecución del actual Programa. Por tanto, los hitos y metas deben ser coherentes a la hora de realizar la revisión intermedia del marco de rendimiento.

Por otro lado, se han definido e identificado Proyectos maduros que van a poder seleccionar las operaciones en el nuevo marco para poder empezar a ejecutar rápidamente.



1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.</p>	<p>La I+D+i es clave para la competitividad, actuando como motor del desarrollo regional. Tanto el VI Plan Regional, la RIS3 Extremadura 2021-2027 y la Estrategia Extremadura 2030, establecen como objetivo el fortalecimiento del SECTI, lo que a nivel de infraestructuras se ha traducido en creación de centros e institutos de investigación de gran relevancia y en el apoyo del sector empresarial. Al mismo tiempo, Extremadura muestra una debilidad significativa en el esfuerzo inversor, con un 0,67% del PIB en 2020, siendo del 1,41% a nivel nacional y el 2,32% de media UE. Existe una baja participación del sector empresarial en gasto en I+D, con un gasto equiparable solo al 27% de la media nacional, a lo que se une el decrecimiento del gasto en I+D+i de las Administraciones Públicas, existiendo una alta dependencia del esfuerzo inversor realizado por la Universidad. El gasto en I+D de alta tecnología supone únicamente el 0,3 % del total nacional, y en términos de empleo, este porcentaje sobre el total es del 0,4%. El personal involucrado en actividades de I+D en la región presenta una variación positiva a partir de 2016 alcanzando los 2.571,40 EJC en 2019 (1,11% del nacional). Entre la población investigadora existe una brecha de género, especialmente en el ámbito empresarial. Extremadura es la región con menor dotación financiera de Horizon 2020, con 6,8 millones de euros entre 2014 y 2019, lo que supone un 0,1%</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>del total nacional. El Regional Innovation Scoreboard de 2021 clasifica a Extremadura como región innovadora emergente. Por tanto, en línea con la RIS3 es prioritario invertir en el refuerzo de la I+D+I para mejorar su posición en el contexto nacional y europeo y como factor para impulsar el crecimiento económico, la competitividad y la productividad. Las actuaciones planteadas tienen un fuerte componente de transferencia tecnológica y cooperación orientada al mercado entre empresas y SECTI, también se promoverán los ecosistemas innovadores empresariales. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.</p>	<p>La e-administración es un elemento central del funcionamiento y gobernanza en un contexto de gobierno abierto. Extremadura es de las regiones con menor porcentaje de avance en el cumplimiento de la legislación de Gobierno Abierto. Sus avances resultan altos en lo relativo a la disposición del portal web del gobierno regional, diputaciones y ayuntamientos, y de la sede electrónica, pero el número de trámites ofrecidos por canal digital se estima en un nivel bajo, estando entre el 20 y el 40 %, disponiendo de un limitado nivel de servicios digitales. La población extremeña muestra un grado de confianza en Internet inferior a la media nacional (56,3%). Además, las empresas con más de 10 trabajadores presentan un nivel de penetración de las TIC y de digitalización medio; en cambio es entre las microempresas donde se detectan las mayores debilidades en disposición de hardware y servicios digitales. Es necesario continuar impulsando la</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>atención a la digitalización en la administración, por el efecto directo en el tejido empresarial y la ciudadanía, y por el efecto tractor y motor del cambio. Así, es necesario seguir avanzando en los servicios públicos digitales proactivos, personalizados e innovadores, centrados en las personas y en las empresas que permitan el acceso por igual con independencia de su ubicación y situación. También hay que responder a las demandas que exige una sociedad digitalizada y que redundará en una mayor competitividad. Todo ello, en un entorno de seguridad digital y apoyándose en el uso de las tecnologías emergentes. Será necesario apoyar la transformación digital de las empresas, especialmente pymes, fomentando el uso de las tecnologías emergentes (cloud computing, big data, inteligencia artificial, internet de las cosas y ciberseguridad), con efecto potenciador del comercio electrónico, elemento con gran capacidad para modernizar el tejido productivo en entornos digitales. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.</p>	<p>Según DIRCE, el tejido empresarial extremeño está constituido en 2020 por un total de 67.336 empresas, 63,29 empresas/1.000 hab., lejos de la media nacional, que es de 71,75. La gran mayoría es micropyme, centradas en mercado local, poco dispuestas al crecimiento y la internacionalización y con falta de concienciación sobre la importancia de la innovación para la mejora de la competitividad, lo que provoca en ellas un fuerte y negativo impacto en periodos de crisis. Según los índices de especialización, se cuenta con un tejido</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>industrial reducido que supone un 10%, el 80% son de servicios y el 10% en construcción. Se identifican carencias de cadenas de valor completas en los sectores empresariales estratégicos de la región, esencialmente en la demanda interna de productos regionales terminados y semiterminados, comercialización y servicios auxiliares. El carácter transfronterizo de la región determina que Portugal represente en 2020 el 27,54% de las exportaciones y el 29,27% de las importaciones regionales. En ambos casos, el volumen se ha visto incrementado con respecto a 2019; Portugal se visualiza como una importante oportunidad de crecimiento. La Tasa de Actividad Emprendedora en Extremadura en 2020 fue del 4,2%, el 8,1% en España y el 5,2% a nivel europeo. Por tanto, se considera necesario invertir en el fomento del crecimiento empresarial y la competitividad, mediante la innovación, la digitalización, el emprendimiento, la internacionalización, la gestión empresarial, el talento, y el desarrollo de ecosistemas empresariales. Asimismo, se fomentarán actividades productivas alrededor de los sectores estratégicos de la RIS3 y el enorme potencial natural para la economía verde y circular para hacer frente a la excesiva terciarización de la economía extremeña y su escasa industrialización, así como en la salud y el bienestar, aprovechando las nuevas oportunidades surgidas de la situación disruptiva generada por el COVID-19. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
1. Una Europa más competitiva e inteligente,	RSO1.5. Mejorar la conectividad digital	Extremadura destaca por poseer una cobertura por

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>		<p>tecnología superior al conjunto nacional en relación con ADSL, VDSL y redes inalámbricas. En el resto de los casos es inferior, destacando la deficiencia en la cobertura de fibra y coaxial, con tan sólo un 2,93% de cobertura frente al 45,90% nacional. En 2020 el número de hogares con conexión de Banda Ancha en España es de 95,3%, siendo inferior en el caso de Extremadura, aproximadamente un 94%. La red de fibra óptica de la región puede tener una titularidad autonómica o de otros organismos, siendo esta última la más predominante. En cuanto a velocidad, el 75,83% del territorio de Extremadura tiene cobertura de banda ancha de velocidad de 100 Mbps, la media nacional es el 87,58%. En poblaciones de menos de 5.000 habitantes se tiene un porcentaje de población cubierta de velocidad 30 Mbps, del 94,80%, superior a la media nacional (90,07%). Además, se disfruta de una velocidad de 100 Mbps un 88,62% de media en los municipios con menos de 5.000 habitantes. Se ha producido un avance sustancial en el último año en la cobertura poblacional con redes 5G NR y 5DSS, siendo el dato de Extremadura (43,5%) muy inferior a la media nacional. Aunque España se encuentra en una buena posición de partida en el despliegue de conectividad fija y móvil, debe seguir apostando por una conectividad de muy alta capacidad y capilaridad, avanzando en el despliegue de redes ultrarrápidas en todo el territorio, especialmente en las zonas rurales, contando con diversas fuentes de financiación para su desarrollo, principalmente con el PRTR. Además, se ha de contribuir al objetivo de conectividad, marcado por la «Brújula Digital para 2030» para alcanzar en 2030 la conectividad</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		Gigabit y la conectividad 5G en todas las zonas pobladas. El Programa se concentrará en el cierre de la conectividad de redes ultrarrápidas de la administración regional para mejorar los servicios que presta a la ciudadanía. La ayuda será en forma de subvención . (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	En cuanto a consumo de energía, Extremadura, como región menos desarrollada, presenta consumos per cápita muy inferiores a las regiones más desarrolladas. En cuanto a pobreza energética, como nueva forma de vulnerabilidad, además de los bajos ingresos y elevados costes de la energía, la mala eficiencia energética y el deficiente aislamiento de las viviendas o los edificios son un elemento decisivo detrás de esta lacra. Según Eurostat, en 2018, un 7,3% de europeos y un 9,1% de españoles declararon no ser capaces de mantener una temperatura adecuada en sus hogares. La incidencia del fenómeno de la pobreza energética en Extremadura afecta a un total de 152.790 hogares, un 36,24% (media nacional el 26,46%), siendo las medidas de eficiencia energética en los edificios residenciales uno de los mecanismos a poner en marcha para abordar la pobreza energética. En cuanto a la antigüedad de los edificios destinados a viviendas, según datos del Censo a 2011, el 60,02 % de las viviendas fueron construidas con anterioridad a 1981, por lo tanto, dicho parque residencial se construyó con anterioridad a la aprobación de importantes normas sobre edificación y su rendimiento energético es más desfavorable. El Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima (PEIEC) 2021-2030 constituye la

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>piedra angular de la estrategia extremeña para la reorientación del modelo productivo hacia una economía más verde y eficiente en el uso de los recursos, climáticamente neutra, moderna y competitiva. Los objetivos establecidos por el PEIEC para 2030 son, entre otros, un objetivo de ahorro de energía primaria del 22% en 2030 respecto a 2017 y la reducción de un 10,03% de las emisiones de GEI de Extremadura respecto de las emisiones de 2017. Asimismo, de acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.</p>	<p>Extremadura ocupa el 7º lugar en el ranking nacional de aportación de renovables, con un 4,80%. La producción energética eléctrica de la región está basada principalmente en energía nuclear y renovable (hidráulica, solar y biomasa). Además, a estas se añaden una pequeña aportación de la energía térmica no renovable (cogeneración) y la turbinación de bombeo. En los últimos años, el crecimiento en la implantación de renovables se ha ralentizado. Se calcula que para cumplir con los objetivos fijados por Extremadura en el PEIEC (contribución del 35,7% de energía final renovable en 2030, mientras que en el PNIEC se estima una presencia final de renovables del 42% para el mismo año) será necesario desarrollar en mayor medida este sector. A nivel nacional en 2019 se produjo un incremento de la potencia total instalada de energía renovable, de un 13,48%, por debajo del</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>19,37% registrado en Extremadura. En la región se han instalado entre 2006 y 2019 un total de 603 instalaciones solares fotovoltaicas, alcanzando una potencia total instalada de 1.247,00 MW. En este sentido, destaca el necesario impulso a nuevas tecnologías de generación y vectores energéticos prometedores. También será importante fomentar la utilización de biocombustibles y el aprovechamiento de los residuos como sectores con un alto potencial de crecimiento que contribuya al desarrollo regional y que permita una mayor diversificación en la generación de energía en el contexto actual de incertidumbre. Por otro lado, resultan esenciales aquellos elementos ligados a propiciar una mayor participación de la ciudadanía en la transición energética, como el autoconsumo o el impulso de las comunidades energéticas. Estos desarrollos, facilitados por recientes novedades normativas, resultarán imprescindibles para favorecer la autosuficiencia y la seguridad energética y una generación más distribuida, sostenible y eficiente. La ayuda será en forma de subvención(más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p>	<p>La desertificación es una amenaza y a los factores tradicionales –incendios, erosión, etc.- se añaden los efectos relacionados con el cambio climático. Como consecuencia de los cambios previstos en la aridez del suelo a medio plazo, el riesgo de desertificación está previsto que aumente en Extremadura. Del análisis de los planes de gestión de riesgos de inundación (PGRI) de la parte española de las demarcaciones del Tajo y del Guadiana, se extrae que, en la del Tajo, los tramos</p>



Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>presentan una peligrosidad significativa y una vulnerabilidad alta, fundamentalmente por tratarse de tramos urbanos muy expuestos al riesgo de inundabilidad. En la del Guadiana aparecen dos áreas con riesgo potencial significativo de inundación con valores medio-bajo de peligrosidad y alto de riesgo, el resto se encontrarían caracterizadas como de peligrosidad media-baja y riesgo medio-bajo. Al margen de elementos antrópicos, la vegetación ha favorecido la existencia de importantes incendios forestales, que han amenazado reiteradamente el bosque extremeño. Además, la sequía como fenómeno natural no predecible da lugar a un descenso temporal significativo en los recursos hídricos disponibles. Diversas zonas del territorio extremeño se enfrentan cíclica y, en algunos casos, continuamente, a las consecuencias derivadas de situaciones de sequía y escasez; éstas se suman a importantes carencias estructurales en infraestructuras básicas y ponen en grave riesgo el abastecimiento hídrico de diversas poblaciones. También es necesario intervenir en la mejora de los sistemas de alerta sobre riesgos tecnológicos, dotando a los recursos de herramientas tecnológicas, documentales y formativas, en caminadas a reducir los riesgos y mejorar la actuación frente a una emergencia. Por ello, se hace necesario fomentar la evaluación de riesgos considerando las proyecciones y escenarios de cambio climático y otros riesgos, apoyar y reforzar los sistemas de observación, alerta temprana, comunicación ante el riesgo de desastres e incendios forestales, fomentar la adopción de medidas de adaptación basadas en el estudio y la</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		consideración de los análisis de riesgos asociados al cambio climático y a otros riesgos como los tecnológicos. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.</p>	<p>La disponibilidad de recursos hídricos depende tanto de factores climáticos como de su gestión. Extremadura cuenta con dos importantes cuencas hidrográficas, Guadiana y Tajo, en las que la demanda para uso agrícola ejerce un peso determinante (90 % en Guadiana y 89,92% en Tajo). En relación con el estado de las masas de agua, el 96,55 % de las de categoría embalse en la cuenca del Guadiana presentan un buen estado en su composición química y solo un 65,53 % se incluyen en la categoría de buen estado final. En la cuenca del Tajo, solo el 63 % de su agua embalsada tiene un potencial ecológico promedio entre bueno y moderado. El estado de las masas de agua superficiales es deficiente en buena parte de Extremadura, aunque el problema es especialmente acusado en Badajoz, y en el tramo central del Tajo a su paso por Cáceres. Además, en la última década no se observa una clara mejoría en lo que respecta al estado de las masas de agua. En el Guadiana, solo el 37% de las masas de agua superficiales cumplen con los objetivos ambientales mientras que en el Tajo esta cifra se reduce al 25%. El principal factor responsable es la presencia de nutrientes, principalmente nitratos y fosfatos, que resultan en un estado ecológico malo, deficiente o moderado. Según datos del INE en la “Estadística sobre el suministro y saneamiento del agua del año 2018”, el porcentaje de pérdidas reales sobre el</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>volumen de agua suministrada es del 23,70% en Extremadura, superado solo por Cantabria e Islas Canarias, y muy por encima de la media nacional (15,40%). A través de este Programa se llevarán a cabo diferentes actuaciones que permitan garantizar una gestión sostenible del agua desde una perspectiva integral, fomentando un consumo responsable. Para ello, se cumplirá con lo dispuesto por la Directiva revisada de Agua Potable (Directiva (EU) 2020/2184) que incluye estándares más estrictos para el control de la calidad del agua. La ayuda será en forma de subvención(más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.</p>	<p>En Extremadura los residuos domésticos y comerciales son recogidos por las Entidades Locales generalmente en contenedores instalados en áreas de aportación para 4 fracciones principales: fracción resto, papel-cartón, envases ligeros y envases de vidrio. Además, en los últimos años se ha generalizado la recogida selectiva para aceite vegetal y ropa usada. Sin embargo, el sistema de recogida diferenciada muestra todavía carencias. La fracción resto supone más del 75% del total de los residuos municipales recogidos. Según datos de Ecovidrio (2019), de media cada extremeño depositó en el contenedor verde 8,9 kg de vidrio, lejos de España cuyo ratio es de 18,7 kg/hab. La situación en relación con la ratio de papel y envases ligeros por habitante recogidos es similar. Del total de los residuos municipales recogidos la fracción resto supone más del 75%. Extremadura tiene un muy bajo índice de reciclaje y recuperación de residuos sólidos urbanos, un</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>10,31%, especialmente comparando a la media española del 18,3%. Se cuenta con 7 Ecoparques, y 8 plantas de transferencia. Sin embargo, esta infraestructura no es suficiente, máxime teniendo en cuenta el aumento de generación de residuos por habitante en los últimos años, que experimentó un incremento del 12,83% entre 2010 y 2019, lo que refuerza la necesidad de mejorar el sistema de reciclaje de residuos. Con esta finalidad, se cuenta con el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX), 2016-2022, encontrándose en elaboración el PIREX 2023-2030, que dará cumplimiento a la condición habilitante 2.6. Entre sus objetivos, destacan: -Contribuir a la lucha contra el cambio climático y otros impactos negativos asociados a la gestión de residuos. - Reducir la generación de residuos. -Suprimir progresivamente la eliminación de residuos valorizables y aumentar las tasas de reciclado. - Disponer de una red de instalaciones de tratamiento de residuos adaptada a las necesidades. Los recursos del Programa FEDER contribuirán a la consecución de estos objetivos. La ayuda será en forma de subvención(más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.</p>	<p>Extremadura cuenta con un inmenso patrimonio natural y una elevada variabilidad de hábitats, que ha derivado en una importante presencia de especies endémicas de animales que ejemplifican la gran riqueza natural y que se conserva gracias a la protección de los espacios naturales. En Extremadura 1.514.514 hectáreas disponen de alguna figura de protección, el 36,6% del territorio regional. Extremadura comprende grandes espacios</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>naturales protegidos, destacando el bosque mediterráneo, que tiene como ejemplo claro de desarrollo sostenible a la dehesa. En la actualidad, se encuentran declaradas las siguientes áreas protegidas: 88 Espacios Naturales protegidos, 71 Zonas de Especial Protección para las Aves (Red Natura 2000), 89 Zonas Especiales de Conservación (Red Natura 2000) y 7 espacios declarados con otras figuras de protección, además de varios monumentos naturales y 4 Zonas de Interés Regional. Los ecosistemas extremeños se están viendo afectados por amenazas como transformaciones y cambios en la ocupación de uso, introducción de especies y genotipos exóticos, sobreexplotación de recursos, intensificación de los procesos productivos, emisión de contaminantes, y las implicaciones ambientales del cambio climático que pueden conllevar riesgos. El programa aspira ayudar mantener la riqueza del patrimonio único natural de la región y mitigar las amenazas mediante actuaciones que se concretan en recuperar la conectividad entre corredores ecológicos naturales, desarrollar la infraestructura verde y el reverdecimiento en entornos urbanos, mediante la conexión de las zonas verdes urbanas con las zonas naturales del entorno periurbano y rural. También se invertirá en la rehabilitación de zonas degradadas, la mejora de la calidad ambiental y mantener y recuperar los hábitats naturales, todo ello en línea con las Estrategias de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas y la Estrategia Extremadura 2030. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad	RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza.	El sector logístico en la región tiene un desarrollo muy inferior a la media española, y sobre todo respecto de las grandes áreas metropolitanas o a los grandes nudos intermodales de nuestro país. El impulso de la intermodalidad, en aras de una mayor sostenibilidad, pone en relieve la importancia de los accesos ferroviarios en las infraestructuras logísticas para optimizar los flujos de transporte de mercancías. Nuestro modelo de movilidad actual es uno de los principales generadores de emisiones CO2. Las emisiones de GEI producidas por el sector transporte evolucionan de forma paralela a la movilidad general. En 2018 el sector ha sido responsable en la UE-28 del 22,9% de las emisiones GEI, estando España en un 27,5%. En Extremadura, el transporte es el principal sector emisor contaminante (junto con la ganadería) y representaba en 2018 un 54% del total de emisiones. Según la DGT, en Extremadura entre furgonetas, camiones, autobuses, turismos, motos y tractores, hay casi 900 mil vehículos censados en activo (532.944 en la provincia de Badajoz, 328.053 en Cáceres). Se está elaborando el Plan Extremeño de Movilidad Sostenible (PEMS), con el que se fomentará la intermodalidad y garantizar itinerarios accesibles, seguros y atractivos; y donde los desplazamientos más largos a los destinos laborales, educativos, sanitarios y de ocio se puedan resolver mediante el transporte público, atenuando los impactos negativos causados por el uso de vehículos privados motorizados. Por otro lado, los datos de accidentalidad de 2021 indican que en las carreteras extremeñas se tenían unos accidentes con víctimas de 294 sobre 1.458

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		accidentes totales, con 44 fallecidos/heridos graves. El Programa contempla actuaciones vinculadas con la Estrategia Logística, el desarrollo de acciones que se deriven del PEMS y, por último, acciones en materia de seguridad vial para reducir el número de siniestros y las consecuencias negativas producidas por su aparición. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.	La mejora del capital humano es uno de los retos de Extremadura, con 4 indicadores: nivel medio de formación (medio-bajo y los escasos avances logrados), niveles de abandono escolar temprano (18,4%, siendo la media comunitaria el 10,2%), porcentaje de población con educación superior (21,2 %, 10 puntos por debajo de la media nacional) y bajos niveles de formación continua. Para mejorar el capital humano se está desarrollando actualmente el II Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos Educativos. Este plan constituye una planificación realista, consistente, sostenible y rigurosa, basada en una evaluación a partir de información solicitada a la comunidad escolar. Se trabaja sobre previsiones ajustadas de la vida útil y la obsolescencia legal, funcional o tecnológica de los equipamientos de los centros educativos. En base a este se llevan a cabo proyectos integrales: agrupamiento de centros disgregados; su adaptación a condiciones de accesibilidad universal; dotación de mobiliario, material didáctico o equipamiento informático; ampliación y reforma de centros existentes o mejora de espacios necesarios para actividad docente, y todo ello con soluciones basadas en

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>eficiencia energética. El programa financiará medidas identificadas en el Plan. En lo que respecta a los recursos y servicios digitales, destacamos que en el curso 2020-2021 en cuanto al porcentaje de centros con servicios de Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) la situación de la región es inferior a la media nacional, (53,9% frente al 67,9%). Por ello, se propone la incorporación masiva de las TICs en el proceso de ordinario de enseñanza, promoviendo el uso seguro, inteligente y crítico de las mismas. Por último, ante la falta de profesionales sanitarios, se ha propuesto aumentar un 10% las plazas universitarias de los grados de Medicina y Enfermería en la Universidad de Extremadura. Para ello, se considera necesario adaptarse y habilitar todas las posibilidades y recursos que se necesiten para llevarlo a cabo, siendo necesario invertir en la Facultad de Medicina. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p>	<p>La pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de aproximar el nivel de gasto sanitario per cápita a la media de la UE para tener una capacidad de respuesta más adecuada a los retos en materia sanitaria. Según EUROSTAT, el gasto sanitario total promedio de la UE era en 2019 del 9,6% del PIB y 3.198 euros por persona, frente al 9,13% del PIB de España con un gasto por persona de 2.412 euros. En el caso de Extremadura, esta cifra es de 1.682,36 euros, un 8,6% del PIB. Según el Informe Anual del Sistema Nacional de Salud (SNS) 2020-2021, la población registrada en la Base de Datos de Población Protegida del Sistema Nacional de</p>



Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>Salud en 2021 en Extremadura es de 1.023.303 personas. Extremadura cuenta (datos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social -2019) con 526 centros de atención primaria, de los cuales 111 son centros de salud y 415 consultorios locales, lo que supone una tasa por cada 100.000 habitantes de 49,5 frente a los 27,8 del SNS. Sin embargo, suposición es más débil en lo que respecta a la atención hospitalaria. Con un total de 12 hospitales, 3,2 camas hospitalarias por cada 1.000 habitantes, Extremadura se posiciona muy por debajo del SNS (40,9 camas/1.000 hab.). Esta infradotación tiene como consecuencia la existencia de tasas de paciente en espera elevados, tanto en las consultas como en cirugías. El tiempo de espera para una cirugía no urgente es 175 días, siendo muy superior a la media nacional de 148 días. La tasa de lista de espera quirúrgica del SNS por 1000 hab. es de 24,1%, siendo en España de 15,1%. En relación con la salud mental se muestra la necesidad de aumentar la oferta de centros de especialidades. En 2019 en España se consumieron 86,9 dosis diarias de antidepresivos por cada 1000 hab. (DHD), siendo el dato para Extremadura de 123,3; y el porcentaje de reingresos urgentes psiquiátricos en hospitales del SNS ha sido del 10,6%, siendo en Extremadura del 14,3%. En tanto que con el MRR se ha invertido en atención primaria, el esfuerzo inversor principal del Programa FEDER se concentrará en atención hospitalaria. Estas inversiones en asistencia hospitalaria son una continuación de la prestación de la atención primaria y ayudan a abordar las disparidades territoriales en el acceso a los servicios sanitarios. La ayuda será en forma de</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		subvención(más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.	El sector turístico es considerado uno de los sectores estratégicos para Extremadura, siendo necesario aumentar el desarrollo del mismo en cuanto a demanda tanto a nivel nacional como internacional. El número de viajeros totales en 2021 alcanza la cifra de 1.351.069 turistas, obteniendo un aumento del 61,27% sobre el año anterior. Las pernoctaciones fueron de 2.598.752 plazas ocupadas totales, lo que supone un aumento de 62,08% respecto a 2020. Con referencia al turismo internacional, éste alcanza un volumen de 134.179 turistas, lo que supone un crecimiento del 52,89% respecto a 2020. En el 2021 el gasto turístico aumentó fue de 81,09 millones de euros del 2021, lo que supuso un aumento del 52,48% con respecto al año anterior. La región posee un gran potencial turístico gracias a sus condiciones geográficas y territoriales. Su cercanía y posición transfronteriza con Portugal, la presencia de cuencas hidrográficas de gran importancia como la del Tajo y del Guadiana y de cadenas montañosas, dotan a la región de unos elementos que sirven de atractivo turístico natural o rural. En términos culturales e históricos, Extremadura posee un legado patrimonial y cultural con gran valor histórico, de diferentes épocas y estilos artísticos. Los Conjuntos Histórico-Artísticos son un verdadero recurso patrimonial. En Extremadura se cuenta con un total de 30 localidades declaradas Bien de Interés Cultural, 12 en Badajoz y 18 en Cáceres. Estos conjuntos histórico-artísticos han sabido conservar su patrimonio arquitectónico y su

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>singularidad histórica y artística. Estos recursos son frágiles, y como tal requieren políticas y modelos de desarrollo que preserven y respeten su diversidad y su singularidad, ya que una vez perdidos no son recuperables. Por este motivo, una de las prioridades del Programa FEDER de Extremadura va a ser intervenir sobre dotaciones culturales preexistentes, así como acometer proyectos de desarrollo museístico que pongan en valor los recursos disponibles. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>

(\*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

## 2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

### 2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

#### 2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

##### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Este objetivo específico basará sus prioridades de actuación en el fomento del sistema de ciencia y tecnología regional, donde existe una baja participación de los actores a nivel general, así como tratar de implementar y asimilar los distintos avances en términos de digitalización y tecnológicos que pueden contribuir al desarrollo regional.

#### **1.1.1. Proyectos de innovación en empresas**

Esta línea de actuación tiene como objetivo ayudar a las empresas de Extremadura en su transformación productiva para orientar sus modelos de negocio hacia los nuevos ámbitos de oportunidad, financiándose, entre otros gastos, equipamiento de I+D+i asociado con proyectos de investigación en estas empresas.

Las iniciativas estarán alineadas con las prioridades económicas del Patrón de Especialización de Extremadura 2021-2027 en algunos de los tres ámbitos sectoriales (Agroalimentación, Salud y bienestar, e Industrial, cultural y turismo) o en los ámbitos transversales de aplicación a todas las actividades económicas (Transición Ecológica y Transformación Digital), o abordar retos tecnológicos o científicos de la RIS3 Extremadura 2021-2027.

Se trata de favorecer las actividades empresariales de investigación aplicada con el objeto de potenciar la competitividad y productividad y el desarrollo del tejido productivo de la región. Se fomentará la investigación industrial y el desarrollo experimental en el ámbito empresarial como instrumento para conseguir innovación y/o desarrollo en productos o técnicas de producción, así como se promoverá la incubación de empresas de base tecnológica.

#### **1.1.2. Grupos de investigación**

Este tipo de actuación está destinada a financiar la investigación científica y tecnológica en la Universidad de Extremadura, los centros públicos de I+D+i

regionales y los Institutos de Investigación Universitarios y Mixtos, continuando con el esfuerzo realizado en las políticas de apoyo a la I+D+i en Extremadura, que ha dado como resultado un SECTI consolidado, que se caracteriza por la concentración de capacidades en áreas de investigación alineadas con la especialización regional.

Se financiarán proyectos de investigación aplicada, orientando los trabajos originales a adquirir nuevos conocimientos, dirigidos, fundamentalmente, hacia un objetivo práctico y específico, y vinculados a las prioridades temáticas asociadas a la RIS3 Extremadura 2021-2027.

Se financiará la contratación de personal investigador y gestores de proyectos vinculados a proyectos de investigación, así como el impulso de la actualización y perfeccionamiento del conocimiento del personal investigador y la difusión de resultados de sus líneas de investigación.

Se pretende potenciar la investigación desarrollada en los Centros del conocimiento de la región alineada con los ámbitos de especialización científica y tecnológica identificados en la RIS3, para orientar de manera efectiva su oferta hacia las necesidades tecnológicas y de innovación del tejido empresarial.

### **1.1.3. Desarrollo de la capacidad de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación**

Desarrollo de nuevas líneas y proyectos de investigación a través de la creación de agrupaciones entre empresas del sector agroalimentario y CICYTEX, con el objeto de resolver las diferentes problemáticas que afectan al mismo y que impiden que se logre una mejora de la competitividad, de la digitalización, de la sostenibilidad medioambiental y la modernización de las empresas y las explotaciones agrarias y forestales asociadas.

En el marco de estas líneas y proyectos, se desarrollarán soluciones innovadoras enfocadas al ahorro energético, reducción de consumos, mejora de la gestión ambiental de las explotaciones, reducción de la huella ambiental de los productos, automatización de los procesos o desarrollo de nuevas tecnologías para la adaptación al cambio climático de las explotaciones e industrias, entre otros. Igualmente, estos proyectos tendrán un fuerte componente de transferencia tecnológica y cooperación orientada al mercado entre las empresas y CICYTEX. También, se plantearán actuaciones de cooperación interregional con entidades del sector agroalimentario de Portugal.

### **1.1.4. Planes Complementarios**

El Componente 17 del PRTR incluye la Inversión II “Planes Complementarios con las CCAA”, que instrumenta una nueva forma de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de I+D, introduciendo sinergias mediante financiación conjunta y alineación de fondos, que permiten incrementar la eficacia de las políticas públicas en ciertas áreas dentro de las RIS3 estatal y autonómicas.

Se trata de impulsar las áreas donde España ha demostrado una gran capacidad de liderazgo, así como fortalecer capacidades para ocupar nichos competitivos en tecnologías claves que son los buques insignia de las actuales políticas europeas de I+D. Con el propósito de construir sinergias territoriales, los Planes Complementarios contemplan la participación de varias Comunidades Autónomas en un Programa. Se logra así el aprovechamiento de capacidades e infraestructuras singulares, junto con la posible participación de empresas.

Está previsto complementar con los fondos FEDER varias líneas de actuación de los distintos Programas en los que participa Extremadura en "Biotecnología

aplicada a la salud", "Energía e hidrógeno renovable" o "Biodiversidad" o "Agroalimentario".

### **1.1.5. Gobernanza de la RIS3**

Esta actuación contempla las siguientes acciones:

1. Monitorización, seguimiento y coordinación de la RIS3 para garantizar la aplicación de una metodología participativa.
2. Observatorio de la I+D+i de Extremadura con el objetivo de generar contenidos de inteligencia competitiva sobre tendencias y KETs de aplicación para el tejido empresarial regional.
3. Creación de espacios de encuentro entre empresas y demás agentes del SECTI, donde podrán participar también otros agentes clave de la cadena de valor.
4. Difundir la cultura científica entre la sociedad extremeña haciendo a la ciudadanía partícipe de los procesos de creación y diseño de las agendas de investigación.

Con ella se espera fortalecer el Sistema de gobernanza de la RIS3 de Extremadura 2021-2027, la eficacia de las actuaciones del Plan Regional de I+D+I y dinamizar la demanda de I+D tecnológico del tejido empresarial extremeño, mediante la conexión entre los distintos agentes del SECTI, facilitando el descubrimiento, la identificación y el desarrollo de ámbitos de oportunidad surgidos en la frontera de actividades entre sectores.

### **1.1.6. Acciones de colaboración del SECTI**

El objetivo de esta línea de actuación es promover la colaboración de las empresas innovadoras, esencialmente pymes, y de Centros Tecnológicos e I+D de Extremadura. Se incluye el asesoramiento a los agentes del SECTI para el diseño de proyectos de I+D+i de excelencia en los ámbitos prioritarios de especialización para su participación en programas de I+D+i internacionales, especialmente en Horizonte Europa. Asimismo, promoverá proyectos de I+D+i liderados por consorcios a nivel internacional en los que participen empresas y centros de I+D extremeños. Se contempla la realización de las siguientes acciones:

#### **1. Plan de Internacionalización de la I+D+i**

Asesoramiento a agentes del SECTI para el diseño de proyectos de I+D+i de excelencia que puedan llegar a ser más competitivos en las convocatorias de financiación internacional. Promoción de los sectores estratégicos y emergentes de especialización de Extremadura a nivel internacional.

## 2. Fomento de proyectos de I+D+i en cooperación con otras regiones europeas

Participación en redes internacionales de agentes de I+D+i y habilitación de fondos de financiación para proyectos de I+D+i promovidos por consorcios a nivel internacional en los que participen empresas y otros agentes del SECTI.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico 1.i) pueden estructurarse en cinco grupos de destinatarios:

- Sector público administrativo.
- Empresas.
- Sector público empresarial.
- Sector público fundacional.
- Agentes del SECTI.

Los grupos objetivo comprenden, tanto a los propios beneficiarios, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Los principios de promoción de la igualdad de oportunidades se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución se definirán criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Concretamente, en este objetivo específico se contemplan actuaciones vinculadas con la Estrategia RIS3 Extremadura 21-27, habiéndose incorporado un análisis por segregación de sexos e incluyendo acciones que corrigen la situación de mujeres en desventaja en ámbitos como la ciencia, investigación e

## innovación

Por otro lado, CICYTEX tiene un Plan de Igualdad de Oportunidades en el que se contemplan diferentes medidas que se aplicarán a las actuaciones a desarrollar: el compromiso del centro en esta materia, la igualdad de oportunidades en los procesos de selección, contratación, desarrollo y promoción profesional, en la formación, en la investigación y en la comunicación. En los proyectos que se desarrollen, se fomentará una mayor presencia activa de mujeres y se incorporará la perspectiva de género en los contenidos de la investigación científica, técnica y de la innovación con el objetivo, también, de enriquecer el proceso creativo y la obtención de los resultados.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El impacto de algunas de las líneas de actuación previstas en este objetivo específico sobre territorios especialmente desfavorecidos, como es el caso del territorio rural, será especialmente relevante en varias de las propuestas presentadas, tal es el caso de la actuación dirigida al Desarrollo de la capacidad de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, dado que la mayor parte de las empresas y explotaciones agroalimentarias de Extremadura, como tractor de la economía regional, se encuentran en el ámbito rural, siendo desfavorecidas en similitud con otras industrias agroalimentarias de otras regiones de España que se enmarcan en zonas más industrializadas y, por ende, con mejores infraestructuras y redes.

Por otro lado, en la línea de Proyectos de innovación en empresas, los proyectos dirigidos al desarrollo de ecosistemas innovadores empresariales se desarrollarán tanto en las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sede del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, como en las sedes de las Incubadoras Tecnológicas de la Red. La actividad de estos centros potencia el desarrollo tecnológico de las empresas y con ello se favorece la posibilidad de hacer más accesible el trabajo y la vida de las zonas rurales más desfavorecidas. Igualmente, el hecho de que estas instalaciones de la red se encuentren dispersas por la geografía extremeña favorece el desplazamiento y asentamiento de su personal en localidades que no son siempre grandes municipios.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de la cooperación interregional, transfronteriza y transnacional, bajo este objetivo específico se estudiará la posibilidad de, a través de FEDER, complementar dicha cooperación transfronteriza y/o transnacional de los programas Interreg España-Portugal 2021-2027 (POCTEP), Programa Cooperación transnacional Espacio Europa Suroccidental 2021-2027 (SUDOE) y Programa EURO-MED 2021-2027, que contemplan actuar en este objetivo específico.

Además, la cooperación en el ámbito de las actuaciones propuestas se plantea del siguiente modo:



- En consonancia con el criterio 7 de la Condición Favorecedora 1.1, de Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente, se participará en las plataformas del JRC.
- En las actuaciones de desarrollo de la capacidad en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, cabe destacar que el sector agroalimentario extremeño tiene muchas similitudes y comparte problemática con el sector agroalimentario de Portugal, por ello CICYTEX tiene en marcha un convenio de colaboración con INIAV, para compartir los resultados de la investigación y poder establecer sinergias.
- Por último, en las actuaciones de Colaboración del SECTI se promoverán actividades y proyectos desarrollados mediante consorcios internacionales. Esa cooperación internacional permitirá abordar de forma conjunta los retos, de forma que se pueda acceder a los mejores talentos, experiencia y recursos del mundo, mejorando la oferta y la demanda de soluciones innovadoras que puedan tener su aplicación en el territorio extremeño.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las políticas de apoyo a la I+D+i sirven para mitigar los fallos sistémicos que actúan como barreras a la innovación (baja colaboración público-privada, baja transferencia del conocimiento y baja conexión de los inventores con instituciones y empresas). Para ello, es necesario favorecer la transferencia de conocimiento, fortalecer y desarrollar vínculos bidireccionales entre ciencia y empresas, a través de una comprensión mutua de necesidades y objetivos.

Las entidades que invierten en I+D+I no pueden apropiarse de todos los beneficios, de tal manera que sus rendimientos regresan de manera incompleta. Esto puede provocar que la inversión sea inferior a lo óptimo, compensando el apoyo público parcialmente esta externalidad.

Los organismos de investigación son entidades sin ánimo de lucro y sus actividades no generan rentabilidad. Por otro lado, los organismos públicos tienen limitada su capacidad de endeudamiento.

Es por ello por lo que se opta por la modalidad de subvención.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	70,00	636,00

P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	266,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	70,00	370,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	200,00	900,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO07	Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación	organismos de investigación	3,00	4,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	12,00	49,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO15	Capacidad de incubación creada	empresas	16,00	102,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	26.510.000,00	Junta Extremadura	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	2021	1.650,00	Junta Extremadura	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR18	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta	empresas/año	0,00	2021	102,00	Junta Extremadura	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	13.600.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	005. Inversión en activos inmateriales en microempresas directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	1.360.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	006. Inversión en activos inmateriales en pymes (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	1.700.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	008. Inversión en activos inmateriales en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	1.700.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	009. Actividades de investigación e innovación en microempresas, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	16.150.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	27.115.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	26.775.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	5.100.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	3.400.000,00
P1A	RSO1.1	Total			96.900.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	96.900.000,00
P1A	RSO1.1	Total			96.900.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	96.900.000,00
P1A	RSO1.1	Total			96.900.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	96.900.000,00
P1A	RSO1.1	Total			96.900.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones que desarrollar dentro de este objetivo se centrarán en el avance de la digitalización en el tejido productivo de la región que promuevan un aumento del esfuerzo inversor en I+D+i.

### **1.2.1. Fomento de la demanda de digitalización (E-Administración)**

La Administración electrónica, basada en el uso de las TIC, tiene el objetivo de prestar servicios de una manera más eficaz, rápida y eficiente, facilitando el acercamiento a la ciudadanía, multiplicando los canales y simplificando las relaciones, en línea con el Plan de Acción sobre Administración Electrónica y la Declaración de Tallín. Se plantea el desarrollo de la estrategia de presencia en internet de la administración regional, así como el desarrollo de acciones dirigidas a incrementar la accesibilidad, usabilidad de los espacios virtuales de la Junta de Extremadura. Para ello, es necesario lo siguiente:

- Transformación del puesto de trabajo personas empleadas públicos mediante la implementación de plataformas, soluciones o sistemas que permitan cambiar sus funciones o tareas asignadas al puesto de trabajo tales como RPA, Inteligencia Artificial.
- Disponer de comunicaciones unificadas para la prestación de servicios a la ciudadanía y empresas, generando una base de conocimiento estructurada y categorizada en un lenguaje claro y transparente que permita ofrecer experiencias personalizadas, simples, y rápidas.
- Rediseño de los servicios y procedimientos administrativos que soportan la gestión, dirigido a garantizar el marco de relaciones electrónicas a la ciudadanía, empresa y funcionamiento de la administración.

Con el objetivo de contribuir a una mayor transparencia en la planificación, la adquisición de bienes y la prestación de servicios de desarrollo e implementación del modelo de operación de la función IT, se incorporará una planificación estratégica a la gestión administrativa, asignación efectiva de recursos, eficiencia en la gestión y corresponsabilidad de empleados públicos en la consecución de los objetivos de transformación o modernización digital.

Otro tipo de acciones que se plantean desarrollar están dirigidas a orientar la actuación de la administración regional al dato, protegiendo la información y garantizando su acceso. Para ello se considera necesario realizar acciones de clasificación, catalogación e inventariado de datos de forma alineada con los trámites, gestiones y políticas públicas, facilitando así la toma de decisiones en base a los mismos y fomentando su intercambio entre diferentes sistemas de información, así como su reutilización o aprovechamiento por la ciudadanía y empresas.

Por otro lado, será necesario desarrollar acciones dirigidas a fomentar la confianza de la ciudadanía y personal de la administración pública en las relaciones electrónicas por medio de servicios de ciberseguridad, entre otros.

### **1.2.2. Pueblos inteligentes**

Se propone el establecimiento de líneas de ayudas con las que contribuir a la puesta en marcha y ejecución de proyectos TIC de desarrollo inteligente ("Smart Cities") por parte de entidades locales, con implantación de servicios digitales inteligentes en diferentes ámbitos:

1- Destinos Turísticos Inteligentes y Patrimonio Cultural. Favorecer y potenciar el turismo y el patrimonio cultural de las poblaciones a través de herramientas y soluciones tecnológicas digitales, enfocando éstas a agilizar e interaccionar las acciones del turista con el entorno de la población.

2- Movilidad inteligente. Agilizar y facilitar la movilidad y el desplazamiento de la ciudadanía y el visitante, incluyendo herramientas y soluciones tecnológicas digitales relacionadas con el transporte y la movilidad inteligente.

3- Calidad de vida y bienestar. Hacer de la entidad local un lugar más atractivo para vivir y trabajar gracias a la tecnología.

4- Administración inteligente y participación ciudadana. Permitir a la ciudadanía ser consciente de la gestión eficiente de los servicios y recursos públicos, así como su participación activa en la toma de decisiones que afecten a ésta, implantando soluciones digitales que faciliten y fomenten la interacción entre los ciudadanos y la administración local.

5- Eficiencia energética. Conseguir una mejor eficiencia energética en espacios urbanos, edificios e instalaciones públicas de las entidades locales mediante la implantación de soluciones tecnológicas digitales.

6- Medioambiente urbano, sistemas de monitorización ambiental y economía circular. Lograr una mejor calidad ambiental, así como una gestión del agua y los residuos más eficiente.

Todo se basará en estándares evitando soluciones de carácter propietario, facilitando la interoperabilidad de los servicios implantados y su reutilización en otros municipios. Se impulsará la disposición de datos abiertos extraídos para favorecieran a su vez la posibilidad de nuevas oportunidades de emprendimiento en ámbitos de datos abiertos y big data.

### **1.2.3. Fomento de la demanda de digitalización de empresas**

Se propone el establecimiento de líneas de ayudas a pequeñas y medianas empresas que desarrollen su actividad dentro de la región con las que contribuir a sus procesos de transformación digital y al fortalecimiento general del tejido empresarial mediante el uso de las TIC, con el objetivo de incorporar nuevos modelos de negocios digitales que permitan incrementar la competitividad y productividad de las empresas.

Se fomentará la incorporación de tecnologías emergentes en las empresas regionales, así como, también, generar nuevas oportunidades de negocio y de emprendimiento digital. Se financiará, además, la incorporación a los procesos productivos de las empresas, la adopción de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, la Supercomputación, el Internet de las Cosas, Blockchain, los servicios en la nube, la Ciberseguridad, la realidad virtual y aumentada, así como otras que surjan en el futuro. La idea es subvencionar proyectos de digitalización atractivos que sirvan al desarrollo del talento tecnológico de la región y la promoción de la implantación y uso de tecnologías innovadoras en sectores productivos estratégicos.

Se apoyará a las empresas para el desarrollo de contenidos digitales.

Asimismo, en el marco de esta línea de actuación, se fomentará el desarrollo del Digital Innovation Hub de Extremadura (DIH Tech4E), con el objetivo de impulsar la colaboración entre empresas del sector TIC, además, de establecer un sitio de referencia al que las empresas con necesidades de soluciones TIC se puedan dirigir para ser atendidas. También, servirá para impulsar la implantación de soluciones tecnológicas en la Región y posibilitar el acceso de las empresas a proyectos de mayor cuantía.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico 1.ii) pueden estructurarse en tres grupos de destinatarios:

- Sector público administrativo.
- Entidades locales.
- Empresas.

Los grupos objetivo comprenden, tanto a los propios beneficiarios, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La Administración digital fomenta la igualdad entre las personas en la forma de ejercer derechos y obligaciones en el acceso a la información y los servicios públicos, democratizando y generalizando las posibilidades de acceso, en base a una reducción de las cargas administrativas asociadas a la gestión, así como a la disponibilidad de los servicios con independencia de factores de ámbito geográfico en donde se presten los mismos.

Por otro lado, la brecha digital producida por la falta de recursos económicos en el mundo rural puede ser paliada parcialmente con la actuación de Pueblos Inteligentes. Los Ayuntamientos dispondrán de un instrumento para facilitar servicios a los ciudadanos que permitan estar en condiciones de oportunidades con otros territorios, así como servicios específicos para colectivos vulnerables favoreciendo su inclusión social y la igualdad de oportunidades. Por otra parte, las herramientas digitales que se promocionan a través de las actuaciones TIC facilitan la integración en términos de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Tal y como se ha desarrollado en el apartado anterior, el impacto de todas las líneas de actuación previstas en este objetivo específico sobre territorios especialmente desfavorecidos como es el caso del territorio rural será especialmente relevante.

Se establecerían mecanismos para favorecer a los municipios de menor población.

Por otro lado, todas las actuaciones están alineadas con la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura (ERDTEX). De forma concreta:

- Fomento de la demanda de digitalización (E-Administración). Persigue asegurar una apropiada prestación de servicios básicos a toda la población en condiciones de equidad y adaptada a las características de cada territorio.

- La actuación de Pueblos Inteligentes está alineada con la Línea estratégica 4.3 Conectividad Plena del mundo Rural de la ERDTEX

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de la cooperación interregional, transfronteriza y transnacional, bajo este objetivo específico se estudiará la posibilidad de, a través de FEDER, complementar dicha cooperación transfronteriza del programa Interreg España-Portugal 2021-2027 (POCTEP), que contempla actuar en este objetivo específico.



Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones se van a financiar con subvención.

Las actuaciones dirigidas a digitalización de servicios públicos y la Administración electrónica, no generan ingresos y los beneficiarios son organismos públicos.

En el caso de las actuaciones dirigidas a empresas, especialmente personas autónomas y Pymes, la subvención se hace imprescindible para rentabilizar una inversión que en otro caso podría no ser puesta en marcha por las empresas, que en el proceso interno de toma de decisiones no tienen en cuenta las externalidades positivas asociadas a la digitalización. Además, es necesario un incentivo que no dé lugar a un mayor nivel de endeudamiento, lo cual supondría un riesgo adicional a asumir por parte de éstas.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	10,00	256,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RRC11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	5.396.400,00	Junta Extremadura	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	11.900.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	015. Digitalización de pymes o grandes empresas (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética	85.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	21.621.167,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	017. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética	33.468.750,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital	14.553.417,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	9.208.333,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	037. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de carbono o de eficiencia energética	9.208.333,00
P1A	RSO1.2	Total			100.045.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	100.045.000,00
P1A	RSO1.2	Total			100.045.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	100.045.000,00
P1A	RSO1.2	Total			100.045.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	11.985.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	88.060.000,00
P1A	RSO1.2	Total			100.045.000,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones que desarrollar dentro de este objetivo específico se centrarán en el fomento de la actividad innovadora de las pymes y de su esfuerzo inversor, con el objetivo de lograr un crecimiento sostenible y mejorar la competitividad, produciendo un efecto positivo en el mercado laboral de la región ya que las pymes son las empresas que emplean a la mayor parte de las personas trabajadoras del sector privado extremeño.

### **1.3.1. Incentivos Autonómicos a la inversión empresarial**

Se trata de ayudas para proyectos de inversión productiva, generadores de empleo, tecnológicamente avanzados y medioambientalmente sostenibles que fomentan y localizan la actividad empresarial en Extremadura como zona desfavorecida con dificultades para competir, a priori, en igualdad de condiciones con otros territorios más avanzados.

Las ayudas se destinan a PYMES que realicen inversiones en activos fijos siendo su finalidad:

- Apoyar la creación de nuevas empresas.
- Consolidar las empresas ya existentes, favoreciendo y promoviendo los proyectos de ampliación, modernización y traslados de éstas.
- Impulsar la transformación y adaptación a la industria conectada o industria 4.0 (en adelante industria 4.0).
- Favorecer la continuidad de empresas ya en funcionamiento y en peligro de desaparición por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de su titular.
- Promover la creación y mantenimiento de empleo.

La resolución de concesión de incentivos autonómicos mejora la calificación de la empresa y de su proyecto a efectos de acceso a la financiación privada, y puede ser pignorada o incluso endosada sirviendo de garantía a préstamos, lo que facilita la puesta en marcha de las inversiones.

### **1.3.2. Modernización y mejora de la competitividad de las empresas**

Se desarrollará el Programa CONSOLIDAPYME, iniciativa basada en la innovación organizativa, de procesos, comercial y de gestión empresarial, la cual se compone de las siguientes acciones:

- Línea de ayudas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas en procesos, certificación de normas y sistemas de calidad, big data o 4.0.
- Línea de ayudas dirigida a favorecer la financiación alternativa (business angels y plataformas Crowd).
- Línea de ayudas para participación en actividades de capacitación.

Todo ello se complementará con otras acciones de asesoramiento individualizado a las empresas, a través de la contratación de consultorías externas especializadas en crecimiento de los modelos de negocio.

También, se pondrá en marcha la Plataforma de Formación Extremadura Empresarial, a través de la cual se ofrecerán programas de capacitación.

Para favorecer una mayor presencia de la mujer en la empresa se potenciará la Estrategia Mujer Empresaria (EME) con capacitación, formación y asesoramiento dirigido a facilitar una mayor incorporación de la mujer en puestos directivos, reducir la brecha digital y alcanzar una mayor cualificación para la gestión empresarial.

Asimismo, para favorecer la transición de la pyme hacia la economía verde y circular, se desarrollarán acciones de sensibilización y asesoramiento en esta materia.

Se otorgarán ayudas destinadas a las pymes comerciales para financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador, integrador y sostenible que incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio, garantizando su adaptación a nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.

Asimismo, se otorgarán ayudas para la promoción y la dinamización comercial a través del asociacionismo comercial y la cooperación empresarial. La finalidad es que el comercio se asocie entre sí y con otros sectores como la hostelería, la gastronomía, el ocio y el turismo para desarrollar actuaciones conjuntas que dinamicen la actividad de un área comercial incrementando su poder de atracción sobre el consumidor que le permita competir con otros formatos comerciales, revitalizando el centro de los pueblos y ciudades y fomentando un empleo sostenible y de calidad.

En materia de artesanía, ayudas en los campos de la mejora de los procesos de producción, la implementación de soluciones avanzadas y el incremento de la eficiencia energética. La actividad financiada es la mejora tecnológica de los talleres artesanos, entre las citadas mejoras sería un criterio de valoración la consecución de una mejora de la eficiencia energética, no tratándose del objetivo principal de la acción.

Por otro lado, se financiarán las actividades del Centro dinamizador y demostrador TIC de Extremadura (CDTIC), en tanto que entre sus funciones se contempla el asesoramiento personalizado a las empresas desde el punto de vista tecnológico con realización de sesiones divulgativas y demostradoras de las tecnologías más avanzadas y disruptivas de cada momento y su aplicación a los diferentes sectores de la economía.

### **1.3.3. Acciones de internacionalización de las empresas**

En el ámbito internacional, se desarrollarán proyectos de apoyo para el desarrollo de entornos propicios para la empresa extremeña exportadora, realizados mediante prestaciones de servicios y herramientas avanzadas de internacionalización.

También, se contempla el desarrollo de convocatorias de ayudas para potenciar y apoyar la competitividad de las empresas extremeñas de cara a fomentar su internacionalización y fortalecer sus capacidades exportadoras, e impulsar su transformación digital en la dirección de los mercados exteriores, con la finalidad de acercar la oferta comercial extremeña a los diferentes mercados internacionales, así como potenciar la competitividad e imagen de Extremadura en el exterior, a través de canales digitales de mercados internacionales, entre las medidas que se realizarían serían actuaciones de posicionamiento orgánico SEO internacional, consultoría para la internacionalización digital o la participación en ferias internacionales en formato virtual.

### **1.3.4. Incubadoras empresas de la Estrategia Logística**

En el objetivo específico 3.2. una de las actuaciones más estratégicas para la Junta de Extremadura consiste en actuaciones en el marco de la Estrategia Logística y para ello se considera especialmente relevante apostar por desarrollar espacios de incubación de proyectos de empresas emergentes en el sector logístico, donde dedicar tiempo a desarrollar las ideas de negocio de personas emprendedoras y empresarias en este sector estratégico.

Todos los tipos de acciones de la línea 1.3.1 de este objetivo específico han sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Por otro lado, todos los tipos de acciones de las líneas 1.3.2, 1.3.3 y 1.3.4 de este OE se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico 1.iii) pueden estructurarse en cuatro grandes grupos de destinatarios

- Empresas.
- Asociaciones, federaciones y confederaciones del sector empresarial regional.
- Agentes del SECTI.
- Entidades locales

Los grupos objetivos comprenden, tanto a las propias personas beneficiarias, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las ayudas a las empresas extremeñas contribuyen a la lucha contra la despoblación, ya que una de las causas del abandono de los pueblos es la falta de empleo y oportunidades. En las últimas décadas el nivel educativo de las mujeres del medio rural se ha equiparado con el de los hombres, incluso lo ha superado, sin embargo, este avance no se ha trasladado al ámbito productivo. En Extremadura, como en el resto de las Comunidades Autónomas, el resultado del aumento de la cualificación de las mujeres ha sido el abandono de las mujeres cualificadas del medio rural en busca de mejores oportunidades laborales. De este modo, las actuaciones contempladas tienen un efecto directo en la creación de empleo y mejora de la calidad de los existentes, pudiendo ser empleos femeninos.

Se contempla la priorización de las inversiones en zonas despobladas o en riesgo de despoblación y programas específicos para aumentar el número de empresas creadas por mujeres y el crecimiento y visibilización de las ya existentes.

De este modo, se persigue mejorar la competitividad de las PYMES en territorios rurales como eje vertebrador de la economía local, garantizando el abastecimiento de los servicios básicos que contribuirá a evitar la despoblación.

Para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación se realizará la publicación de los anuncios correspondientes en el que se incluyen los objetivos de las actuaciones, participantes e información de interés de esta actividad. Por otro lado, mediante la convocatoria pública de ayudas en régimen de concurrencia competitiva se garantizan los principios de igualdad, no discriminación y transparencia.

Por otro lado, en este objetivo específico se incluyen actuaciones vinculadas con la RIS3 de Extremadura 2021-2027 y con el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Extremadura 2021-2023, habiéndose contemplado un análisis desagregado por sexos en su estudio previo.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las inversiones, así como el empleo generado por las empresas beneficiarias deben mantenerse varios años, lo que contribuye a fijar la actividad y la población al territorio.

El impacto de algunas de las líneas de actuación previstas en este objetivo específico sobre territorios especialmente desfavorecidos como es el caso del

territorio rural será especialmente relevante en varias de las propuestas presentadas, tal es el caso de la actuación dirigida al Programa CONSOLIDAPYME, en el que se contempla una discriminación positiva, tanto en intensidad de ayudas como en el desarrollo de acciones específicas, dirigidas a zonas más afectadas por el despoblamiento o en la actuación de Incentivos Autonómicos a la inversión empresarial, que contempla que en la valoración de los proyectos subvencionados se discriminará positivamente a las localidades con menor población, así como territorios desfavorecidos frente a aquellas otras que no se vean afectadas por estos criterios.

Por su parte, en la actuación del Centro dinamizador y demostrador TIC de Extremadura (CDTIC), en tanto que posee la capacidad de realizar su actividad de forma itinerante en toda la autonomía, podrían realizar actuaciones en zonas de especial interés.

#### Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de la cooperación interregional, transfronteriza y transnacional, bajo este objetivo específico se estudiará la posibilidad de, a través de FEDER, complementar dicha cooperación transfronteriza del programa Interreg España-Portugal 2021-2027 (POCTEP), que contempla actuar en este objetivo específico.

En cuanto a cómo se plantea la cooperación en general en el ámbito de las actuaciones propuestas, cabe destacar que desde la Junta de Extremadura se vienen articulando diferentes programas de cooperación con otros territorios y entidades que, sin duda, complementan y refuerzan la estrategia a desarrollar. En ese sentido, por su mayor proximidad geográfica, en estos momentos, se vienen llevando a cabo programas de cooperación transfronteriza con Portugal en el ámbito de la digitalización empresarial (Proyecto CONECTAPYME), el emprendimiento y la innovación social (Proyecto EFES) y la economía circular (Proyecto LOCALCIR).

La Junta de Extremadura también es activa en diferentes redes internacionales relacionadas con el emprendimiento. Concretamente, desde que fue nombrada Región Europea Emprendedora en 2017, participa en la red de regiones europeas emprendedoras del Comité europeo de las regiones. Asimismo, participa activamente desde el 2019 en la red europea de regiones por la economía social y desde el 2021, en la Red Internacional de Ecosistemas de Impacto (liderada por el Ayuntamiento de Ámsterdam).

En el marco del proyecto Entrecomp Europe, también colabora estrechamente con administraciones locales, regionales y nacionales dedicadas al emprendimiento de Bélgica, Italia y Turquía.

En relación con la actuación de Fomento de la demanda de digitalización de empresas, en donde se encuadraría la acción del Digital Innovation Hub de Extremadura (DIH Tech4E), cabe destacar que este centro conecta con otros DIH de diferentes regiones europeas al incluirse en la Red Europea de Digital Innovation Hubs.

#### Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC



Las pymes presentan desventajas para competir en el mercado (reducido tamaño, bajo nivel de productividad y de salarios). Para contrarrestarlas es necesario incentivar la inversión en actividades de riesgo como la innovación o la internacionalización, siendo más adecuadas las subvenciones que los instrumentos financieros (IIFF) para evitar un mayor endeudamiento y facilitar la internalización de las externalidades positivas asociadas a estos procesos sobre el conjunto del tejido productivo nacional.

Los IIFF tienen buena acogida en momentos de contracción del crédito, pero, por el momento, las condiciones de financiación de las entidades bancarias son favorables. Lo que unido a la obligación de reinvertir los importes de la IPyme hasta el 2030, hacen que no se estime la definición de nuevos IIFF. No obstante, se deja abierta la posibilidad de hacerlo más adelante, cuando generen un valor añadido frente a la oferta del sector privado.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	2.271,00	6.684,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	821,00	3.294,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	1.450,00	3.390,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas	euros	281.400,00	964.798,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de	euros	0,00	2021	137.690.734,00	Junta Extremadura	

					las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)						
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR04	Pymes que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo	empresas	0,00	2021	1.823,00	Junta de Extremadura	
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR12	Usuarios de nuevos productos, servicios y aplicaciones digitales nuevos y mejorados desarrollados por empresas	usuarios/año	0,00	2021	600,00	Junta Extremadura	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	569.500,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	39.856.500,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	023. Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio	15.810.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	024. Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)	3.136.500,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	025. Incubación de empresas segregadas, semilla e incipientes y apoyo a las mismas	32.725.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)	7.947.500,00
P1A	RSO1.3	Total			100.045.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	100.045.000,00
P1A	RSO1.3	Total			100.045.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	100.045.000,00
P1A	RSO1.3	Total			100.045.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	11.985.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	88.060.000,00
P1A	RSO1.3	Total			100.045.000,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: PIB. Conectividad digital (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

### **1.5.1. Infraestructuras de acceso a internet**

Para el gobierno regional, la mejora de las capacidades de conectividad digital es prioritaria, teniendo en cuenta el elevado porcentaje de población sin habilidades en el uso de Internet, así como la brecha digital existente entre el medio rural y urbano, esto genera cierta brecha en los servicios recibidos por la población de las ciudades con respecto a la población rural. Para ello, resulta necesario elevar la calidad y velocidad de acceso mediante redes ultrarrápidas, afectando positivamente a la población en su conjunto, englobando al tejido empresarial, a la Administración Pública y al sistema educativo.

Ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica municipales.

Subvención de los gastos de implantación de redes de fibra óptica en municipios y entidades locales menores que permitan conectar los edificios y sedes municipales entre si mediante redes de fibra óptica y equipos electrónicos de gran ancho de banda. Esta actuación se complementa con las actuaciones estatales dirigidas a la implantación de redes de fibra ya que estas se dirigen fundamentalmente a la auto prestación. En cambio, las propuestas por la región de Extremadura pretenden mejorar la atención a la ciudadanía e incrementar la conectividad de los pueblos, evitando, así, la despoblación de estas zonas.

El objetivo es dotar a los municipios de una infraestructura de telecomunicaciones básica de altas prestaciones y ancho de banda sobre la cual implantar posteriormente servicios digitales en el ámbito de las ciudades y los pueblos inteligentes.

Extensión de la red de fibra óptica para la Administración regional.

Ampliación de la infraestructura de red de Fibra Óptica mediante la extensión de enlaces de fibra que doten de mayor capilaridad a la red y adquisición de equipos de telecomunicaciones avanzados, que permitan la interconexión con los centros administrativos y de investigación de la administración regional a Red Científico Tecnológica y la red IRIS, con anchos de banda de muy alta velocidad.

Todos los tipos de acciones de este OE se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico 1.v) pueden estructurarse en dos grupos de destinatarios:

- Entidades Locales.
- Sector público administrativo.

Los grupos objetivo comprenden, tanto a las personas beneficiarias, como al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Los principios de promoción de la igualdad de oportunidades se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución se definirán criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Con la introducción de las herramientas digitales y las actuaciones TIC se facilitará la integración de las regiones más aisladas, disminuyendo el coste de realizar cualquier acción. Esto hace que las actuaciones de este objetivo específico ayuden a la inclusión social.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El impacto de algunas de las líneas de actuación previstas en este objetivo específico sobre territorios especialmente desfavorecidos como es el caso del territorio rural será especialmente relevante en varias de las propuestas presentadas.

En el caso de la Ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica municipales, se establecen

convocatorias de ayudas específicas para las Entidades Locales de menor población, con la intención de que incluso los municipios que se encuentran en zonas rurales desfavorecidas tengan acceso a tales servicios, existiendo líneas previstas para otorgar ayudas a tres tipos de EELL:

- Entidades Locales Municipales de menos de 5.000 habitantes.
- Entidades Locales de menos de 600 habitantes.
- Entidades Locales Menores.

Por su parte, con la Extensión de la red de fibra óptica para la Administración regional y la ampliación de la red de fibra óptica para centros administrativos de la administración regional, se dará mayor capilaridad a la red, proporcionando acceso a las áreas rurales más remotas de la Comunidad Autónoma.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se contemplan actuaciones específicas en materia de cooperación interregional, transfronteriza y transnacional que complementen a las del Programa Extremadura FEDER 2021-2027 en tanto que en los programas Interreg España-Portugal 2021-2027 (POCTEP), Programa Cooperación transnacional Espacio Europa Suroccidental 2021-2027 (SUDOE) y Programa EURO-MED 2021-2027, de los cuales Extremadura es uno de sus territorios elegibles, no contemplan actuar en este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

El modo de financiación de estas actuaciones será a través de subvenciones.  
Únicamente se contemplan actuaciones dirigidas a la administración pública no generadoras de ingresos.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	9,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	9.000,00	Junta de Extremadura	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	170.000,00
P1B	RSO1.5	Total			170.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	170.000,00
P1B	RSO1.5	Total			170.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	170.000,00
P1B	RSO1.5	Total			170.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	170.000,00
P1B	RSO1.5	Total			170.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+



### 2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El acoplamiento insuficiente entre la actividad económica, el crecimiento económico y el aumento de las emisiones de GEI, en un contexto de bajo nivel de industrialización como el que presenta la región de Extremadura, y unido a la baja capacidad económica y técnica de la que disponen las Administraciones Locales de la región, limitan la reducción de gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático. En este objetivo específico de acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente. En esta línea se tendrán en cuenta el objetivo de Edificios Energía Casi Nula (EECN). Por ello, está previsto que buena parte de las inversiones que se realicen en este objetivo específico tengan por objetivo una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones previas, para ello será necesario hacer auditorías energéticas con carácter previo y priorizar en todos los ámbitos, tanto público como privado, las renovaciones profundas; además, en el ámbito de los edificios públicos estas medidas de eficiencia se complementarán con medidas de mejora de accesibilidad con el fin de actuar de una forma integral.

En los casos en los que se financien redes de calor y otras técnicas para aprovechar el calor residual se dará cumplimiento a la Directiva 2012/27/EU. Dicho requisito será exigible para las instalaciones que se pretende fomentar en este objetivo específico, por lo que será exigido en las bases reguladoras para poder ser objeto de ayuda.

Esta situación requiere llevar a cabo numerosas acciones de fomento de eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI que contribuyan a alcanzar la prioridad de transición verde, como las que se exponen a continuación.

#### **2.1.1. Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas**

Se proponen numerosas acciones de fomento de la eficiencia energética y reducción de gases de efecto invernadero por parte de las infraestructuras pertenecientes a la Administración Pública, tanto a nivel regional como local. Las medidas a llevar a cabo son, entre otras:

- Actuar sobre los edificios de carácter administrativo de la Junta de Extremadura en materia de eficiencia energética, basándose en estudios previos en los que el objetivo es optimizar los recursos económicos de la Junta y contribuir a mitigar el cambio climático.
- Realizar actuaciones de ahorro y eficiencia energética en las infraestructuras educativas que permitan alcanzar una alta calificación energética o mejorar la existente.

- En el ámbito sanitario se prevé la reforma integral de las infraestructuras sanitarias en Hospitales y los Centros de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud, para aumentar la eficiencia energética y reducir los gases de efecto invernadero.
- Invertir en la mejora de eficiencia energética de las instalaciones y edificios del ámbito de la cultura y el deporte, con la racionalización, control y reducción de los consumos energéticos en museos, teatros, palacios de congresos, auditorios, bibliotecas, archivos provinciales y centros e instalaciones deportivas.
- Por parte del SEXPE, después de la Auditoría Energética de sus edificios, se prevé un plan de inversión en los mismos con las medidas propuestas, para reducir el consumo de energía de las instalaciones, así como la mejora de la envolvente, y con la construcción de nuevos edificios eficientes energéticamente.
- Por último, para fomentar la eficiencia energética en el ámbito de la administración local, se pretende establecer una línea de ayuda que fomente la realización de medidas de eficiencia energética bajo el principio de “primero, la eficiencia energética” en la administración pública local de Extremadura, de forma que se consiga que los edificios e infraestructuras públicas, tras la ejecución de las medidas a adoptar, ser más eficientes energéticamente y reducir la emisiones de gases de efecto invernadero, priorizando aquellas actuaciones que sean integrales o de mayor impacto.

Cabe destacar que en las actuaciones de eficiencia energética en edificios públicos no se contemplan inversiones en centros de cuidados de larga duración o instituciones residenciales.

### **2.1.2. Eficiencia energética en viviendas**

La Estrategia de rehabilitación, regeneración y renovación de eficiencia energética de la vivienda pública en Extremadura (EReeVPEX) tiene como objetivo la mejora de la eficiencia energética y la disminución de las emisiones de CO<sub>2</sub> del parque residencial público atendiendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, los retos establecidos en la Estrategia a Largo Plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España (ERESEE 2020) y se suma a los retos territoriales establecidos en el Marco de la Estrategia de Economía Verde y Circular 2030 (EEVC 2030).

Para ello es necesaria la identificación y promoción de actuaciones en las viviendas públicas para favorecer el desarrollo de un modelo socioeconómico sostenible basado en los recursos autóctonos, potenciando la creación de empleo de calidad en el marco de un nuevo modelo productivo diversificado y sostenible, en el desarrollo de la función ejemplarizante en materia de energía y calidad de edificación. Esto se alcanzará con las siguientes actuaciones:

1. Caracterización actualizada del parque residencial público.
2. Potenciar las soluciones de baja huella de carbono, bioclimáticas, eficientes e inteligentes para reducir la demanda y por lo tanto el consumo final de energía, con especial trascendencia en la energía primaria no renovable.
3. Priorizar el uso distribuido y compartido de los recursos renovables en la generación de energía y optimización de las instalaciones.
4. Formar, informar y sensibilizar a la ciudadanía que participan en el proceso como consumidores finales.

5. Impulsar la monitorización de los consumos en los parques públicos de vivienda.
6. Apostar por la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación alineados con los campos y sectores competitivos en la región.
7. Desarrollo normativo, medidas y coordinación administrativa con el fin de solventar las barreras normativas para actuar en edificios plurifamiliares como la ley de propiedad horizontal o abrir líneas preferentes de ayudas a la rehabilitación para los adquirientes de viviendas VPP.

### **2.1.3. Eficiencia energética en empresas**

En el ámbito empresarial, se pretende establecer una línea de ayudas que fomente la realización de medidas de eficiencia energética en el parque mobiliario y productivo existente, bajo el principio de “primero, la eficiencia energética”, en el sector empresarial, especialmente en PYMES, de forma que se permita, tras la ejecución de las medidas a adoptar, ser más eficientes energéticamente y reducir la emisiones de gases de efecto invernaderos, priorizando aquellas actuaciones que sean integrales o de mayor impacto, teniendo en cuenta las Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2022.

Las principales medidas a subvencionar podrán ser una o varias de las siguientes:

- Mejora de la maquinaria, instalaciones, tecnología y/o sistemas de gestión de procesos productivos.
- Promover las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia.
- Medidas de mejora de la envolvente térmica en edificios
- Mejora en instalaciones térmicas de calefacción, ACS y refrigeración.
- Promover las auditorías energéticas y sistemas de gestión energéticas.
- Mejora de la eficiencia energética en instalaciones de iluminación interior.
- Apoyar la sustitución o mejora de equipos por otros de alta eficiencia energética.
- Promover las medidas de contabilización, monitorización y telegestión del consumo de energía.
- Promover el uso de maquinaria móvil más eficientes propulsadas mediante energías alternativas.
- Introducción de redes de calor y otras técnicas para aprovechar el calor residual.
- Incorporación de producción de energías mediante fuentes renovables para autoconsumo sin excedentes que minore el consumo de energía primaria final y la emisión de GEI en su conjunto.

Todos los tipos de acciones de este OE se han sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico serán los siguientes:

- Sector público administrativo.
- Entidades locales.
- Empresas.
- Ciudadanía

Los grupos objetivos comprenden, tanto a las personas beneficiarias, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Los principios de promoción de la igualdad de oportunidades se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución se definirán criterios de selección según los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Además, la puesta en marcha de estas actuaciones contempla de manera horizontal que ninguna empresa o administración sea discriminada en ningún momento por las actuaciones que se lleven a cabo.

Se establece esta estrategia en las viviendas públicas de la Junta de Extremadura, permitiendo que la ciudadanía acceda en igualdad de condiciones a una óptima eficiencia energética y confort térmico en las viviendas donde habitan, luchando así contra la pobreza energética.

En línea con lo anterior y con el objetivo de luchar contra la pobreza energética y mejorar el confort de las viviendas en aras de contribuir a la lucha contra el cambio climático y a la mejora de la calidad de vida y salud de los ciudadanos se apostará por la cohesión social, especialmente en entornos de mayor vulnerabilidad, como son los municipios menores de 10.000 habitantes.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El impacto de algunas de las líneas de actuación previstas en este objetivo específico sobre territorios especialmente desfavorecidos, como es el caso del territorio rural, será especialmente relevante en varias de las propuestas presentadas, tal es el caso que se realizaran acciones dentro de este objetivo específico con el objetivo de mejorar la eficiencia energética priorizando los territorios que estén incluidos dentro del reto demográfico de Extremadura, además de otra actuación de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en edificios, dirigida a municipios menores de 10.000 habitantes.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de la cooperación interregional, transfronteriza y transnacional, bajo este objetivo específico se estudiará la posibilidad de, a través de FEDER, complementar dicha cooperación transfronteriza del programa Interreg España-Portugal 2021-2027 (POCTEP), que contempla actuar en este objetivo específico.

En el marco de las actuaciones descritas, se realizarán cooperaciones con otras regiones con el objetivo de desarrollar los proyectos innovadores y demostradores de eficiencia energética.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones en materia de eficiencia energética tienen por objetivo lograr ahorros de energía primaria que contribuyan a la reducción de emisiones, y por tanto a la mitigación del cambio climático. Por tratarse de medidas que generan ahorros (energéticos y económicos), de manera general, deberían poder ponerse en marcha mediante instrumentos financieros, cuando se encuentren orientadas a empresas y particulares –si bien, mientras se reajustan las señales de precios, es posible que los ahorros generados no sean suficientes para financiar la inversión, y por ello en muchos casos sea necesario un apoyo que vaya más allá de los préstamos.

El plan de reducción del consumo energético en edificios públicos son actuaciones de ejecución directa, por lo que la utilización de IIFF no tiene cabida.

Los IIFF son buenos en momentos de contratación del crédito, por lo que se deja abierta la posibilidad de su uso cuando generen un valor añadido frente a la oferta del sector privado.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	98,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	98,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO18	Viviendas con rendimiento energético mejorado	viviendas	208,00	1.246,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	85.399,89	386.329,23

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	234.573,98	2021	161.072,59	Junta de Extremadura	
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	38.528,00	2021	35.944,00	Junta de Extremadura	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Código	Importe (EUR)
-----------	----------	-------	--------------	--------	---------------

	específico		región		
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	10.319.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	042. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	51.000.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	40.800.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	45.900.000,00
P2A	RSO2.1	Total			148.019.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	148.019.000,00
P2A	RSO2.1	Total			148.019.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	148.019.000,00
P2A	RSO2.1	Total			148.019.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	148.019.000,00
P2A	RSO2.1	Total			148.019.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+



2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El fomento de las energías renovables es imprescindible, y más teniendo en cuenta el acoplamiento entre la actividad económica, el crecimiento económico y el aumento de las emisiones de GEI. Las actuaciones se enmarcan en diferentes estrategias: Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima (PEIEC), el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras-Agua e Infraestructuras Hidráulicas 2016-2030 o la Estrategia de Economía Verde y Circular Extremadura 2030.

En el ámbito de este OE se priorizará el apoyo a renovables no tradicionales e innovadoras cuya rentabilidad dista de las tecnológicas más maduras; el fomento de la participación de la ciudadanía en la transición energética, incluso el desarrollo de comunidades energéticas, la plena incorporación de las energías renovables en los diferentes sectores, y en particular en la edificación, con una atención también al despliegue de renovables térmicas para calefacción y refrigeración.

### **2.2.1. Fomento del uso de energías renovables en empresas y ciudadanía**

En el ámbito empresarial se pretende establecer una línea de ayudas para el desarrollo de inversiones relacionadas con la implementación de tecnologías para generación de energía a partir de fuentes renovables, especialmente en PYMES que permita a los sectores económicos una mejor transición energética, fomentando el despliegue de las instalaciones destinadas al autoconsumo, el desarrollo del almacenamiento y el suministro compartido mediante energías de origen renovables por agrupaciones de consumidores mediante comunidades energéticas en sus distintas versiones.

Las medidas a incentivar podrán contemplar actuaciones de generación eléctrica, de renovables térmicas para calefacción y/o refrigeración, para el aprovechamiento de calores residuales, de incorporación de nuevas tecnologías de generación como el hidrógeno verde producido mediante energías renovables definidas en el artículo 2.1 de la Directiva (UE) 2018/2001 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, siendo su uso destinado a procesos industriales en general, y priorizando el uso estacionario, no estando dentro de sus posibles usos finales el transporte urbano.

Por otro lado, se pretende establecer una línea de ayudas para el desarrollo de inversiones relacionadas con la implementación de tecnologías para generación de energía a partir de fuentes renovables en el sector residencial colectivo o edificios de vivienda unifamiliar en Extremadura que permita una participación de la ciudadanía en la transición energética de la región, fomentando el despliegue en los edificios e infraestructuras públicas el uso de dichas fuentes de energías destinadas al autoconsumo, al desarrollo del almacenamiento y al suministro compartido mediante energías de origen renovables por agrupaciones de consumidores mediante comunidades energéticas en sus distintas versiones donde participen.

Las medidas que incentivan podrán contemplar actuaciones de generación eléctrica, renovables térmicas para calefacción y/o refrigeración y de aprovechamiento de calores residuales, así como la incorporación de nuevas tecnologías de generación como el hidrógeno verde. Por tanto, podrán subvencionarse actuaciones que contemplen una o una combinación de las mismas medidas y tecnologías que se financian al tejido empresarial.

Por último se fomentará la utilización de nuevos gases renovables.

No serán cofinanciables las actuaciones relacionadas con: los combustibles renovables de origen no biológico, con el biogás y con el biometano, a no ser que el input energético sean biorresiduos orgánicos urbanos ya separados o, algunos tipos de biorresiduos muy limitados como los lodos o fangos provenientes de plantas de depuración de aguas, siempre que respeten las estrategias de economía circular y los planes de gestión de residuos.

### **2.2.2. Fomento del uso de energías renovables en sector público**

En el ámbito de la administración regional, se llevarán a cabo actuaciones de eficiencia energética y energías renovables en infraestructuras hidráulicas. Las infraestructuras de tratamiento de agua son intensivas en el consumo de electricidad, pero su funcionamiento está acoplado a la disponibilidad de radiación solar, pudiendo el “autoconsumo” ser una oportunidad muy interesante para reducir costes y GEI. En otras instalaciones que aún no están construidas y, por lo tanto, no disponen de una conexión a la red eléctrica, las energías renovables pueden y deben ser una alternativa a la construcción de una línea de media tensión, centro de transformación, etc. En la actualidad, disponemos de instalaciones totalmente aisladas de la red de suministro eléctrico y el principal reto al que nos enfrentamos, es el de cubrir el déficit estacional en la disponibilidad de energías renovables. En este sentido, debemos avanzar en la utilización y en la generación con los excedentes renovables, de combustibles verdes, como es el hidrógeno, en una primera etapa, utilizado en pilas de combustible y procedente de futuras hidrogeneras asociadas a grandes plantas fotovoltaicas de la región y en un futuro cercano, producido in situ en el punto de consumo. Por otra parte, en aquellas instalaciones diseñadas, en su momento, sin tener en cuenta la eficiencia energética, son necesarias la realización de auditorías energéticas al objeto de materializar las reformas necesarias con objeto de lograr la eficiencia energética posible.

Se prevé una línea de ayudas para el desarrollo de inversiones relacionadas con la implementación de tecnologías para generación de energía a partir de fuentes renovables que permita a la administración local de Extremadura una participación activa en la transición energética de la región, fomentando el despliegue en los edificios e infraestructuras públicas el uso de dichas fuentes de energías destinadas al autoconsumo, al desarrollo del almacenamiento y las agrupaciones de consumidores mediante comunidades energéticas en sus distintas versiones donde participen como representante en su caso.

Las medidas para incentivar podrán contemplar actuaciones de generación eléctrica, renovables térmicas para calefacción y/o refrigeración y de aprovechamiento de calores residuales, así como la incorporación de nuevas tecnologías de generación como el hidrógeno verde.

Por otro lado, se llevarán a cabo en el ámbito de este OE actuaciones ejemplarizantes de la Junta, con edificios administrativos que incorporen energías renovables y compartiendo las recomendaciones y buenas prácticas de forma pública.

#### 1. Implementación de las siguientes tecnologías renovables:

Calderas de biomasa térmica.

Solar térmica.

Solar fotovoltaica.

Geotermia.

Aeroterminia e hidrotermia.

Eólica.

2. Estudios de viabilidad, de mercado y de oportunidad en vías de poder determinar la administración regional las prioridades y tipo de ayudas precisas para desarrollar las estrategias de impulso.

3. Campañas difusión y concienciación del uso de las EERR a las empresas y ciudadanía, así como el desarrollo y organización de acciones de gobernanza, tales como conferencias, jornadas, mesas, etc. con el sector.

4. Apoyo a acciones promovidas por la mesa del Autoconsumo de Extremadura, proyectos piloto, así como la participación en convenios de colaboración con la universidad, empresas privadas u otros agentes del sector activos en el desarrollo de la transición energética sostenible en Extremadura.

5. Simplificación de trámites en los procesos vinculados a la gestión de la demanda y la integración de energías renovables.

6. Proyectos piloto de gestión de la demanda, almacenamiento y flexibilidad: Se trata del fomento y el desarrollo de proyectos piloto de gestión de la demanda y almacenamiento, nuevas figuras que puedan participar de ella y de su aplicación, entre otros, en los mercados locales de energía.

7. Fomento y desarrollo del autoconsumo con renovables, la generación distribuida, las Comunidades energéticas locales o de energías renovables, la Comunidad ciudadana de energía y adaptación de redes eléctricas para la integración de renovables; y realización de proyectos piloto de estas figuras jurídicas y tecnologías en las instalaciones de la administración regional, por su papel ejemplarizante hacia la ciudadanía, así como también la contratación pública de energías renovables.

Todos los tipos de acciones de este OE han sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico 2.ii) pueden estructurarse en estos grupos de destinatarios:

- Sector público administrativo.
- Entidades locales.
- Empresas.
- Ciudadanía.
- Comunidades de bienes y comunidades de energía.
- Asociaciones y agrupaciones sin ánimo de lucro.

Los grupos objetivos comprenden, tanto a las personas beneficiarias, como a los sectores productivos y al conjunto de la sociedad que pueden resultar favorecidos por el desarrollo de los proyectos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En relación con los criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, la puesta en marcha de estas actuaciones contempla de manera horizontal que ninguna empresa o administración, sea discriminada, en ningún momento, por las actuaciones que se lleven a cabo.

Extremadura necesita acelerar el desarrollo de infraestructuras imprescindibles para garantizar la continuidad de los servicios esenciales, como el abastecimiento de agua a la población. Con estas actuaciones se contribuye directamente a homogeneizar la igualdad de oportunidades entre habitantes de distintas poblaciones y territorios, siendo, además, una herramienta eficaz en la lucha contra el reto demográfico. Nuestra región es el área menos desarrollada del país, lo que sitúa a nuestros municipios, especialmente los medianos y pequeños, en una posición de debilidad frente al nuevo reto climático. Los periodos de sequía y escasez, cada vez más recurrentes, nos obligan a disponer de sistemas abastecimiento y saneamiento más eficientes y respetuosas con el medio ambiente.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El impacto de algunas de las líneas de actuación previstas en este objetivo específico sobre territorios especialmente desfavorecidos, como es el caso del territorio rural, será especialmente relevante en varias de las propuestas presentadas, tal es el caso que se realizarán acciones dentro de este objetivo específico con el objetivo de fomentar las energías renovables de la región priorizando los territorios que estén incluidos dentro del reto demográfico de Extremadura.

Además, todas las actuaciones que se proponen en este Objetivo Específico están alineadas con la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura (ERDTEX). De forma concreta con la Medida 83 de la Línea estratégica 2.3; y las medidas 224 y 225 de la Línea estratégica 5.4.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de la cooperación interregional, transfronteriza y transnacional, bajo este objetivo específico se estudiará la posibilidad de, a través de FEDER, complementar dicha cooperación transfronteriza del programa Interreg España-Portugal 2021-2027 (POCTEP), que contempla actuar en este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

El modo de financiación de estas actuaciones será a través de subvenciones.

Los programas de incentivos se han diseñado en forma de ayuda a la inversión privada, pues buscarán apoyar proyectos singulares de marcado carácter innovador, cuya rentabilidad dista de la de tecnologías de gran implantación y, así, encontrarían dificultades para su financiación mediante préstamos.

Los programas de inversión directa y los proyectos para la implantación de renovables son actuaciones de ejecución directa, por lo que la utilización de instrumentos financieros no tiene cabida.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	28,53

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR29	Emissiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	227,67	2021	164,98	Junta de Extremadura	
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW	0,00	2021	27,40	Junta de Extremadura	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	048. Energía renovable: solar	8.840.000,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	049. Energía renovable: biomasa	2.125.000,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	4.760.000,00
P2A	RSO2.2	Total			15.725.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	15.725.000,00
P2A	RSO2.2	Total			15.725.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	15.725.000,00
P2A	RSO2.2	Total			15.725.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	15.725.000,00
P2A	RSO2.2	Total			15.725.000,00

(\*). En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El cambio climático es uno de los mayores retos a afrontar en Extremadura, la frecuencia creciente de inundaciones y los numerosos incendios forestales en los últimos años son algunas de las consecuencias más visibles, provocada, en parte, por el aumento de emisiones de gases de efecto invernadero y la infrutilización de energías renovables como la hidráulica. Las actuaciones se enmarcan en diferentes estrategias: Plan Estratégico 2021-2027 de Seguridad Pública, Protección Civil y Gestión de las Emergencias de Extremadura, el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras-Agua e Infraestructuras Hidráulicas 2016-2030 o el Plan Extremeño de Energía y Clima 2021-2030 (PEIEC).

#### **2.4.1. Prevención y gestión de riesgos**

Con el fin de mejorar la respuesta y actuación del sistema de protección civil y emergencias de Extremadura para su gestión, se incluye el suministro de un puesto de mando avanzado móvil, con dotación de infraestructuras tecnológicas y recepción de alertas tempranas y sistema de detección autónomo. Es un vehículo que puede desplazarse al lugar donde se está produciendo la urgencia. Su labor es la coordinación integrada e integral de la seguridad en la región antes este tipo de acontecimientos. El vehículo estará provisto de área de vida, así como recursos propios de intervención directa de intervinientes.

Por otro lado, se invertirá en redes automáticas de alerta temprana para la gestión de riesgos naturales, contemplando 4 tipos de actuaciones:

1. Sistema de información a la población frente a riesgos naturales.
2. Red Meteorológica para prevención de fenómenos meteorológicos adversos.
3. Red IFFPSYS. Sistema inteligente de predicación de incendios forestales por satélite.
4. Organización de la respuesta, prevención, gestión de riesgos para intervinientes y uso de herramientas TIC para el acceso a la información sobre emergencias de origen natural.

En el caso de que los riesgos sean tecnológicos y de contaminación, la red de alerta temprana contempla:

1. La creación e implantación de la Red de medición, evaluación y análisis.



2. Programa de fomento en la cultura de la prevención y gestión del riesgo en emergencias de origen antrópico en la sociedad extremeña
3. Programa de especialización y gestión del riesgo en intervinientes.

En relación con los recursos hídricos, las consecuencias del cambio climático se van a ver reflejadas en un aumento de la frecuencia de los fenómenos extremos, como son las sequías y las inundaciones.

Según el visor de escenarios del MITERD (<http://escenarios.adaptecca.es/>), en relación con el previsible aumento de temperatura, Extremadura es una de las regiones con mayor afección, junto con la costa mediterránea e interior de Andalucía, por lo que es imprescindible mitigar sus efectos con antelación.

En relación a las infraestructuras de regulación hídrica, la Directriz Básica de Protección Civil establece la necesidad de elaborar e implantar planes de emergencia en las presas y balsas clasificadas en las categorías A y B, siendo sus funciones principales, entre otras, las de determinar las estrategias de intervención para el control de situaciones que puedan implicar riesgos de rotura o de avería grave de la presa y establecer la organización adecuada para su desarrollo, determinar la zona inundable en caso de rotura, indicando los tiempos de propagación de la onda de avenida, identificando las potenciales afecciones, así como la disposición de la organización y medios adecuados para obtener y comunicar la información sobre incidentes, la comunicación de alertas y la puesta en funcionamiento, en caso necesario, de los sistemas de alarma que se establezcan.

Una vez aprobados los Planes de Emergencia es obligatorio su implantación material, que consiste, básicamente, en disponer en un sitio adecuado (Sala de Emergencia), el despliegue de un Sistema de Comunicaciones redundantes desde la Sala con todos los organismos implicados en la gestión de la emergencia (Confederaciones Hidrográficas, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Ayuntamientos, Protección Civil, etc.), la disposición de Sistemas de aviso a la población (físicos, telemáticos, etc.) de aviso, fundamentalmente al personal de Protección Civil encargado de la evacuación, así como a la población potencialmente afectada.

Se trata de lograr que con su puesta en práctica se minimicen las consecuencias derivadas de una rotura, se evite la improvisación, máxime en momentos delicados, la descoordinación y la falta de previsión. Ante la variada casuística que presentan las presas en relación con la implantación de los Planes de Emergencia. Además de la implantación física del Plan de Emergencia (sala, sistema de comunicaciones, sistemas de aviso, etc.), es fundamental la fase de comunicación del Plan de emergencia a la población afectada."

Por otro lado, en el ámbito de la seguridad pública, protección civil y gestión de emergencias extraordinarias, se prevé el desarrollo de un sistema integrado de gestión policial que coordine las actuaciones en materia de seguridad y protección, conexión en red a todos los municipios de la región.

Por último, se prevé lanzar un programa de concienciación y difusión de la cultura de la prevención y reducción de riesgos dirigido a toda la ciudadanía.

#### **2.4.2. Actuaciones de lucha contra el cambio climático**

La generalización de los efectos del cambio climático genera nuevos escenarios sociales, ambientales y económicos que suponen nuevos retos, al mismo tiempo que generan oportunidades de mejora.

La ciudadanía, las empresas y las instituciones toman decisiones diariamente que afectan al entorno natural, por lo que se considera necesario comprender los

efectos de dichas acciones en el clima y los posibles escenarios a los que habrá que hacer frente para poder ofrecer respuestas viables desde la ciencia y la innovación. Con esta actuación se trata de favorecer y ofrecer soluciones basadas en la naturaleza, siendo las acciones previstas las siguientes:

La sensibilización social para concienciar sobre la necesidad de minimizar y adaptarse al cambio climático y a los riesgos que conlleva.

Estudios y desarrollo de acciones contra los riesgos del cambio climático y adaptación al mismo. Monitorización, seguimiento, elaboración de planes y estrategias de prevención del riesgo del cambio climático y los accidentes tecnológicos. Elaboración de estrategias, evaluación, desarrollo de metodologías para la concienciación, la protección ambiental y la adaptación al cambio climático.

Estudios sobre sumideros de carbono y su inventario, tanto a nivel agrícola, forestal, como actuaciones piloto de captura de carbono en turberas y vertederos y otros terrenos favorables.

Desarrollo de la implantación de la huella de carbono para empresas, bien en forma de ayuda, si la disponibilidad de fondos lo permite, bien en forma de desarrollo de herramientas de cálculo y certificación.

Establecimiento de líneas de ayudas para favorecer la mejora de la calidad del aire y la reducción de las emisiones de GEI en ciudades de más de 50.000 habitantes.

### **2.4.3. Lucha contra incendios forestales**

En un escenario de incremento del riesgo de incendio, consecuencia de fenómenos naturales derivados de las adversidades climáticas y vinculados al escenario de cambio climático que evidencian, la cada vez más frecuente, presencia de fenómenos meteorológicos extremos, se pretende el desarrollo y refuerzo del sistema de alerta y capacidad de respuesta ante grandes incendios forestales de comportamiento virulento extremo, mayor extensión, intensidad, complejidad y peligrosidad, requieren de una mejora y modernización de la infraestructura y equipamiento para la prevención, control, seguimiento y extinción de grandes incendios forestales de gran capacidad destructiva.

Todos los tipos de acciones de este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o, en el caso de la actuación Suministro de un puesto avanzado de mando móvil de la línea 2.4.1, han sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico 2.iv) pueden estructurarse en dos grupos de destinatarios:

- Sector público administrativo.

- Entidades locales.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Extremadura necesita acelerar el desarrollo de infraestructuras imprescindibles para garantizar la continuidad de los servicios esenciales, como el abastecimiento de agua a la población. Con estas actuaciones se contribuye directamente a homogeneizar la igualdad de oportunidades entre habitantes de distintas poblaciones y territorios, siendo, además, una herramienta eficaz en la lucha contra el reto demográfico. Nuestra región es el área menos desarrollada del país, lo que sitúa a nuestros municipios, especialmente los medianos y pequeños, en una posición de debilidad frente al nuevo reto climático. Los periodos de sequía y escasez, cada vez más recurrentes, nos obligan a disponer de una mejor preparación de la población potencialmente afectada por un fallo o mal funcionamiento de una infraestructura hidráulica crítica. Con independencia de su situación geográfica, la población debe estar expuesta a riesgos hidrológicos equivalentes.

La ejecución del Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima (PEIEC), es favorecedor de las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación. El Punto 4.3. del PEIEC analiza el impacto sobre la equidad social.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El impacto de algunas de las líneas de actuación previstas en este objetivo específico sobre territorios especialmente desfavorecidos, como es el caso del territorio rural, será especialmente relevante en varias de las propuestas presentadas, por lo que se realizarán las acciones priorizando los territorios con una mayor probabilidad de sufrir situaciones de riesgo provocadas por el cambio climático, esto hace que gran parte del presupuesto se destine a las zonas rurales, más expuestas debido a su mayor relación con los espacios naturales que requieren de una mayor protección. Con estas actuaciones se da cumplimiento a los artículos 70 y 71 de la Ley de Reto Demográfico, tanto de manera transversal como en su afectación al desarrollo territorial.

Además, todas las actuaciones están alineadas con la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura (ERDTEX). De forma concreta:

- Línea Estratégica 4.2. Equipamientos básicos. El punto 180 es: Impulsar las infraestructuras precisas para que los suministros básicos de electricidad, agua y su depuración, lleguen a toda la población de Extremadura, independientemente del municipio de residencia.

- Línea Estratégica 5.4. Cambio climático apartado 220. Integrar el seguimiento de los efectos del cambio climático, las acciones para su mitigación y

adaptación como variables globales de referencia para escenarios de desarrollo territorial.

- Línea estratégica 5,3 Patrimonio Natural.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de la cooperación interregional, transfronteriza y transnacional, bajo este objetivo específico se estudiará la posibilidad de, a través de FEDER, complementar dicha cooperación transfronteriza y/o transnacional de los programas Interreg España-Portugal 2021-2027 (POCTEP), Programa Cooperación transnacional Espacio Europa Suroccidental 2021-2027 (SUDOE) y Programa EURO-MED 2021-2027, que contemplan actuar en este objetivo específico.

En el periodo 2014-2020, dentro del POCTEP, se están desarrollando dos actuaciones en esta materia:

- 0756\_FIREPOCTEP\_6\_E: Fortalecimiento de los sistemas transfronterizos de prevención y extinción de incendios forestales y mejora de los recursos para la generación de empleo rural posCovid-19.

- 0760\_INTERLUMES\_6\_E: Defensa contra incendios forestales en la frontera hispanolusa.

Dada la experiencia, para el período 2021-2027 se plantea la cooperación entre diferentes entidades, tanto nacionales como transfronterizas, para garantizar una mejor respuesta y cooperación y así asegurar una mejor respuesta ante las diferentes catástrofes.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones en materia de gestión del riesgo de inundaciones, sequías, adaptación al cambio climático, serán de ejecución directa por parte de la Administración. Por tanto, las actuaciones de este objetivo específico 2.4. se financiarán mediante subvenciones.

Debido a la naturaleza pública de las operaciones, que persiguen objetivos de naturaleza social y territorial que no tienen reflejo en las señales de precios, éstas no ofrecerán una rentabilidad económica que permita su financiación a través de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	euros	4.125.000,00	11.250.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	2022	1.053.302,00	Junta de Extremadura	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2022	211.779,00	Junta de Extremadura	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	personas	0,00	2022	1.053.302,00	Junta de Extremadura	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e	4.132.318,00

				infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	3.239.818,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	2.759.865,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	061. Prevención y gestión de riesgos naturales no relacionados con el clima (por ejemplo, terremotos) y de riesgos relacionados con actividades humanas (por ejemplo, accidentes tecnológicos), incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas, infraestructuras y enfoques ecosistémicos de gestión de catástrofes	1.725.500,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	077. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	42.500,00
P2A	RSO2.4	Total			11.900.001,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	11.900.001,00
P2A	RSO2.4	Total			11.900.001,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	11.900.001,00
P2A	RSO2.4	Total			11.900.001,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	11.900.001,00
P2A	RSO2.4	Total			11.900.001,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Resulta de especial importancia la promoción de una gestión hídrica sostenible y fomentar el acceso universal al agua en la región. Las líneas de actuación propuestas tratan de abordar el reto de transición ecológica y de la protección del patrimonio natural y se enmarcan en diferentes estrategias como el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras-Agua e Infraestructuras Hidráulicas 2016-2030, el Plan de Adaptación al Cambio Climático de Extremadura – Recursos Hídricos o los Planes Hidrológicos del Tercer Ciclo (2022-2027).

### **2.5.1. Provisión de agua de consumo humano**

En la definición de las actuaciones de esta línea de actuación se ha seguido el principio de jerarquía del agua, según el cual se priorizarán acciones para reducir la demanda total de agua (reducir filtraciones en la red de abastecimiento, entre otras medidas) y solo en segundo lugar incrementar la oferta de agua potable. Además, se priorizarán las acciones para incrementar la reutilización de agua sobre las obras destinadas a aumentar la capacidad de procesado u oferta de agua potable.

Como línea de actuación estratégica se plantea la mejora de sistemas de abastecimiento locales para incrementar su resiliencia frente al cambio climático.

El cambio climático acelera la necesidad de las poblaciones extremeñas de adaptar sus infraestructuras al nuevo régimen de pluviometrías e incrementos de temperatura que conllevan una menor disponibilidad del recurso. La región es, además, el área menos desarrollada del país, lo que sitúa a sus municipios, especialmente los medianos y pequeños, en una posición de debilidad frente al nuevo reto climático que se suma al demográfico. Los periodos de sequía y escasez, cada vez más recurrentes, nos obligan a disponer de más y mejores sistemas de regulación, mayor capacidad de tratamiento y redes de transporte más eficientes.

El Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras Hidráulicas 2016-2030 de Extremadura supuso la actualización y agrupación de los planes directores o estratégicos de infraestructuras previos, consiguiendo elaborar un elenco de acciones tipificadas que permitió diagnosticar, evaluar y recoger las diferentes necesidades de actuación de los sistemas de abastecimiento. Las acciones consideradas se agruparon en áreas de actuación que a su vez constituyen los verdaderos temas que vertebran las inversiones en infraestructuras de abastecimiento, y que son las siguientes: protección y mejora del recurso, aumento de la garantía, mejora de la eficiencia y programas de ahorro, mejora de la explotación, gestión integrada y resto de programas específicos.

La línea de actuación se compone de acciones de todas las áreas del plan estratégico regional, excepto el área 6, que contribuyen marcadamente a los resultados esperados sobre incremento de la población conectada a sistemas de abastecimiento mejorados y eficientes por reducción de pérdidas de agua.



### **2.5.2. Tratamiento de recursos hídricos**

Otra gran línea de actuación es la depuración de agua en pequeñas poblaciones, para dar cumplimiento con ello a la Directiva 91/271/CEE y su futura revisión. Está enfocada, por una parte, a dotar de un tratamiento a varias aglomeraciones urbanas incursas en algún procedimiento de infracción iniciado por la CE o por incumplimiento del art. 15 de la Directiva 91/271, con el fin de contribuir a alcanzar los objetivos ambientales contemplados en la planificación hidrológica. Se prevé utilizar en la medida de lo posible, tecnologías basadas en la naturaleza y tratamientos no convencionales (TNC), dado que la mejora del estado de las masas de agua superficial repercute notablemente en la biodiversidad de su entorno.

Por otro lado, se trabajará en la mejora de la calidad del agua. Para ello es necesario realizar estudios de los embalses y su cuenca de aporte y de las principales causas del deterioro, como las acciones antrópicas, con un gran peso de las actividades agrícolas y ganaderas en la región.

La Junta de Extremadura es titular de 41 embalses cuyo cometido principal es el abastecimiento de la población. En los últimos años se ha notado un incremento notable en el deterioro de las aguas embalsadas, con formación de “blooms” algales y la formación de compuestos organoclorados debido a la reacción de los productos de tratamiento y desinfección con la materia orgánica presente en el agua.

En el caso de las aguas superficiales, no se cuenta con vertidos importantes de grandes núcleos urbanos, debido principalmente a la contaminación difusa de origen agropecuaria. Actualmente la forma de remediar las consecuencias es a través de procesos de potabilización cada vez más complejos, pero que no son sostenibles a largo plazo. Estos embalses tienen cuencas relativamente pequeñas, con una media de superficie de aproximadamente 15 km<sup>2</sup>, lo que posibilita acciones concretas en los mismos. La definición de estas acciones, principalmente basadas en Soluciones Naturales, requiere de estudios de exhaustivos detallados, valorando cuantitativa y cualitativamente los aportes contaminantes y la dinámica propia de los embalses. Es fundamental la coordinación “transversal” con otros organismos con competencias en agricultura, ganadería, medio ambiente, recursos forestales, etc.

Tanto las actuaciones en los embalses, como en las plantas de tratamiento, no tienen sentido si no se mitiga las causas originales en las cuencas.

En el caso de las aguas subterráneas, afectadas principalmente por la contaminación de nitratos, los procesos de recuperación son más complejos y sus efectos tardan muchísimo tiempo en reflejarse en resultados positivos, debido a la propia dinámica de los acuíferos. No obstante, la labor de prevención y mitigación es fundamental, debiendo centrarse en medidas focalizadas en el “origen” de la contaminación.

### **2.5.3. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos**

Es relevante trabajar en la mejora de la gobernanza del ciclo urbano del agua a través de acciones que persiguen la mejora de la transparencia, el acceso a la información, la gestión y la participación pública en la gestión de los servicios del ciclo urbano del agua, así como la digitalización de las infraestructuras de abastecimiento que gestiona la Junta de Extremadura.

La acción principal es la implementación del Sistema de Información del Agua Urbana (SIAU) de Extremadura, creado a través de la nueva Ley autonómica de Ciclo Urbano del Agua y basado en la plataforma FIWARE (promovida por la UE).

Actualmente, se está desarrollando el proyecto europeo “Fira4Water”, cuyo objetivo es vincular al sector del agua a FIWARE, demostrando sus capacidades

y el potencial de sus interfaces interoperables y estandarizadas tanto para los usuarios finales del sector del agua (ciudades, servicios públicos de agua, autoridades de agua, ciudadanos y consumidores), como para proveedores de soluciones (servicios públicos, privados, pymes, desarrolladores). La región garantizará, de esta forma, la transparencia en el ciclo urbano del agua con información trazable, reutilizable, desagregada, geolocalizada y actualizada.

El desarrollo de este sistema tomará en cuenta los siguientes criterios generales: digitalización de los datos y eliminación de su captación en papel, impulso de la capacitación en tecnologías emergentes, promoción del uso de recursos en la nube, creación de un portal de datos públicos, normalización operativa de los “datos del agua” y creación de mecanismos de conexión automatizada para actualización de datos.

Como acción complementaria y parte del SIAU, se integrará el “Inventario Autonomico de Infraestructuras del Ciclo Urbano del Agua”, que será un registro administrativo que garantice la información pública sobre las infraestructuras del ciclo urbano del agua en Extremadura.

Por último, se creará la “Red de Cooperación e Infraestructuras del Ciclo Urbano del Agua”, puesto que el nuevo SIAU será la herramienta que actúe como nexo de unión de las autoridades y entidades autonómicas y locales, tanto provinciales como supramunicipales y municipales, con invitación de la Administración General del Estado, para cooperar en el objetivo de prestar los servicios relacionados con el ciclo urbano del agua en condiciones básicas adecuadas e iguales para toda la ciudadanía extremeña.

Todos los tipos de acciones de las líneas 2.5.1 y 2.5.2 de este objetivo específico han sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Por otro lado, todos los tipos de acciones de la línea 2.5.3 de este OE se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico 2.v) serán:

- Sector público administrativo.
- Entidades locales.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Los principios de promoción de la igualdad de oportunidades se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución se definirán criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, en las labores de seguimiento, elaboración de informes y

evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Extremadura necesita acelerar el desarrollo de infraestructuras imprescindibles para garantizar la continuidad de los servicios esenciales, como el abastecimiento de agua a la población. Con estas actuaciones se contribuye directamente a homogeneizar la igualdad de oportunidades entre habitantes de distintas poblaciones y territorios, siendo, además, una herramienta eficaz en la lucha contra el reto demográfico. Nuestra región es el área menos desarrollada del país, lo que sitúa a nuestros municipios, especialmente los medianos y pequeños, en una posición de debilidad frente al nuevo reto climático. Independientemente de su situación geográfica o su tamaño población, los habitantes deben gozar de igualdad de oportunidades en relación con el acceso y la calidad del suministro de un bien básico, como es el agua potable.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El impacto de algunas de las líneas de actuación previstas en este objetivo específico sobre territorios especialmente desfavorecidos, como es el caso del territorio rural, será relevante en todas las actuaciones de estas propuestas, esta mejora de las infraestructuras hídricas se encuentra entre las necesidades más urgentes de las zonas rurales. Por lo tanto, estas actuaciones se centrarán en mayor medida sobre los municipios rurales extremeños.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de la cooperación interregional, transfronteriza y transnacional, bajo este objetivo específico se estudiará la posibilidad de, a través de FEDER, complementar dicha cooperación transfronteriza del programa Interreg de Cooperación transnacional Espacio Europa Suroccidental 2021-2027 (SUOE), que contempla actuar en este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico serán de ejecución directa por parte de Administración y se encuentran recogidas en los Planes Hidrológicos de Cuenca de tercer ciclo. Por tanto, se financiarán mediante subvenciones.

Debido a la naturaleza pública de las operaciones, que persiguen objetivos de naturaleza social y territorial que no tienen reflejo en las señales de precios, éstas no ofrecerán una rentabilidad económica que permita su financiación a través de instrumentos financieros.

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	7,43	96,02
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	equivalente de población	0,00	97.670,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	153.378,00	Junta de Extremadura	
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales	personas	0,00	2029	72.534,00	Junta Extremadura	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	062. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable)	425.000,00

P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	063. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia	34.850.000,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	065. Recogida y tratamiento de aguas residuales	20.145.000,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	066. Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética	4.080.000,00
P2A	RSO2.5	Total			59.500.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	59.500.000,00
P2A	RSO2.5	Total			59.500.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	59.500.000,00
P2A	RSO2.5	Total			59.500.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	59.500.000,00
P2A	RSO2.5	Total			59.500.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El fomento de la economía circular y la eficiencia en el uso de los recursos se ha convertido en una prioridad y un reto a abordar a nivel global. Sin embargo, la baja representatividad del número de empresas relacionadas con actividades de gestión de residuos y tratamiento de aguas y su desconocimiento en términos ambientales en la región es uno de los mayores obstáculos para su fomento. Combatir estos obstáculos y mejorar la gestión de residuos es uno de los objetivos del Plan Integrado de Residuos de Extremadura al cual apoyarán las acciones propuestas en esta línea de actuación.

En este caso, para abordar el reto de la transición ecológica en este objetivo específico se llevará a cabo la siguiente línea de actuación:

### **2.6.1. Economía circular y residuos**

El Programa Extremadura FEDER 2021-2027 se centrará principalmente en las medidas en los escalones más altos de la jerarquía de los residuos (prevención, minimización, reutilización y reciclaje) y en el desarrollo de los sistemas de recogida para reducir el depósito en vertederos. Se establecen las siguientes acciones dentro de esta actuación:

- Establecimiento de ayudas a entidades locales para la implantación y mejora de la recogida selectiva de residuos, especialmente la recogida selectiva de materia orgánica.
- Establecimiento de ayudas a entidades locales para la mejora de puntos limpios y nuevas implantaciones para la densificación de la red de puntos limpios locales para la recogida selectiva de residuos.
- Establecimiento de ayudas a entidades locales para la implantación de medidas tecnológicas para avanzar hacia el pago por generación de residuos. Estas medidas consisten en:  
Implantación de sistemas RFDI (identificación por radiofrecuencias), tanto en cubos de la recogida puerta a puerta, para identificar el domicilio que aporta los residuos, como en contenedores para identificar al ciudadano a la hora de aportar residuos al contenedor.
- Establecimiento de ayudas a entidades locales para la implantación del compostaje doméstico y comunitario.

- Establecimiento de campañas de sensibilización social y actuaciones para la prevención de la generación de residuos, incluida la reducción del desperdicio alimentario.
- Construcción de plantas comercializadas y de proximidad, para el tratamiento de la materia orgánica recogida selectivamente.
- De existir crédito a lo largo del desarrollo del Programa, ayudas para el establecimiento de nuevas empresas gestoras de residuos recogidos selectivamente.
- Elaboración de planes y estrategias, participación social en las decisiones sobre las políticas de residuos.

Todos los tipos de acciones de este OE han sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico 2.vi) serán:

- Sector público administrativo.
- Empresas
- Entidades locales.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Los principios de promoción de la igualdad de oportunidades se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución se definirán criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la actuación enmarcada dentro de este objetivo específico, ayudará a la reducción del gap existente entre la región con el resto de las regiones, con respecto a los servicios públicos. Se conseguirá a través instrumentos como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El impacto de algunas de las líneas de actuación previstas en este objetivo específico sobre territorios especialmente desfavorecidos, como es el caso del territorio rural, será especialmente relevante en varias de las propuestas presentadas, tal es el caso que el establecimiento de ayudas para la mejora de la recogida selectiva, en las ordenes de convocatoria favorecerá el desarrollo de estos sistemas de recogida en territorios desfavorecidos.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de la cooperación interregional, transfronteriza y transnacional, bajo este objetivo específico se estudiará la posibilidad de, a través de FEDER, complementar dicha cooperación transfronteriza del Programa EURO-MED 2021-2027, que contempla actuar en este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones del objetivo específico 2.6. se financiarán mediante subvenciones, dado que la mayoría de ellos tienen como beneficiarios a organismos públicos o se ejecutan directamente por parte de la Administración.

Debido a la naturaleza pública de las operaciones, que persiguen objetivos de naturaleza social y territorial que no tienen reflejo en las señales de precios, éstas no ofrecerán una rentabilidad económica que permita su financiación a través de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.



Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO107	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos	euros	4.100.000,00	8.200.000,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR103	Residuos recogidos de manera selectiva	toneladas/año	0,00	2021	6.812,00	Junta de Extremadura	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	067. Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	6.970.000,00
P2A	RSO2.6	Total			6.970.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	6.970.000,00
P2A	RSO2.6	Total			6.970.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.970.000,00
P2A	RSO2.6	Total			6.970.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	6.970.000,00
P2A	RSO2.6	Total			6.970.000,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La protección de la biodiversidad y la naturaleza es uno de los principales objetivos que se plantea el gobierno regional extremeño. Las actuaciones de este objetivo específico contribuirán a la protección, restauración y uso sostenible de los espacios protegidos. Asimismo, se enmarcan en diferentes estrategias como la Estrategia Extremadura 2030, el Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima o el Marco de Acción Prioritario para Natura 2000 en Extremadura en el periodo 2021-2027. Tal y como recoge el AA el programa está alineado con los objetivos del Pacto Verde Europeo y con el Marco de Acción Prioritario para Natura 2000 en España, siendo en este caso particular relevancia para el mismo la implementación del MAP de Extremadura.

Los principales retos relacionados con transición ecológica, y protección del patrimonio natural, pretenden abordarse a través, entre otras, de las siguientes actuaciones.

### **2.7.1. Protección de áreas protegidas e infraestructuras verdes**

La Red Natura 2000 representaba en 2021 el 30,21 % de la superficie regional (12.577,87 km<sup>2</sup>) y está integrada por 71 ZEPA (1.102.741,9 ha; 26,5 % de la región) y 89 ZEC (934.118,8 ha; 22,4 % de la región), de las cuales 9 tienen la doble designación de ZEPA y ZEC. Resulta indispensable en aras de garantizar el desarrollo sostenible, así como el cumplimiento de las Directivas Aves y Hábitats realizar una conservación directa de los espacios Natura 2000.

Se prevé mejorar y proteger los ecosistemas en áreas de alto valor natural mediante inversiones y subvenciones destinadas a la ejecución de acciones directas de conservación de los valores naturales que motivaron la declaración de la Red Natura 2000 y otras zonas protegidas.

Mediante el desarrollo de las actuaciones previstas se pretenden alcanzar los siguientes resultados:

1. Mejorar el estado de conservación de los hábitats y especies Natura 2000.
2. Compatibilizar la conservación de los valores naturales de la Natura 2000 con los aprovechamientos de las áreas localizadas en su entorno.
3. Reducir los problemas de contaminación y riesgos de estos valores naturales.

4. Garantizar la conservación de los hábitats de turbera al contrarrestar la mayor parte de sus amenazas.

5. Reducir los problemas de contaminación en las aguas y otras amenazadas de las turberas.

Por otro lado, se prevén acciones de infraestructura verde, desfragmentación y conectividad en áreas de alto valor natural, con inversiones y subvenciones destinadas a fomentar la recuperación y restauración de la conectividad entre corredores ecológicos naturales, acciones de conservación en zonas de alto natural, reducir la desfragmentación del territorio mediante acciones de restauración ecológica y el despliegue de la infraestructura verde, incluido el reverdecimiento urbano, concretamente, se persiguen los siguientes resultados:

1. Reducir los efectos de la fragmentación y de la pérdida de conectividad ecológica ocasionados por cambios en los usos del suelo o por la presencia de infraestructuras.

2. Restaurar los hábitats y ecosistemas de áreas clave para favorecer la biodiversidad, la conectividad o la provisión de servicios de los ecosistemas, priorizando soluciones basadas en la naturaleza.

3. Mantener y mejorar la provisión de servicios de los ecosistemas de los elementos de la Infraestructura Verde.

4. Mejorar la resiliencia de los elementos vinculados a la infraestructura verde favoreciendo la mitigación y adaptación al cambio climático.

### **2.7.2. Medidas de calidad ambiental**

El Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima (PEIEC) considera que el efecto ambiental producido sobre el aire se considera positivo ya que el plan conlleva una reducción de contaminación del aire con óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, ácidos, partículas y otros gases resultantes de la combustión en la producción de energía, igualmente la medida incluye la descontaminación de terrenos contaminados por vertidos puntuales ilegales de residuos, así las acciones previstas en esta actuación son:

- Establecimiento (nuevas ubicaciones) y mejora de las redes de control de la calidad del aire (inmisión) de Extremadura, con información en tiempo real a la población.

- Realización de campañas de concienciación y sensibilización ciudadana para dar a conocer la problemática de la calidad del aire e informar a la población sobre los protocolos existentes en materia de prevención, como por ejemplo el de Ozono Troposférico.
- Fomento y desarrollo de experiencias y actividades relacionadas con la investigación y desarrollo en materia de contaminación atmosférica (inmisión y emisiones) y vigilancia de la contaminación radiológica ambiental, en colaboración con entidades públicas y privadas de investigación.
- Mejora e innovación en los sistemas de control y toma de muestras in situ de las emisiones industriales y otros parámetros ambientales.
- Digitalización y control en continuo de las emisiones industriales en tiempo real.
- Ayudas para la adaptación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en control ambiental de empresas. Estas ayudas pretenden facilitar la adopción, por parte de las empresas de las últimas tecnologías disponibles, para reducir su impacto ambiental. Esta transición es la que se quiere apoyar con el Programa FEDER, ya que este tipo de inversiones ambientales no tienen posibilidad de amortización por parte de las empresas, lo que dificulta su despliegue.
- Realización de auditorías ambientales y control de las emisiones y vertidos, verificación del cumplimiento de los parámetros técnicos de las autorizaciones ambientales y las MTD.

Los resultados que se esperan obtener son los siguientes:

- La mejora en el control de la calidad del aire, con la modernización y el establecimiento de nuevas ubicaciones de la red de medición.
- La sensibilización de la población en materia de contaminación y conocimiento de los protocolos de prevención. La población debe saber cómo actuar en casos de contaminación del aire.
- El desarrollo de la investigación y la difusión, en materia de contaminación del aire y la vigilancia radiológica ambiental.
- Establecimiento de una herramienta robotizada de alerta y control en continuo de las emisiones industriales.

- Desarrollo y certificación ENAC del Laboratorio de Calidad Ambiental, mejorando sus procedimientos de investigación, equipamiento del laboratorio y los procedimientos de toma de muestras.

- El establecimiento por parte de las empresas de la adopción de MTD en control ambiental.

- Mejora de los sistemas de vigilancia y control de la contaminación, dando como resultado una mejor función ambiental de las empresas, reduciéndose la contaminación del aire, el ruido y las emisiones de GEI.

### **2.7.3. Rehabilitación de zonas degradadas**

La contaminación a través de diversas sustancias tiene serias repercusiones sobre la biodiversidad. Estas sustancias pueden afectar al aire, el agua o los suelos y entre ellas se encuentran los fertilizantes y pesticidas, materiales plásticos o el vertido de distintos desechos agrícolas y ambientales procedentes de actividades industriales, ganaderas, agrícolas y urbanas. Además, derivada de este tipo de actividades, la quema de combustibles fósiles produce ácidos como el sulfuro y el carbono que precipitan a través de la lluvia ácida, la cual provoca efectos nocivos en los ecosistemas a niveles reproductivos y alimenticios.

La declaración de un suelo como contaminado obliga a realizar las actuaciones necesarias para proceder a su limpieza y recuperación.

Para contribuir a la conservación de la biodiversidad, se impulsa esta medida que incluye la descontaminación de terrenos contaminados por vertidos puntuales ilegales de residuos, así las acciones previstas en esta línea de actuación se dirigen al establecimiento de ayudas a entidades locales para la limpieza de vertidos ilegales de residuos de carácter puntual.

Con ello se espera como resultado la limpieza de terrenos contaminados por vertidos ilegales de residuos de carácter puntual evitando la generación de vertidos ilegales por efecto llamada.

La actuación encuadrada dentro de la línea 2.7.1. dirigida a Infraestructuras verdes ha sido evaluada como compatible con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

El resto de actuaciones de la 2.7.1. y todos los tipos de acciones de las líneas 2.7.2 y 2.7.3. de este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico 2.vii) pueden estructurarse en cuatro grupos de destinatarios:

- Sector público administrativo.

- Empresas
- Sector público empresarial.
- Entidades locales.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el caso de las líneas de actuación relativas a las infraestructuras verdes, dichas actuaciones se desarrollan mayoritariamente a través de convocatorias de concesión de ayudas, las cuales se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las mismas. En casos muy específicos se podrá optar por otros procedimientos de selección que garanticen transparencia y no discriminación como los que se enmarcan en la Ley de Contratos. Entre los criterios técnicos de evaluación de las solicitudes recibidas en el marco de dichas actuaciones, se valorará la "Integración de enfoque de igualdad de género".

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El impacto de algunas de las líneas de actuación previstas en este objetivo específico sobre territorios especialmente desfavorecidos, como es el caso del territorio rural, será relevante en todas las actuaciones de estas propuestas, con un claro objetivo por mejorar la cohesión territorial de la comunidad autónoma.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de la cooperación interregional, transfronteriza y transnacional, bajo este objetivo específico se estudiará la posibilidad de, a través de FEDER, complementar dicha cooperación transfronteriza y/o transnacional de los programas Interreg España-Portugal 2021-2027 (POCTEP), Programa Cooperación

transnacional Espacio Europa Suroccidental 2021-2027 (SUDOE) y Programa EURO-MED 2021-2027, que contemplan actuar en este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones del objetivo específico 2.7. se financiarán mediante subvenciones, dado que la mayoría de ellos tienen como beneficiarios a organismos públicos o se ejecutan directamente por parte de la Administración.

Debido a la naturaleza pública de las operaciones, que persiguen objetivos de naturaleza social y territorial que no tienen reflejo en las señales de precios, éstas no ofrecerán una rentabilidad económica que permita su financiación a través de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	hectáreas	0,00	451,50
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	5,00	26,77
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCO39	Zona cubierta por sistemas instalados para el seguimiento de la contaminación atmosférica	zonas de calidad del aire	1,00	6,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------



P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCR50	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire	personas	0,00	2021	1.054.245,00	Junta de Extremadura	
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	26,77	Junta de Extremadura	
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	personas	0,00	2021	16.000,00	Junta de Extremadura	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	1.700.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	077. Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	7.947.500,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	13.893.780,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	10.200.000,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	080. Otras medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con un potencial elevado de absorción y almacenamiento de carbono, por ejemplo, rehumidificación de humedales, captura de gases de vertedero	2.845.714,00
P2A	RSO2.7	Total			36.586.994,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	36.586.994,00
P2A	RSO2.7	Total			36.586.994,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	36.586.994,00
P2A	RSO2.7	Total			36.586.994,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	36.586.994,00
P2A	RSO2.7	Total			36.586.994,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P3A. Movilidad

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza. (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Este objetivo específico basará sus prioridades de actuación en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

### **3.2.1. Estrategia Logística**

La Junta de Extremadura y los Agentes económicos y sociales más representativos de la región vienen trabajando desde hace años en mejorar la competitividad de las empresas extremeñas con el objetivo de generar beneficios que repercutan en el crecimiento de la economía y el empleo regional.

Como indica la Estrategia Extremadura 2030, es necesario mejorar tanto las infraestructuras de transporte como la gestión de la movilidad. Extremadura se encuentra transitando hacia un nuevo modelo de transporte regular por carretera y sufre carencias en el ámbito de la logística y en la prestación de servicios a las empresas de transporte.

La Estrategia recoge actuaciones en Infraestructuras Logísticas Intermodales y ferroviarias, y fomentará servicios de transporte intermodal, que garanticen la adecuada inserción en la Red RTE-T a través del Corredor Atlántico, impulsando desde la administración fórmulas de colaboración Público Privadas que permitan la implantación de dichas políticas.

Además, persigue poner en valor las infraestructuras e instalaciones ya construidas y/o planificadas relacionadas con la logística y el transporte, desarrollando otras complementarias y haciendo el transporte de mercancías más eficiente, competitivo y sostenible bajo un punto social, económico y ambiental. Con ello se permitiría la puesta en servicio de unas 410 ha. de suelo cualificado para actividades logísticas.

El objetivo de esta acción es adecuar la actual oferta de instalaciones logísticas (en servicio, en desarrollo y planificadas) a las demandas reales del sector (localización, diseño, precio del suelo y tipología de instalaciones).

Para ello, se revisará el desarrollo del modelo logístico, en base a la realización de un estudio de mercado en la región y las zonas limítrofes, que permita conocer las demandas en materia de instalaciones logísticas, así como el interés de promotores privados de estas instalaciones.

La aplicación de las medidas contempladas en la Estrategia, proyectarían la creación/consolidación a largo plazo de 12.500 empleos, y alcanzar unos ahorros ambientales monetizados (cambio climático, contaminación atmosférica, contaminación acústica y otros) acumulados de entre 630 M€ y 1.350 M€, junto con una reducción potencial de emisiones de CO2 a la atmósfera de entre 1 millón de toneladas y 2,2 millones entre 2025 y 2040.

En el periodo 21-27 se prevé incluir dos actuaciones concretas de esta Estrategia:

1. Terminal ferroviaria intermodal de mercancías y conexión ferroviaria a la red ferroviaria de interés general en Cáceres.
2. Ampliación del nodo logístico de la plataforma logística del suroeste europeo, 1ª fase en Badajoz, como área logística intermodal prioritaria y de mayor importancia de Extremadura. Con su implantación se complementará el desarrollo de la Red de áreas Logísticas de Extremadura y de otros nodos de interés para el impulso del transporte y la logística de mercancías en la región.

### **3.2.2. Actuaciones para el desarrollo del Plan Extremeño de Movilidad Sostenible (PEMS)**

El PEMS será aprobado por el Consejo de Gobierno en el 1er semestre de 2023. Se considera una herramienta imprescindible para la gestión eficiente y sostenible del Transporte Público Interurbano y para fomento de la intermodalidad y de las actuaciones de movilidad de bajas o nulas emisiones, en un marco de seguridad en inclusividad para toda la ciudadanía.

Actuaciones estratégicas del PEMS:

1. Mapa concesional de las líneas regulares de transporte por carretera para la eficiencia en el Transporte Público, su digitalización y disminución de emisiones, integrado con el resto de modalidades de transporte. Incluirá la digitalización del Transporte y el Sistema de Transporte a la Demanda (TADEX), para garantizar la conectividad de las zonas más rurales y diseminadas de la región.
2. Digitalización de Estaciones de Autobuses. El objetivo es promover el uso del transporte público y facilitar su uso al viajero. Para ello se llevarán actuaciones de modernización y digitalización de las estaciones de autobuses (video vigilancia, información al pasajero, telecomunicaciones y puntos wifi, gestión de accesos y aparcamientos, control de accesos, megafonía digitalizada, Áreas de recarga para dispositivos móviles, etc.). Todo ello supondrá disponer de un sistema de información a tiempo real conectado con el SAE (Sistema de Ayuda a la Explotación) de las líneas regulares de transporte, por lo que esta actuación se realizará una vez definido el nuevo Mapa Concesional de Transportes.
3. Mejora de la accesibilidad y fomento de la intermodalidad en las Estaciones de Autobuses. Actuaciones de mejora para la accesibilidad de usuarios desde el exterior, dentro de las Instalaciones, en la circulación interior de la estación o en de dársenas y andenes y para la mejora de la intermodalidad, mediante la inclusión de zonas de recarga para vehículos eléctricos, primándose los de movilidad activa (bicicletas y patinetes).
4. Mejora de las condiciones de accesibilidad y digitalización en las paradas de autobuses interurbanos (marquesinas) e instalación de nuevas para favorecer el uso del Transporte Público y por consiguiente la reducción de emisiones.
5. Desarrollo de infraestructuras para el fomento de la movilidad activa. Acerados peatonales y carriles bici, en conexiones interurbanas que conecten focos atractores de viajes, con el fin de promover los desplazamientos de 0 emisiones como alternativa al vehículo particular.
6. Realización de Planes de Movilidad Sostenible y Segura al Trabajo para focos atractores de viajes e infraestructuras.

### **3.2.3. Actuaciones de mejora de la seguridad viaria, sostenibilidad y reducción de coste de viajes en carreteras.**

La seguridad de las carreteras es el principal reto de la gestión viaria. Desde Extremadura se continúa trabajando en el marco del “Sistema Seguro”, basado en una perspectiva de responsabilidad compartida entre todos los factores implicados en accidentes de tráfico, considerando como tales la infraestructura, el factor humano y el vehículo, así como la respuesta después de los accidentes, el transporte multimodal y la planificación del uso del suelo, y siguiendo la Directiva 2008/96/CE sobre la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias.

Las actuaciones que se plantean en este OE están relacionadas con actuaciones preventivas de seguridad vial.

Los últimos datos de accidentalidad (2021), indican unos accidentes con víctimas de 294 sobre 1.458 el total, con 44 fallecidos/heridos graves. Se intervendrá en estos tramos donde la siniestrabilidad es más alta.

Las actuaciones preventivas de seguridad vial tienen por objeto la eliminación de factores de riesgo potencial de accidentes y la consecución de la homogeneidad de la red, por lo que no estarán necesariamente determinadas por la existencia previa de accidentalidad, sino que estarán basadas en el análisis de las características de la vía relacionadas con la seguridad, de donde resultará la identificación y cuantificación de las carencias que pudiera presentar la vía en función de su categoría. La información sobre los accidentes en el tramo debe ser tenida en cuenta al realizar los estudios, ya que permitirá detectar las posibles mejoras de seguridad y priorizar las necesidades de actuación.

La finalidad de estas acciones es la implantación de procedimientos de gestión de seguridad viaria con el fin de reducir el número y gravedad de los accidentes. Ello permitirá identificar problemas actuales, determinar prioridades de actuación y forma de acometerlas, dentro de la conservación ordinaria o con intervenciones específicas.

Se persigue una disminución del número de accidentes, así como la reducción de costes y recursos con un correcto análisis y gestión de la seguridad viaria, además de alinear los procedimientos de gestión con los que se están llevando a cabo en otras regiones y a nivel europeo.

Independientemente de la implicación del resto de factores es preciso destacar como prioritario el papel de la infraestructura en los siniestros de tráfico. La Junta de Extremadura, desde hace algunos años, gestiona la seguridad viaria de la Red Autonómica a través de un contrato de *Servicio de consultoría y asistencia técnica*; mediante el cual se van implementando poco a poco estrategias y medidas para optimizar esfuerzos y recursos, con el claro objetivo de mejorar la seguridad de nuestras carreteras.

Todos los tipos de acciones de las líneas 3.2.1 y 3.2.3 de este OE han sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Por otro lado, las acciones de la línea 3.2.2 de este OE se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza o han sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Este OE será complementado con actuaciones en transportes más sostenibles como en el programa Pluriregional de España en el que se desarrollará el corredor ferroviario Atlántico de la red RTE-T con un tramo en Extremadura

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El beneficiario potencial de este Objetivo Específico 3.ii) será:

- Sector público administrativo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación participan en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Por su parte, el fomento del servicio de transporte público y medios de desplazamiento activos y sostenibles desde lo rural a lo urbano, contribuyen a una mayor igualdad de oportunidades y no discriminación de acceso a los distintos servicios que ofrecen las zonas más pobladas, disminuyendo la brecha entre lo rural y lo urbano. Además, el fomento de la movilidad sostenible promueve la igualdad de género, ya que tiene en cuenta que la disponibilidad de vehículo particular es menor en mujeres que en hombre, y esta diferencia es más acusada en el medio rural. De esta forma, la calidad y el fomento del transporte público, así como facilitar los desplazamientos cortos interurbanos de forma sostenible y segura (a bici y a pie), son medidas que contribuyen a la igualdad de género.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Extremadura se considera como una región con debilidad demográfica y despoblación en algunas partes del territorio, sobre todo en la parte más rural. La baja densidad de población, el envejecimiento, la caída de la natalidad y el crecimiento vegetativo negativo, hace que las pérdidas de habitantes sea uno de sus componentes, siendo la inversión en el ámbito logístico clave para la cohesión territorial urbano-rural de la región.

El Plan Extremeño de Movilidad Sostenible (PEMS 2022-2030) está alineado, tanto en el marco temporal como en objetivos, con la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 a nivel nacional y con la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente 2050 a nivel europeo. A su vez, dadas las características de la región extremeña y las necesidades de movilidad en el medio rural, el PEMS está en consonancia con la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se contemplan actuaciones específicas en materia de cooperación interregional, transfronteriza y transnacional que complementen a las del Programa Extremadura FEDER 2021-2027 en tanto que en los programas Interreg España-Portugal 2021-2027 (POCTEP), Programa Cooperación transnacional Espacio Europa Suroccidental 2021-2027 (SUDOE) y Programa EURO-MED 2021-2027, de los cuales Extremadura es uno de sus territorios elegibles, no

contemplan actuar en este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las infraestructuras de transporte son bienes de interés general, competencia exclusiva de la administración pública, desde su planificación hasta su explotación. Corresponde a las administraciones públicas, la provisión de las infraestructuras que pertenecen a la Red Transeuropea de Transporte, de obligada ejecución de acuerdo con la normativa UE, las cuales tienen por objetivo reforzar la cohesión social, económica y territorial de la Unión.

Los tipos de acción programados en este objetivo específico son actuaciones de ejecución directa por parte de la administración pública, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Debido a la naturaleza pública de las operaciones, que persiguen objetivos de naturaleza social y territorial que no tienen reflejo en las señales de precios, éstas no ofrecerán una rentabilidad económica que permita su financiación a través de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO46	Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: al margen de la RTE-T	km	5,00	56,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	conexiones intermodales	1,00	1,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos	RCR55	Usuarios anuales de	pasajero-	2.489.236.787,00	2021	2.668.798.759,00	Junta de	

			desarrolladas		carreteras recién construidas, reconstruidas, mejoradas o modernizadas	km/año				Extremadura	
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR59	Transporte de mercancías por ferrocarril	toneladas-km/año	0,00	2021	92.664.000,00	Junta de Extremadura	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	090. Otras vías de acceso nacionales, regionales y locales de nueva construcción o mejoradas	34.000.000,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	099. Otros ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: eléctricos/cero emisiones	14.025.000,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	109. Transporte multimodal (no urbano)	2.550.000,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	120. Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: otros modos de transporte	1.700.000,00
P3A	RSO3.2	Total			52.275.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	52.275.000,00
P3A	RSO3.2	Total			52.275.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------



P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	52.275.000,00
P3A	RSO3.2	Total			52.275.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.250.000,00
P3A	RSO3.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	48.025.000,00
P3A	RSO3.2	Total			52.275.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para este objetivo específico las inversiones apoyadas que fomenten la igualdad de acceso a la educación general seguirán siendo prioritarias, incluyendo las personas con discapacidad, garantizando un trato igualitario que asegure la plena integración e inclusión de estas personas. Asimismo, las actuaciones que se detallan a continuación se enmarcan dentro del II Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos educativos de Extremadura.

### **4.2.1. Infraestructuras educativas**

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, se refiere en su Título V a las infraestructuras, los medios, los recursos y las dotaciones de los centros que prestan servicios educativos. En su artículo 132.2 se establece como obligación ejecutar un plan de inversiones de carácter plurianual en instalaciones escolares, dotado presupuestariamente, que asegure que los centros sostenidos con fondos públicos disponen de los recursos materiales y humanos necesarios para subvenir a las necesidades educativas del alumnado en las debidas condiciones de calidad.

El II Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos educativos que se está desarrollando actualmente constituye una planificación basada en una previa evaluación de diagnóstico a partir de información solicitada a la comunidad escolar a través de sus representantes.

Este Plan se va a concretar en una serie de actuaciones que establecen prioridades sociales, técnicas y presupuestarias para la construcción, ampliación, rehabilitación y modernización de las infraestructuras educativas, así como el suministro de equipamientos; todo ello en función de criterios objetivables.

A través del Programa se actuará prioritariamente en:

- Renovación de la Red de Centros mediante la construcción de nuevos centros en sustitución de los existentes y dotación del equipamiento (mobiliario, telecomunicaciones) para su puesta en servicio.

- Agrupamiento de centros disgregados en dos o más recintos y equipamiento necesario para su puesta en servicio.

- Ampliación y reforma de centros existentes, mediante la construcción de nuevos espacios y dependencias de uso docente.
- Reforma, adaptación o mejora de centros, con la eliminación de barreras arquitectónicas y la adaptación a las diferentes normativas técnicas.

Por otro lado, en el ámbito universitario, se pretende adecuar las antiguas instalaciones con la edificación de unas nuevas, en las que se potencie la docencia e investigación aplicada dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

Una gran parte de las infraestructuras universitarias extremeñas goza de una edad que supera las cuatro décadas y la obsolescencia de sus instalaciones es evidente, lo que requiere de adecuar edificios históricos universitarios para hacerlos más eficientes, sostenibles y accesibles.

Asimismo, la construcción de la nueva Facultad de Medicina de Badajoz obedece a la demanda funcional docente. Se corregirá la dispersión actual de los alumnos entre varios edificios y el hospital, facilitando la interacción entre ambos y puesto que la facultad ha de tener una relación de funcionamiento con el hospital, se ha cuidado especialmente la volumetría del nuevo edificio respecto de este, así como su posición. Se pretende, por tanto, que a partir de parámetros de sostenibilidad y con la orientación óptima el edificio adquiera una significación visual adecuada a la importante función que la facultad de medicina ha de tener en el campus universitario como edificio público.

También, se pretende la mejora de las infraestructuras de la Universidad de Extremadura, con los parámetros establecidos en el EEES de Europa, facilitando la actividad docente e investigadora y adecuándola a las necesidades del mercado y la empleabilidad de los nuevos graduados. El fin es garantizar las posibilidades de ofrecer una enseñanza de calidad y lograr la excelencia en el ámbito universitario, a través de la dotación de infraestructuras innovadoras, eficientes y sostenibles que complementen la formación académica de los estudiantes, que contribuyan a la actividad investigadora y la transferencia de resultados a la sociedad, así como a la formación innovadora y digital del personal de la UEx.

En materia de sostenibilidad energética y medioambiental se promoverán:

1. Actuaciones para el impulso de la generación renovable para disminuir el impacto ambiental y la reducción de costes en universitarios.
2. Programa de mejora en la envolvente térmica de los edificios universitarios para reducción del consumo energético.
3. Programa de sustitución de equipos de iluminación y climatización para incrementar la eficiencia energética.
4. Actuaciones de domótica para el control del consumo energético, la eficiencia y la mejora en las condiciones docentes e investigadoras.

Los edificios e instalaciones de las residencias universitarias dependientes de la Junta de Extremadura tienen una edad estimada superior a los 50 años, por lo que su ineficiencia, tanto energética como de habitabilidad y aptitud para el estudio superior son claramente evidentes. Además, sus índices de accesibilidad universal se sitúan por debajo de los de la media de otras residencias universitarias, resultando insuficientes, requiriéndose una reforma integral para su adaptación.

#### 4.2.2. Fomento de la demanda de digitalización (E-Educación)

El nuevo modelo para la puesta en marcha de la enseñanza digital exige en Extremadura una dotación de todas las aulas de centros no universitarias para convertirlas en aulas TIC y de una comunidad educativa que cuente con dispositivos para acceder a los contenidos educativos digitales, así como plataformas y servicios web. Las actuaciones incluidas en esta línea de actuación están vinculadas, entre otros, a INNOVATED, el Plan de Educación y Competencia Digital de Extremadura que ayuda a la comunidad educativa a integrar las tecnologías en los procesos educativos y a desarrollar programas innovadores.

En este contexto, con esta actuación se pretende crear un sistema de plataformas educativas digitales y servicios webs accesibles que potencie y facilite la enseñanza digital. Se busca que tanto las familias, como el alumnado, tengan acceso a recursos y servicios educativos, independientemente de su situación socioeconómica o si reside en zonas urbanas o rurales. Igualmente, se busca analizar los datos existentes mediante técnicas de Big Data, Learning Analytics y Minería de Datos para detectar tendencias, y obtener informes precisos de la situación actual del Sistema educativo que ayuden a optimizar el uso de los recursos.

Además, en el ámbito de las bibliotecas escolares, Librarium se ha convertido en una herramienta fundamental para una parte del profesorado extremeño y, sobre todo, para los centros educativos ubicados en el entorno rural, ya que, en la mayoría de los casos, es la colección de recursos educativos y culturales más importante que tienen. El objetivo es mejorarla de cara al desarrollo de las alfabetizaciones múltiples del alumnado. En este sentido, la principal acción prevista es la contratación y configuración de las plataformas y herramientas webs necesarias para ofrecer servicios como: préstamo digital de recursos, un entorno educativo controlado a través de aulas digitales, funcionalidades para el alumnado con determinadas discapacidades o trastornos y facilitar su utilización por parte de las familias.

Por último, se pretende dotar a los centros educativos de equipamiento TIC que le permita acceder y utilizar los recursos y servicios digitales que la Administración Educativa pone a su disposición. Con ello se busca que el 99% del alumnado de primaria, secundaria y bachillerato tengan acceso a estos recursos tecnológicos.

Todos los tipos de acciones de la línea 4.2.1 de este objetivo específico han sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Todos los tipos de acciones de la línea 4.2.2 de este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico serán:

- Sector público administrativo

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación forma parte sustancial entre los objetivos a alcanzar con las acciones que se desarrollen, dado que se pretende favorecer a través de la mejora de la calidad educativa y la potenciación de la formación, la consecución de los objetivos europeos de convergencia, competitividad, I+D, igualdad de oportunidades, integración social y laboral de clases desfavorecidas.

Parte de las actuaciones de mejora de las infraestructuras educativas previstas está orientada a conseguir la accesibilidad universal. Concretamente, se actuará en las residencias universitarias, que se conciben como espacios orientados a favorecer la igualdad de oportunidades y no discriminación en tanto que generalmente las personas que habitan en las instalaciones residenciales son personas con escasos recursos económicos, facilitando así el acceso a la Universidad con independencia del nivel de renta económica familiar. Asimismo, en el caso del acceso a las plataformas educativas se dotará de habilidades y competencias digitales tanto a empleados educativos como a los usuarios/as de la educación pública lo que facilitará el acceso en zonas rurales y zonas más desfavorecidas.

Además, la mejora de la aplicación Librarium interviene en situaciones concretas de discriminación (personas con discapacidad, población migrante y de etnia-gitana). También se proporcionará a las comunidades del entorno rural y las zonas urbanas desfavorecidas una colección de recursos educativos y culturales con los que no contaban hasta ahora y difícilmente podrían adquirir. El entorno de aprendizaje de la plataforma de lectura, también, facilita al profesorado la utilización de esta herramienta para mejorar la competencia digital de este alumnado. Además, la plataforma ha facilitado un entorno donde se ha podido trabajar con el alumnado la igualdad de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Extremadura se considera como una región con debilidad demográfica y despoblación en algunas partes del territorio, sobre todo en la parte más rural. La baja densidad de población, el envejecimiento, la caída de la natalidad y el crecimiento vegetativo negativo, hace que las pérdidas de habitantes sea uno de sus componentes. Además, se focalizará en la renovación de infraestructura de edificios educativos en las zonas geográficas más desfavorecidas.

Por otro lado, la actuación de Fomento de la demanda de digitalización (E-Educación) contribuye a la no despoblación de las zonas rurales al permitir a su alumnado tener los mismos recursos educativos que los de las zonas más favorecidas, evitando que tengan que desplazarse a otras localidades para tener una enseñanza de mejor calidad. Por otro lado, tal y como se indica en el documento ERDTEX, en su punto 5. Estrategia y apartado 5.3. Áreas de intervención, dedicado a la Educación, Formación y Cultura, "el acceso a una educación de calidad es esencial para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los colectivos, con independencia de su lugar de residencia. Para ello será necesario que, en las zonas rurales, se realice un mayor esfuerzo y conciencia por parte de todas las administraciones a fin de garantizar las mismas oportunidades de acceso con independencia del volumen de población".

De otra parte, la cultura debe entenderse como un elemento clave para la identidad de los pueblos y como motor de cambio social y económico. Por ello, es

urgente aunar esfuerzos para que la cultura adquiriera el valor que le corresponde en las zonas rurales, siendo imprescindible que el acceso a ella sea fácil y en igualdad de condiciones que para el resto de las zonas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de la cooperación interregional, transfronteriza y transnacional, bajo este objetivo específico se estudiará la posibilidad de, a través de FEDER, complementar dicha cooperación transfronteriza del programa Interreg España-Portugal 2021-2027 (POCTEP), que contempla actuar en este objetivo específico.

En cuanto a cómo se plantea la cooperación en general en el ámbito de las actuaciones propuestas, cabe destacar, que la cooperación en la mejora de las instalaciones educativas no solo ayudará a estudiantes de la región, ya que las acciones de mejora también se realizarán sobre la Universidad de Extremadura, lo que contribuirá positivamente a un incremento de la cooperación con diferentes universidades europeas e internacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones en materia de Infraestructuras educativas serán de ejecución directa por parte de la Administración. Por tanto, las actuaciones de este objetivo específico 4.2. se financiarán mediante subvenciones.

Debido a la naturaleza pública de las operaciones, que persiguen objetivos de naturaleza social y territorial que no tienen reflejo en las señales de precios, éstas no ofrecerán una rentabilidad económica que permita su financiación a través de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	835,00	1.390,00

P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	26.294,00	61.648,00
-----	--------	-------	---------------------	-------	--	----------	-----------	-----------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	311.590,00	Junta de Extremadura	
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	48.001,00	Junta de Extremadura	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	1.262.250,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	017. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética	841.500,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital	18.083.750,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	043. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes	3.825.000,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	4.704.750,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	121. Infraestructura para la educación y cuidados preescolares	1.999.625,00

			desarrolladas		
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	122. Infraestructuras para la enseñanza primaria y secundaria	28.759.752,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	123. Infraestructuras para la enseñanza terciaria	9.235.250,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	124. Infraestructuras para la educación y la formación profesional y el aprendizaje de adultos	9.998.126,00
P4A	RSO4.2	Total			78.710.003,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	78.710.003,00
P4A	RSO4.2	Total			78.710.003,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	78.710.003,00
P4A	RSO4.2	Total			78.710.003,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	21.207.500,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	57.502.503,00



P4A	RSO4.2	Total			78.710.003,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Este objetivo específico basará sus prioridades de actuación en la garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.

#### 4.5.1. Infraestructuras sanitarias

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, consagra el Plan de Salud de Extremadura como una herramienta clave de planificación estratégica sanitaria. El Plan de Salud de Extremadura 2021-2028 ha sido elaborado en unas circunstancias extraordinarias marcadas por la pandemia originada por la Covid-19. Este Plan establece unos objetivos estratégicos de abordaje prioritario en cuya definición han participado los profesionales del sistema sanitario.

De acuerdo con el mismo, los principales rasgos de los servicios sanitarios en Extremadura son la extensión de atención sanitaria a toda la población de una manera descentralizada (condicionada por las características territoriales y demográficas), la garantía del acceso equitativo y la financiación pública, además de la integración de la asistencia sanitaria con la protección de la salud y la prevención de la enfermedad.

En este contexto, la **ordenación sanitaria** en la región se estructura, desde el punto de vista geográfico, en áreas de salud (8) y zonas de salud (113). Esta estructura, establecida en el Decreto 180/2017, de 31 de octubre, por el que se modifica el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es el resultado del compromiso regional por mejorar la accesibilidad que ha puesto un especial esfuerzo en favorecer a *“la población fundamentalmente rural y al crecimiento centrifugo de las ciudades con mayor número de habitantes hacia las afueras”*.

La red hospitalaria no es un sistema hospitalario al uso, sino una continuación de los dispositivos que estrictamente se ubican en el ámbito de la atención primaria, teniendo todo el sistema, en su conjunto, el objetivo de mantener al paciente en un entorno lo más próximo posible al suyo natural, constituyendo por lo demás un mecanismo eficiente para la ruptura de las brechas existentes entre el medio rural y el urbano.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en la justificación del OE, la posición de Extremadura es considerablemente débil en lo que respecta a la atención hospitalaria

En el Plan de Salud de Extremadura 2021-2028, se recoge en el Eje estratégico III, en el Área de Intervención 18, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE SALUD. LA ORGANIZACIÓN SANITARIA, plantea en el objetivo 24.5, entre otras actuaciones, la “Puesta en marcha de actuaciones de reforma, modernización y ampliación de las infraestructuras y equipamientos sanitarios, así como la creación de nuevos centros de atención especializada”.

Con esta visión estratégica y con este entorno social, se plantean como actuaciones prioritarias las siguientes:

- Infraestructuras hospitalarias de Extremadura. Es necesaria la renovación de la red hospitalaria. Se deben acometer nuevos edificios que alberguen espacios más adecuados a las necesidades actuales de la población y, sobre todo, que cumplan todos los requisitos necesarios para que sean infraestructuras modernas, aplicando y primando criterios de eficiencia energética, accesibilidad y eficiencia en la utilización de los recursos. Con las nuevas infraestructuras sanitarias se garantiza la óptima aplicación de nuevas tecnologías, una distribución de espacios que garantizan el cumplimiento normativo y unos criterios de eficiencia energética desde el diseño.

- Unidades de estancias temporales de centros sociosanitarios. Las Unidades de atención al Trastorno Mental Grave, serán unidades de estancia temporal para personas con trastorno mental grave que, por descompensación de su patología, requiera intervención temporal para mejorar la situación física, psicológica y social. La Unidad de Atención a la Discapacidad Intelectual Grave será una Unidad de estancia temporal para personas que requieran intervenciones temporales con el fin de manejar su situación psicológica y social. La Unidad de psicogeriatría será una unidad de estancia temporal para personas en proceso de envejecimiento que, por descompensación de su patología, requiera intervención temporal para mejorar la situación física, psicológica y social.

- Construcción de las unidades hospitalarias de atención a la salud mental de los centros sociosanitarios, estas unidades prestan asistencia sanitaria a personas con trastorno mental, incluyendo la rehabilitación hospitalaria. Asimismo, se incluye la unidad de hospitalización para personas con discapacidad y alteraciones de conducta.

- Construcción centro de estancias temporales para personas con trastornos del espectro autista y necesidades de apoyo conductual para conseguir mayor estabilidad en su situación psicológica, social, y mejor calidad de vida. El centro será pionero en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que no existe hasta ahora un centro de esta tipología para la atención de estas personas. De igual forma será un centro de referencia en Extremadura para el abordaje de estas problemáticas.

- Adaptación de infraestructuras sociosanitarias como proveedoras de “servicios de proximidad rurales. Se procederá a la adaptación y reforma, así como a la adquisición de equipamiento e instalaciones en pisos tutelados, centros de día y centros de mayores (hogares club); en las localidades pequeñas y despobladas de Extremadura (menores de 3000 habitantes); con el objetivo de que los citados centros además de ser prestadores de servicios para sus residentes; también lo sean de servicios de proximidad rurales, para la población mayor de 65 años no residente y que vive en sus domicilios. Con esta actuación se potencia la desinstitucionalización de las personas mayores, ya que con la existencia de estos servicios, se retrasaría el internamiento prematuro de la población de más de 65 años, en centros residenciales convencionales, y por ende, se da respuesta al “cambio del modelo residencial.

Además, se darán subvenciones para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios. Se trata de actuaciones tendentes a colaborar con las entidades locales de menos de 2.000 habitantes en la financiación total o parcial de las inversiones realizadas para la construcción, la reforma y el equipamiento de los centros y servicios sanitarios de titularidad o disponibilidad municipal.

Se realizarán reformas en las antiguas infraestructuras de uso sanitario para crear Centros de Salud en Badajoz y Cáceres para apoyar (entre otros) la asistencia primaria.

Finalmente, también se realizarán reformas en las antiguas infraestructuras de uso sanitario para crear Centros de Salud y otras dependencias educativas y culturales. Estas últimas actuaciones son complementarias a las planteadas en el OE 4.6.

Todos los tipos de acciones de este OE han sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de este Objetivo Específico 4.v) pueden estructurarse en dos grupos de destinatarios:

- Sector público administrativo.
- Entidades locales.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Los principios de promoción de la igualdad de oportunidades se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución se definirán criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Concretamente, las actuaciones sobre las infraestructuras sanitarias buscan reducir las diferencias comparativas existentes entre la asistencia sanitaria en el ámbito rural y la prestación asistencial en zona urbana, procurando una asistencia sanitaria de calidad y que, el lugar de residencia, no se configure como el origen de la brecha sanitaria. Además, hay acciones encaminadas en la mejora de los servicios de las personas discapacitadas con trastornos mentales graves, mejorando su situación vital.

Por último, dado que la realización de las acciones se hará mediante contratación pública, sujeta a la Ley de Contratos Públicos en vigor, y la normativa pública aplicable, se cumplen con todos los principios establecidos en ella, en cualquier caso, siempre se aplica el principio de no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El impacto de algunas de las líneas de actuación previstas en este objetivo específico sobre territorios especialmente desfavorecidos, como es el caso del territorio rural, será especialmente relevante en varias de las propuestas presentadas, tal es el caso que se realizaran acciones para mejorar la prestación de recursos sanitarios en zonas aisladas de los grandes núcleos de población.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de la cooperación interregional, transfronteriza y transnacional, bajo este objetivo específico se estudiará la posibilidad de, a través de FEDER, complementar dicha cooperación transfronteriza del programa Interreg de Cooperación transnacional Espacio Europa Suroccidental 2021-2027 (SUDOE), que contempla actuar en este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones en materia de Infraestructuras sanitarias serán de ejecución directa por parte de la Administración. Por tanto, las actuaciones de este objetivo específico 4.5. se financiarán mediante subvenciones.

Debido a la naturaleza pública de las operaciones, que persiguen objetivos de naturaleza social y territorial que no tienen reflejo en las señales de precios, éstas no ofrecerán una rentabilidad económica que permita su financiación a través de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	personas/año	336,00	352.792,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	185.191,00	Junta de Extremadura	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	043. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes	64.209.000,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	3.995.000,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	050. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero	6.324.000,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	128. Infraestructura sanitaria	69.377.000,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	129. Equipos sanitarios	1.572.500,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	130. Bienes muebles para servicios sanitarios	1.572.500,00
P4A	RSO4.5	Total			147.050.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	147.050.000,00
P4A	RSO4.5	Total			147.050.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	147.050.000,00
P4A	RSO4.5	Total			147.050.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	147.050.000,00
P4A	RSO4.5	Total			147.050.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

### 2.1.1. Prioridad: P4B. Cultura y Turismo

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.6. Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se fomentará el patrimonio cultural y la promoción del destino Extremadura en línea con el II Plan Turístico. Se dará prioridad al apoyo a los sitios culturales que tengan o vayan a desarrollar planes de financiación complementaria, incluidos fondos privados, para aumentar la dependencia de fuentes de ingresos propios y garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios, así como a aquellas actuaciones con mayor potencial social-económico.

#### **4.6.1. Infraestructuras culturales**

El extenso patrimonio cultural de Extremadura engloba elementos de la prehistoria, de la cultura y arte de Roma, el legado Hispano–Visigodo, la cultura musulmana, la cultura cristiana tras la Reconquista, el Románico y el Mudéjar heredado de los árabes, los estilos góticos y renacentistas de nuestros edificios, ofreciendo un viaje en el tiempo inigualable sin perder de vista la innovación, la pluralidad, la creatividad y la modernidad que definen nuestra región a día de hoy.

La Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura establece que la región posee competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés, en el folklore, tradiciones y fiestas de interés histórico o cultural, en el fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, los museos, archivos y bibliotecas.

El concepto de patrimonio cultural integral es el resultado de la intersección entre la actividad del hombre y la naturaleza, generando una enorme cantidad de formas sociales y culturales que comprenden tanto el patrimonio inmueble, mueble, inmaterial o intangible que reúne valores tradicionales de la cultura y modos de vida dignos de conservar y transmitirse acrecentado a las generaciones venideras.

Por ello, el patrimonio cultural se contempla como valioso y dinámico, al transformarse en un recurso fundamental en la estrategias de desarrollo territorial como una fuente de riqueza, asociada a iniciativas generadoras de empleo especializado, de revalorización del sentimiento local, de elemento dinamizador del territorio, de generador de investigación aplicada, de mantenimiento de actividades como la artesanía o como potenciador de circuitos de amplio interés turístico y por tanto multiplicador de la actividad productiva.

Para maximizar los beneficios de la recuperación, la conservación y la prevención del rico patrimonio cultural extremeño, en el marco del Programa FEDER se atenderá a las necesidades de protección de tres grandes bloques patrimoniales: los bienes muebles e inmuebles del patrimonio religioso de las cuatro



diócesis existentes en Extremadura, el patrimonio defensivo siguiendo el plan de recintos amurallados, y, por último, el apartado que recoge la arquitectura civil (incluida la arquitectura vernácula), infraestructura y yacimientos, para mejorar la capacidad que el patrimonio histórico y cultural extremeño tiene para seguir atrayendo a turistas.

En Extremadura se cuenta con numerosos bienes de interés cultural repartidos en el conjunto de su geografía. Su recuperación y mantenimiento adecuado, así como las manifestaciones inmateriales, las etnográficas, arqueológicas o documentales permitirán a los destinos promocionarse y atraer turistas, mejorando sus indicadores socioeconómicos, como el desarrollo local y el empleo.

Por lo tanto, las acciones previstas son las siguientes:

- a. Diagnóstico del estado de conservación de los bienes culturales a intervenir.
- b. Memoria-valoración de las intervenciones propuestas, según su diagnóstico para su contratación.
- c. Ejecución material de los proyectos, que permita fomentar el conocimiento del patrimonio mediante su difusión y la mejora de infraestructuras para el acceso del ciudadano (real o virtual).

Se pretende la construcción de una nueva infraestructura museística moderna y sostenible. Albergará dos colecciones privadas de gran calidad, únicas en el mundo que han sido cedidas de forma gratuita. Se pretende que el nuevo edificio sea sede de una institución museística ejemplar, que se implante con respeto a su entorno y a sus condiciones de paisaje, a la vez que aporte nuevos valores con una arquitectura propia de nuestro tiempo, útil para sus fines y sostenible. Su ubicación le otorga una posición estratégica, privilegiada y funcional para convertirse en un equipamiento museístico de primer orden, siendo un atractivo turístico tractor y un dinamizador de la economía de su entorno.

También se llevarán a cabo actuaciones integrales en edificios históricos que tendrán tanto uso cultural como sanitario tras su rehabilitación y que se financiarán a través tanto del OE 4.5. como del 4.6.

#### **4.6.2. Promoción turística**

Extremadura es una de las regiones de interior de España con mayor potencial turístico. La cercanía con Portugal, dos cuencas hidrográficas, Tajo y Guadiana y tres cadenas montañosas: el Sistema Central, los Montes de Toledo y Sierra Morena, son elementos que hacen que sea uno de los territorios con mayor biodiversidad de España, contando ya con inversiones del PRTR en materia de sostenibilidad turística complementarias a las que se presentan en el Programa FEDER.

Esto, unido al cuidado y la puesta en valor de las tradiciones a través de la comunidad local, hacen de Extremadura un destino auténtico de cara a la vista de los turistas, donde disfrutar de experiencias únicas e irrepetibles.

La UNESCO impulsa el programa ‘World Heritage and Sustainable Tourism’ 16, con un enfoque basado en el diálogo y la cooperación de todos los agentes que participan de la actividad turística, en el que la planificación de la gestión del turismo y el patrimonio se integran a nivel de destino, se valoran y protegen

los bienes naturales y culturales y se desarrolla un turismo adecuado. El Patrimonio Mundial y las partes interesadas en turismo comparten la responsabilidad de la conservación del patrimonio cultural y natural común de valor universal excepcional y del desarrollo sostenible mediante una gestión adecuada del turismo, en tanto que:

- La valorización del patrimonio cultural es un recurso que atrae visitantes y aporta riqueza al territorio. La región cuenta con 3 enclaves patrimoniales UNESCO, 58 fiestas de interés turístico, 31 festivales de teatro y música y 475 bienes de interés cultural, entre otros.
- La mayoría de los bienes de interés cultural se encuentran en zonas rurales o pequeños municipios con lo que llevará igualmente aparejada una mejora de la sostenibilidad social, medioambiental y económica de las zonas rurales o pequeños municipios.
- La modernización del sector turístico extremeño incluye, entre otras, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.
- Se cuenta con el sello de Patrimonio de la Humanidad con enclaves como: Ciudad Monumental de Cáceres, Conjunto arqueológico de Mérida y termas romanas de Alange y el Monasterio de Santa María de Guadalupe; además, el Monasterio de San Jerónimo de Yuste cuenta con sello de Patrimonio Europeo.

Son muchos los beneficios que reporta el turismo cultural: inmateriales, como la preservación del patrimonio cultural y artístico, la prosperidad de lugares que no son destinos turísticos tradicionales o el establecimiento de lazos entre distintas culturas; o materiales, como el impacto tanto económico como en la creación de empleo en sectores como el hostelero, el comercial y las industrias culturales.

De este modo, en esta línea de actuación se incluirán inversiones vinculadas con:

- Campañas de promoción destino Extremadura.
- Posicionamiento del destino Extremadura en ferias nacionales e internacionales de ámbito turístico.

La componente de infraestructuras de la línea de actuación 4.6.1 se ha evaluado como compatible con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

El resto de actuaciones no vinculadas con infraestructura de dicha línea de actuación y todos los tipos de acciones de la línea 4.6.2 de este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tenga un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El beneficiario potencial de este Objetivo Específico 4.vi) será:

- Sector público administrativo

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Los principios de promoción de la igualdad de oportunidades se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la elaboración del programa y con la representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución se definirán criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Concretamente, en el ámbito del turismo, se llevarán a cabo campañas de promoción de la región en las que se considerará la perspectiva de género tanto en su diseño como en su ejecución, reforzándose el papel de la mujer desde su perspectiva de usuaria de los servicios turísticos, así como su papel desde el punto de vista de la profesión turística y su incorporación en los relatos turísticos de los destinos objeto de promoción.

Por otro lado, dado que la realización de las acciones se hará mediante contratación pública, sujeta a la Ley de Contratos Públicos en vigor, y la normativa pública aplicable, se cumplen con todos los principios establecidos en ella, en cualquier caso, siempre se aplicará el principio de no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El impacto de algunas de las líneas de actuación previstas en este objetivo específico sobre territorios especialmente desfavorecidos, como es el caso del territorio rural, será especialmente relevante en varias de las propuestas presentadas, tal es el caso que se realizaran acciones para la readaptación de zonas infrautilizadas o deterioradas que pertenezcan al patrimonio de la región, tanto patrimonio cultural, histórico y natural, normalmente dicho patrimonio se encuentra en zonas apartadas de lo urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En el marco de la cooperación interregional, transfronteriza y transnacional, bajo este objetivo específico se estudiará la posibilidad de, a través de FEDER, complementar dicha cooperación transfronteriza del programa Interreg de Cooperación transnacional Espacio Europa Suroccidental 2021-2027 (SUDOE), que contempla actuar en este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones en materia de Infraestructuras culturales y turísticas serán de ejecución directa por parte de la Administración. Por tanto, las actuaciones de este objetivo específico 4.6. se financiarán mediante subvenciones.

Debido a la naturaleza pública de las operaciones, que persiguen objetivos de naturaleza social y territorial que no tienen reflejo en las señales de precios, éstas no ofrecerán una rentabilidad económica que permita su financiación a través de instrumentos financieros.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	instalaciones culturales y turísticas	5,00	32,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	1.249.797,00	2021	2.860.000,00	Junta de Extremadura	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	043. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes	10.315.350,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	340.000,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo	2.890.000,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	9.829.650,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	167. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000	2.125.000,00
P4B	RSO4.6	Total			25.500.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	25.500.000,00
P4B	RSO4.6	Total			25.500.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	25.500.000,00
P4B	RSO4.6	Total			25.500.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	5.780.000,00
P4B	RSO4.6	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	19.720.000,00
P4B	RSO4.6	Total			25.500.000,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.2. Prioridades de asistencia técnica

### 3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

#### 3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	<input type="checkbox"/> Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (\*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(\*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.



Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

\* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (\*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
--	-------	------	----	-------	------	-----	------	-------

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(\*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

### Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

### Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
<b>Total general</b>								

### 3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

### 3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

#### Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

#### Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

### 3.4. Devoluciones (1)

**Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)**

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

**Cuadro 20B: Devoluciones (\*) (resumen)**

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(\*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

### 3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Menos desarrolladas	0,00	155.476.274,00	157.977.940,00	160.534.765,00	163.135.177,00	67.590.135,00	67.590.135,00	68.935.215,00	68.935.214,00	910.174.855,00
Total FEDER		0,00	155.476.274,00	157.977.940,00	160.534.765,00	163.135.177,00	67.590.135,00	67.590.135,00	68.935.215,00	68.935.214,00	910.174.855,00
Total		0,00	155.476.274,00	157.977.940,00	160.534.765,00	163.135.177,00	67.590.135,00	67.590.135,00	68.935.215,00	68.935.214,00	910.174.855,00

\* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

### 3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
					(b)	(c)	(i)	(j)						
1	P1A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	307.384.650,00	252.441.785,00	8.835.462,00	44.548.215,00	1.559.188,00	54.244.350,00	45.022.810,00	9.221.540,00	361.629.000,00	85,0000000000%
1	P1B	Total	FEDER	Menos desarrolladas	175.949,00	144.500,00	5.057,00	25.500,00	892,00	31.050,00	25.771,00	5.279,00	206.999,00	84,9999275359%
2	P2A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	288.455.529,00	236.896.115,00	8.291.364,00	41.804.880,00	1.463.170,00	50.903.918,00	42.250.252,00	8.653.666,00	339.359.447,00	84,9999997201%
3	P3A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	54.104.625,00	44.433.800,00	1.555.183,00	7.841.200,00	274.442,00	9.547.875,00	7.924.736,00	1.623.139,00	63.652.500,00	85,0000000000%
4	P4A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	233.661.602,00	191.896.222,00	6.716.367,00	33.863.781,00	1.185.232,00	41.234.401,00	34.224.553,00	7.009.848,00	274.896.003,00	84,9999997999%
4	P4B	Total	FEDER	Menos desarrolladas	26.392.500,00	21.675.025,00	758.626,00	3.824.975,00	133.874,00	4.657.500,00	3.865.725,00	791.775,00	31.050.000,00	85,0000000000%
Total			FEDER	Menos desarrolladas	910.174.855,00	747.487.447,00	26.162.059,00	131.908.551,00	4.616.798,00	160.619.094,00	133.313.847,00	27.305.247,00	1.070.793.949,00	84,9999998459%
Total general					910.174.855,00	747.487.447,00	26.162.059,00	131.908.551,00	4.616.798,00	160.619.094,00	133.313.847,00	27.305.247,00	1.070.793.949,00	84,9999998459%

\* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

\*\* Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

#### 4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:			
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España.
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública.
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades.
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales:  1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS.
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de		Sí	



Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:  1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución Española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.  La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.  En el marco de los Fondos Europeos se

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p>
4. Ejecución y			Sí	Existe un marco nacional para	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad	En mayo de 2022 se ha aprobado la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo				<p>velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:</p> <p>1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.</p>		(2022-2030)	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030</p>
				<p>2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.</p>	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares.</p> <p>En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por:	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Extremadura 2021-2027	En la RIS3 Extremadura 2021-2027, el desarrollo de la especialización inteligente se traduce en aprovechar las capacidades científico-tecnológicas y sectores de actividad empresarial de la región, para interconectarlos de manera más eficaz entre ellos, y de esta forma afrontar el reto de priorizar las inversiones en aquellos ámbitos científicos, tecnológicos y empresariales que más impacto tienen para diferenciar los productos y servicios de la región. En este sentido, las acciones a desarrollar en el marco de la Estrategia deberán estar alineadas con las prioridades científicas, tecnológicas y empresariales recogidas en el Patrón de Especialización Regional.
				1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.			
				2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Extremadura 2021-2027	El Modelo de Gobernanza toma como punto de partida y como referencia el diseñado e implementado en la Estrategia RIS3 para el periodo 2014-2020, y la Ley 10/2010 de la ciencia, la tecnología y la innovación de Extremadura que tiene por objeto la ordenación y promoción de la investigación científica y técnica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la generación de conocimiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo un marco regulador unitario y sistemático de la actuación de los poderes públicos de Extremadura en el marco y desarrollo de la normativa básica estatal en la materia.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Con este modelo de gobernanza se asegura el liderazgo colaborativo de la Estrategia RIS3, dando flexibilidad a los procesos de toma de decisiones y permitiendo que los distintos actores tomen la iniciativa en fases específicas de la estrategia, de acuerdo a sus características y capacidades. El mismo se estructura en 3 niveles: estratégico, de coordinación y participativo.
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Extremadura 2021-2027	El Plan de Evaluación de la RIS3 Extremadura 2021-2027 persigue evaluar los resultados y los impactos de la Estrategia e identificar las acciones correctoras necesarias para mejorar su orientación y la gestión de su implementación. Se prevé una evaluación intermedia y una final de la Estrategia.
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Extremadura 2021-2027	El instrumento definido en la RIS3 Extremadura 2021-2027 para implementar el Proceso de Descubrimiento Emprendedor es las “Plataformas Colaborativas”. Este instrumento es el espacio de colaboración para el desarrollo efectivo del proceso de descubrimiento emprendedor con la participación de los actores de la cuádruple hélice. Las Plataformas Colaborativas se enfocan en retos concretos de relevancia para Extremadura y los agentes de su tejido (con impacto sobre los sectores de especialización inteligente de la región), favoreciendo la participación de actores de cualquier sector que tengan interés en un reto compartido.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Extremadura 2021-2027	La RIS3 recoge aspectos recogidos en los Informes País de 2018, 2019 y 2020 sobre cuestiones relacionadas con la I+D+i. Tales como Innovación, Inversión tanto Pública como Privada, Publicaciones científicas, Desarrollo de evaluaciones, Recursos Humanos, Gobernanza o Participación.
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Extremadura 2021-2027	La RIS3 establece un Objetivo Estratégico específicamente destinado a impulsar la “transición industrial de Extremadura”, con el que se pretende mejorar la competitividad de la industria, su sostenibilidad y su adaptación a los cambios tecnológicos, promoviendo la interacción y los proyectos de investigación en colaboración entre la Universidad y de los Centros I+D+i, y las empresas, impulsando la Transformación Digital con orientación específica a la implementación de soluciones adecuadas para las pymes, y atrayendo talento a la región.
				7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Extremadura 2021-2027	La RIS3 Extremadura 2021-2027 establece un Objetivo Estratégico específicamente destinado a impulsar la internacionalización del SECTI. Así, el “Objetivo Estratégico 3/ Igualdad, comunicación e internacionalización del SECTI” persigue impulsar la comunicación, divulgación y difusión de los resultados de la investigación, con la finalidad de incrementar la participación en proyectos europeos de empresas y otros agentes del SECTI, además de promover proyectos colaborativos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							internacionales de I+D+i y de desarrollo y aplicación de las KETs, en los ámbitos de especialización económica priorizados en la RIS3 Extremadura 2021-2027 (Agroalimentación, Salud y Bienestar, Industrias Culturales y Turismo, Transformación Digital, y Transición Ecológica).
1.2. Un plan nacional o regional de banda ancha	FEDER	RSO1.5. Mejorar la conectividad digital	Sí	<p>Existe un plan nacional o regional de banda ancha, que incluye:</p> <p>1. Una evaluación de la falta de inversión que es necesario abordar para garantizar que todos los ciudadanos de la Unión tengan acceso a redes de muy alta capacidad, basada en:</p> <p>a) una cartografía reciente de las infraestructuras privadas y públicas existentes y de la calidad de los servicios, utilizando indicadores normalizados de cartografía de banda ancha;</p> <p>b) una consulta sobre las inversiones previstas en consonancia con los requisitos aplicables a las ayudas estatales.</p>	Sí	Mapas e informes de cobertura de Banda Ancha	El cumplimiento del criterio 1 se justifica con los mapas e informes de cobertura que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO) publica anualmente, en los que se recoge la cobertura conjunta proporcionada por todos los operadores en relación con cada plataforma tecnológica, así como la cobertura conjunta para cualquier ámbito territorial. Las zonas blancas y grises NGA definidas en la normativa de ayudas de Estado se definen a partir de estos informes y mapas de cobertura, de los planes de nuevos despliegues aportados por los operadores y de una consulta pública abierta a todas las partes interesadas.
				<p>2. La justificación de la intervención pública prevista sobre la base de modelos de inversión sostenibles que:</p> <p>a) mejoren la asequibilidad y el acceso a infraestructuras y servicios abiertos, de calidad y con garantía de futuro;</p>	Sí	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales	El criterio 2 se cumple con los objetivos y medidas definidas en el Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios. Para llevar a cabo estas medidas que tienen en común el despliegue de nuevas infraestructuras de redes de Banda Ancha, y como



Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				<p>b) adapten las formas de asistencia financiera a las deficiencias del mercado detectadas;</p> <p>c) permitan recurrir de forma complementaria a diferentes formas de financiación de fuentes nacionales, regionales o de la Unión.</p>			complemento a las medidas de tipo regulatorio orientadas a la disminución de los costes y a la creación de un entorno favorable al despliegue de las infraestructuras por los operadores, se van poner en marcha diferentes modalidades de instrumentación adaptadas a cada objetivo. Los fondos para financiar las medidas del Plan provenientes de diferentes fuentes de financiación, cuentan con un sistema de gobernanza multinivel.
				3. Medidas para apoyar la demanda y utilización de redes de muy alta capacidad, incluidas medidas para facilitar su implantación, en particular mediante la aplicación efectiva de la Directiva 2014/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.	Sí	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 330/2016 y la Orden ECE/529/2019	Para el cumplimiento del criterio 3, por un lado, el Plan para la Conectividad cuenta con dos medidas concretas de fomento de la demanda en colectivos vulnerables y otra en pymes, así como con una medida orientada a la mejora de los datos de cobertura y su publicación y la facilitación de la tramitación de las autorizaciones necesarias para el despliegue de redes. Por otro lado, la normativa existente, esencialmente, la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 330/2016 y la Orden ECE/529/2019, introducen medidas para facilitar el despliegue de las redes de Banda Ancha de alta velocidad en línea con lo dispuesto en la Directiva 2014/61/UE (Broadband Cost-Reduction Directive).
				4. Mecanismos de asistencia técnica y asesoramiento especializado, como las oficinas competentes en materia de banda ancha, para reforzar la capacidad de las partes interesadas locales	Sí	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Broadband Competence Offices	El cumplimiento del criterio 4 se justifica por un lado con la función de asesoramiento de los órganos de Gobernanza previstos en el Plan para la Conectividad (Consejo Consultivo para la Transformación Digital, Comisión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				y asesorar a los promotores de proyectos.			Permanente de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales, Conectividad Digital y Sector Audiovisual y Grupos de trabajo específicos, en concreto, el Grupo de Trabajo para el impulso de la conectividad) y por otro con las Broadband Competence Offices (BCO) existentes. Por parte de España son miembros de la red europea BCO la SETELECO y la mayor parte de las comunidades autónomas. Los mecanismos de asistencia técnica y asesoramiento que se obtienen a través de esta red están a disposición de las demás administraciones públicas a través de los representantes de la BCO nacional y a través de los de la BCO de su CCAA.
				5. Un mecanismo de seguimiento basado en indicadores normalizados de cartografía de banda ancha.	Sí	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Mapas e informes de cobertura de Banda Ancha	En relación con el criterio 5, su cumplimiento se asegura a través del informe de resultados previsto en el Plan para la Conectividad, y con los mapas e informes de cobertura de Banda Ancha que se publican anualmente y recogen la información detallada de la cobertura de la Banda Ancha proporcionada por los distintos operadores existentes en España. Estos informes y mapas se publican en varios formatos en el portal de Internet de la SETELECO, proporcionando un mecanismo de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por las diferentes Administraciones Públicas, mediante el cálculo de indicadores de cobertura poblacional según distintas modalidades tecnológicas y velocidades de transmisión. Se está trabajando en la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							elaboración de mapas georreferenciados con un nivel de desagregación inferior a la Entidad Singular de Población.
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que:	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020)  Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020)  Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							este ámbito para el periodo 2021-2030.
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [ 1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende:	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) n° 2018/1999.
				1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de las medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
2.3. Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva	Sí	Existen medidas que garantizan: 1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		(UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.		tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999.			de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables.
				2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío
2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en	Sí	Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye: 1. Una descripción de los riesgos	Sí	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.		clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.			Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático
				2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas.	Sí	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico.  Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas  El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medidas.
				3. Información sobre los recursos	Sí	Spending review on climate change	Este criterio, relativo a la información

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.		policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057) y datos complementarios aportados por las CCAA	sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles en relación con los principales riesgos identificados, se cumple a través de los resultados del ejercicio de la revisión del gasto público ligado a las políticas de cambio climático encargado por la DG Reform de la Comisión Europea, completado con datos de las CCAA.
2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	Sí	Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye:	Sí	Informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas	Este criterio se cumple a través de los informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE reportados a la Comisión Europea y de los informes trienales sobre la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
				1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.			
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa:	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DESEAR	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración.
				a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas residuales;			
				b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE;			
				c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				establecidos en el anexo I de dicha Directiva.			
				3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su antigüedad y los planes de amortización.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y estudio sobre necesidades de inversión	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y el estudio "Análisis de las necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano".
				4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y del análisis de las fuentes de financiación pública	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, en particular el anejo número 9, a través del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y del análisis de fuentes de financiación pública realizado.
2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos	FEDER	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.	No	Existen uno o más planes de gestión de residuos contemplados en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que abarcan todo el territorio del Estado miembro e incluyen:  1. Un análisis actualizado de la situación del tratamiento de residuos en la entidad geográfica de que se trate, que incluirá el tipo, la cantidad y el origen de los residuos generados, y una evaluación de su evolución futura, teniendo en cuenta las repercusiones previstas de las	No	Plan de Gestión de Residuos de Extremadura (PIREX 2023-2030) y Plan Estatal marco de gestión de residuos.	Tras las indicaciones de la Comisión Europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.  Por otro lado, el Plan de Gestión de Residuos de Extremadura (PIREX 2023-2030) se encuentra en revisión para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE.



Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				medidas establecidas en los programas de prevención de residuos puestos en marcha con arreglo al artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE.			
				2. Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, que incluirá el material y la cobertura geográfica de la recogida separada, y de las medidas para mejorar su funcionamiento, así como de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.	No	Plan de Gestión de Residuos de Extremadura (PIREX 2023-2030) y Plan Estatal marco de gestión de residuos.	Tras las indicaciones de la Comisión Europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.  Por otro lado, el Plan de Gestión de Residuos de Extremadura (PIREX 2023-2030) se encuentra en revisión para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE.
				3. Una evaluación de la falta de inversión que justifique la necesidad de cerrar las instalaciones de residuos existentes y de infraestructuras de residuos adicionales o mejoradas, con información sobre las fuentes de ingresos disponibles para sufragar los costes de explotación y mantenimiento.	No	Plan de Gestión de Residuos de Extremadura (PIREX 2023-2030) y Plan Estatal marco de gestión de residuos.	Tras las indicaciones de la Comisión Europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.  Por otro lado, el Plan de Gestión de Residuos de Extremadura (PIREX 2023-2030) se encuentra en revisión para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE.
				4. Información sobre los criterios de ubicación de los futuros emplazamientos y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de tratamiento de residuos.	No	Plan de Gestión de Residuos de Extremadura (PIREX 2023-2030) y Plan Estatal marco de gestión de residuos.	Tras las indicaciones de la Comisión Europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.  Por otro lado, el Plan de Gestión de Residuos de Extremadura (PIREX 2023-2030) se encuentra en revisión para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
2.7. Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FEDER	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	Sí	<p>Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo:</p> <p>Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación.</p>	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el período 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE
3.1. Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado	FEDER	RSO3.2. Desarrollar y potenciar una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional,	No	<p>Existe una cartografía multimodal de las infraestructuras existentes y previstas, excepto a nivel local, hasta 2030, que:</p> <p>1. Incluye una evaluación económica de las inversiones previstas basada en el análisis de la demanda y la modelización del tráfico, que debe tener en cuenta las repercusiones</p>	No	Plan Extremeño de Movilidad Sostenible 2023-2030	En elaboración.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		regional y local, que incluya la mejora del acceso a la RTE-T y a la movilidad transfronteriza.		previstas de la apertura de los mercados de servicios ferroviarios.			
				2. Es coherente con los elementos del plan nacional integrado de energía y clima relacionados con el transporte.	No	Plan Extremeño de Movilidad Sostenible 2023-2030	En elaboración.
				3. Incluye las inversiones en los corredores de la red básica de la RTE-T, tal como se definen en el Reglamento sobre el Mecanismo «Conectar Europa», en consonancia con los respectivos planes de trabajo de los corredores de la red básica de la RTE-T.	No	Plan Extremeño de Movilidad Sostenible 2023-2030	En elaboración.
				4. Para las inversiones distintas de los corredores de la red básica de la RTE-T, incluidas las secciones transfronterizas, garantiza la complementariedad ofreciendo una conectividad suficiente entre las redes de ciudades, regiones y comunidades locales a la RTE-T básica y sus nodos.	No	Plan Extremeño de Movilidad Sostenible 2023-2030	En elaboración.
				5. Garantiza la interoperabilidad de la red ferroviaria y, cuando proceda, los informes sobre el despliegue del ERTMS con arreglo al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/6 de la Comisión.	No	Plan Extremeño de Movilidad Sostenible 2023-2030	En elaboración.
				6. Promueve la multimodalidad determinando las necesidades de	No	Plan Extremeño de Movilidad Sostenible 2023-2030	En elaboración.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				los terminales de mercancías y pasajeros, multimodales o de transbordo.			
				7. Incluye medidas pertinentes a efectos de la planificación de las infraestructuras con miras a promover los combustibles alternativos, con arreglo a los marcos de acción nacionales pertinentes.	No	Plan Extremeño de Movilidad Sostenible 2023-2030	En elaboración.
				8. Presenta los resultados de la evaluación de los riesgos relacionados con la seguridad vial de acuerdo con las estrategias nacionales en curso en la materia, junto con una cartografía de las carreteras y tramos afectados y estableciendo prioridades en relación con las inversiones correspondientes.	No	Plan Extremeño de Movilidad Sostenible 2023-2030	En elaboración.
				9. Proporciona información sobre los recursos de financiación correspondientes a las inversiones previstas y necesarios para cubrir los costes de explotación y mantenimiento de las infraestructuras existentes y previstas.	No	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura	En elaboración.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.					Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.			coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEFP a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la



Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				cualificaciones.			innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FEDER	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales  Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN.  El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.					<p>El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de RRHH del SNS</p> <p>Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales.</p>
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RDL 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RDL 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018	En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos</p> <p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.</p> <p>Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico</p>
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Sí	<p>Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y</p> <p>Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud</p> <p>Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).</p>	<p>Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares

## 5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública.	Anatolio Alonso Pardo	Subdirector General	sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Rafael Cortés Sánchez	Jefe de la División de Control Fondos Europeos I (ONA)	DivisionFondosI@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado. Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado. Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Jerónimo Ríos Boeta	Subdirector General	SGCP@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

## 6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

El principio de partenariado y gobernanza multinivel, regulado en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los fondos de la política de cohesión (RDC), es uno de los principios esenciales que deben regir la administración de los fondos en el periodo 2021-2027.

A continuación, se presentan las contribuciones más relevantes de las partes interesadas al trabajo de partenariado realizado por la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Junta de Extremadura en relación con el Programa regional FEDER 2021-2027. El Proceso de participación ha contado con herramientas formales e informales para su ejecución que a continuación se exponen.

### **Herramientas de carácter Formal**

Desde el punto de vista de carácter formal, en coherencia con el Principio de Asociación, mediante DECRETO 8/2021, de 17 de febrero, por el que se establecen medidas de coordinación para la planificación, gestión y ejecución de Fondos Europeos, publicado en el DOE Núm. 36. de 23 de febrero de 2021 (<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/360o/21040008.pdf>), se han creado dos órganos para la participación en todo el proceso de programación:

- Comisión de Fondos Europeos, que está presidida por la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura. Dicho órgano está adscrito a la Consejería competente en materia de fondos europeos.
- Comité Técnico de Coordinación de Fondos Europeos. La Comisión de Fondos Europeos, está asistida por este Comité, órgano integrado por gestores de fondos europeos que permite el apoyo a los gestores de fondos de las distintas unidades administrativas.

En cuanto a la gobernanza multinivel, se establece que se crearán e impulsarán foros de participación y grupos de alto nivel de carácter transversal u horizontal, vinculados a Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a los fondos europeos con el fin de contar con la participación de actores relevantes para la ejecución de los mismos, permitir el diálogo, contar con orientaciones o recomendaciones para el éxito en la consecución de los objetivos, favorecer la discusión y la generación de sinergias y favorecer la gobernanza.

Estas estructuras creadas en el ámbito regional permitirán garantizar la complementariedad de los recursos procedentes tanto del Marco Financiero Plurianual como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y evitar con ello la doble financiación al tratarse de instrumentos con diferentes sistemas de gestión y control, siendo el segundo de ellos más intensivo en la identificación de hitos y objetivos y no basado en la justificación ordinaria del gasto.

Asimismo, desde el punto de vista de participación formal, se ofrece de forma constante información sobre el proceso de programación en la Asamblea de Extremadura, concretamente a través de la Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior. Se ven implicados todos los grupos políticos del arco parlamentario regional, y se crea a su vez una Subcomisión sobre el estudio, seguimiento y control de los Fondos Europeos.

Tras la aprobación del Reglamento de disposiciones comunes y los Reglamentos de FEDER y FSE+ se identifican los siguientes pasos en el proceso de programación, siendo el principal la adopción del Acuerdo de asociación entre la Comisión y el Estado, como paraguas sobre el que empezar a negociar todas las condiciones que han de regir de forma común todos los programas, regionales y plurirregionales,

que se formulen en cada Estado miembro para ambos fondos; entre otras condiciones, las asignaciones a cada región y a cada programa.

Para ello, la Junta ya disponía de tareas como un análisis de contexto, que incluye un estudio socioeconómico de Extremadura, centrado en cada uno de los OP a desarrollar, así como un análisis DAFO a nivel de cada uno de los OP. Asimismo, se informa acerca del trabajo realizado en materia de coherencia de los programas, con las estrategias regionales y sectoriales y sobre la importancia que tiene, en este periodo de programación, el cumplimiento de las condiciones habilitantes, indicando que una de las fundamentales es la Estrategia de Especialización Inteligente, la RIS3. También se informa sobre el trabajo de análisis de los logros y debilidades del periodo 2014-2020, y en identificar la información base necesaria para la definición de las estrategias del FEDER y del Fondo Social Europeo. Por último, se informa sobre el proceso participativo, en el que se ha implicado a la ciudadanía y a los agentes económicos y sociales y la celebración de los Talleres con la OCDE.

### **Herramientas de carácter Informal**

En cuanto a herramientas de carácter informal, Extremadura, en representación de España, junto con las Autoridades de Gestión de Grecia, Croacia, Polonia y Bulgaria, participa desde el año 2018 en el Proyecto Piloto OCDE-CE Capacitación Administrativa para preparar la programación post 2020 financiado por la DG REGIO con fondos FEDER, cuya ejecución está a cargo de la Organización para el Desarrollo Económico y la Cooperación (OCDE).

El proyecto piloto tiene como objetivo general probar un nuevo enfoque para apoyar el fortalecimiento de la capacidad administrativa de las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión, para poner en práctica acciones específicas de creación de capacidad administrativa.

En el primer paso se realizó un diagnóstico y tras éste, en 2019, se produjo un proceso de participación del partenariado que consistió en obtener información de las partes interesadas sobre las prioridades, necesidades y retos de desarrollo de la región, y en saber cómo consideraban que las prioridades de la Política de Cohesión podrían contribuir al desarrollo de la región. Las herramientas utilizadas fueron: entrevistas personales, encuestas y foros. El proceso participativo continua a lo largo de 2020, con encuestas al partenariado y a la sociedad civil y foros en 2021.

Asimismo, aprovechando la estructura creada con el Comité Técnico de Fondos Europeos, en donde se encuentran representadas todas las Consejerías de la Junta de Extremadura, a través de sus técnicos expertos en financiación comunitaria, se distribuyó, a finales del mes de abril de 2021, una ficha en la que recoge las principales líneas de actuación potencialmente beneficiarias de ayuda en el marco de los Programas FEDER y FSE+ de Extremadura en el periodo 2021-2027. La Dirección General de Financiación Autónoma y Fondos Europeos ha mantenido, además, reuniones bilaterales con todas las Consejerías de la Junta de Extremadura competentes en las temáticas que establecen los Objetivos Específicos de FEDER.

Por otro lado, con el objetivo de garantizar que las actuaciones estén enmarcadas en una planificación estratégica, en la construcción de la lógica de intervención y en la definición de las líneas de actuación, a continuación, se incluyen algunas notas sobre los procesos participativos de dichas Estrategias o Planes que, en todo caso, han sido consultados a los agentes económicos y sociales de la comunidad autónoma.

En cuanto a la participación y consenso, la redefinición de la Estrategia RIS3 de Extremadura 2021-2027 se ha realizado atendiendo a un proceso de gobernanza participativa, que ha involucrado a un importante número de agentes claves de la región: Consejo Asesor de la Ciencia, Tecnología e Innovación, partidos políticos, Universidad de Extremadura y los institutos y centros tecnológicos de la región.

Para la definición de la Agenda Digital de Extremadura se ha llevado a cabo un proceso de consulta al ecosistema digital de la región para recoger los diferentes inputs que permitan realizar una estrategia ajustada a las necesidades reales de la sociedad extremeña y de los diferentes actores involucrados en el desarrollo de la Agenda Digital.

En la definición de la Estrategia de Empleo de Extremadura 2020-2025 se ha contado con la participación



de: Servicios Públicos de Empleo, Grupos de Acción Local (GAL), Mancomunidades, y con diferentes representantes de Políticas Públicas de la Junta de Extremadura y Diputaciones y entidades del Tercer Sector.

Además, el proceso participativo vinculado con el Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030 está coordinado por la Comisión Interdepartamental de cambio climático de Extremadura, el Observatorio de cambio climático de Extremadura y la Mesa de Energía y Clima en el ámbito de la Concertación Social.

Las partes interesadas implicadas en el diseño de la Estrategia de Economía Verde y Circular Extremadura 2030, han sido: ciudadanía a título individual o representantes de organizaciones ciudadanas, empresas, instituciones del ámbito local, comarcal, provincial y estatal, y la comunidad científica y tecnológica, donde se incluyen también las universidades.

Por otra parte, los agentes del territorio implicados en la definición de la Agenda 2030 de Extremadura han sido: la ciudadanía extremeña, todas las áreas de la Junta de Extremadura, la Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030, la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030, el Consejo de Desarrollo Sostenible y la participación de la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los ODS.

En el caso del diseño de la Agenda Urbana de Extremadura, el proceso de participación ha implicado a: especialistas, alcaldías, la infancia y mesas participativas con representantes de sectores públicos y privados.

Por último, en la definición del Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura ha recibido aportaciones de agentes de referencia, mediante entrevistas individuales y el debate en grupos de trabajo en las diferentes zonas de Extremadura.

En paralelo a todo lo anterior, en cuanto a la Evaluación Ambiental Estratégica del programa el órgano ambiental ha sometido el borrador del plan y el documento inicial estratégico a consultas según lo establecido en el art.19 de la Ley 21/2013.

## 7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

**Portal Web.** El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

**Medios de comunicación tradicionales e internet:** radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

**Redes sociales:** Se hará un esfuerzo para utilizar redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

**Eventos:** Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP, GRECO-AGE y la participación en INFORM.

Para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

**Responsables de la comunicación:** La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG

la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente en un 0,3% del importe total del programa, lo que correspondería a un total de 2.730.524,56 euros en términos de ayuda FEDER.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

- Indicadores de Realización:

- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): 80 actuaciones anuales

- Número de eventos celebrados: 25 eventos anuales

- Indicadores de Resultado:

- Alcance de la medida: nº de asistentes eventos 1.000 asistentes

- Nº de oyentes/visualizaciones/ receptores: 80.000 receptores al año

- Indicadores de Impacto:

- Mejora de la imagen UE. 80% de la población con percepción de que los fondos UE suponen una mejora en su calidad de vida.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

## Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



## Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso



B. Datos pormenorizados por tipo de operación

## Apéndice 3

artículo 22, apartado 3, del RDC

Objetivo específico Actuación Estratégica Calendario

1.1 Grupos de investigación 2022-2027

1.2 Fomento de la demanda de digitalización 2022-2027

2.2 Fomento del uso de energías renovables en empresas y ciudadanía 2024-2027

2.7 Protección de áreas protegidas e infraestructuras verdes 2023-2027

3.2. Mejora seguridad viaria y sostenibilidad 2023-2026

4.5. Hospital Universitario de Cáceres 2022-2027

## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Programme snapshot 2021ES16RFPR013 2.1	Instantánea de los datos antes de enviar	18 dic 2024		Ares(2024)9090558	Programme snapshot 2021ES16RFPR013 2.1 - Machine Translated Programme_snapshot_2021ES16RFPR013_2.1_es.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR013_2.1_en.pdf	18 dic 2024	Ortega Martín, Oliver